

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

=====

En Murcia, a diecinueve de diciembre de dos mil trece, siendo las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Miguel Angel Cámara Botía, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Miguel Angel Cámara Botía

D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez

D^a M^a Carmen Pelegrín García

D^a Adela Martínez-Cachá Martínez

D. Miguel Cascales Tarazona

D^a Isabel Martínez Conesa

D^a Ana Martínez Vidal

D. José Cosme Ruiz Martínez

D. Javier Iniesta Alcázar

D. Juan Antonio Bernabé Caballero

D^a Nuria Fuentes García-Lax

D. Rafael Gómez Carrasco

D. José María Tortosa Martínez

D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón

D. José Arce Pallarés

D. José Ros Mayor

D. Manuel Durán García

D. Cristóbal Herrero Martínez

D^a Alicia Barquero Sánchez

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D. Pedro López Hernández

D. Juan Patricio Castro Valdivia
D^a Andrea Judith Garries Medina
D^a Mar Rosa Martínez

D. José Zapata Ros

D^a Susana Hernández Ruiz

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia:

D^a Esther Herguedas Aparicio

D. José Ignacio Tornel Aguilar

Por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia:

D. Rubén Juan Serna Alfonso

D. José Antonio Sotomayor Sánchez

El **Sr. Alcalde** informó que se ausentaría de la sesión plenaria para asistir al Consejo del Agua de la Cuenca del Segura para la aprobación definitiva del Plan de Cuenca del Segura.

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidencia pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria de veintiocho de noviembre, que ha sido remitida a los Grupos Políticos y al no producirse ninguna se aprueba por unanimidad.

2. SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y ASUNTOS GENERALES

2.1. URBANISMO

Se someten a aprobación **SIETE** dictámenes de la Comisión referente a **URBANISMO**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

Se ausenta definitivamente el **Sr. Alcalde** y le sustituye en la Presidencia de la sesión el **Sr. Moya-Angeler** que dio la palabra al Sr. Castro.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó del voto favorable de su Grupo a todos los expedientes de Urbanismo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó del voto favorable a todos los expedientes de Urbanismo. Significó que se daba el cierre a la aprobación definitiva a tres modificaciones referidas a las Costeras Norte y Sur, que

supondrán un impulso económico importante activando el empleo en el municipio. Esperaba que se pudieran licitar pronto.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo votaba de forma favorable a todos los expedientes de Urbanismo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Bernabé Caballero.

El **Sr. Bernabé Caballero**, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, se refirió también a los proyectos constructivos de las costeras para que se desarrollen lo antes posible y sin complicaciones.

2.1.1. EXPTE. 43/11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 121 DE PLAN GENERAL DE MURCIA QUE AFECTA AL EJE ESTRUCTURANTE COSTERA NORTE (AMBITO I).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 121 de Plan General de Murcia que afecta al eje estructurante Costera Norte (Ambito I).

SEGUNDO.- Ordenar su remisión a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Región de Murcia, a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia y a la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia, a las que se enviará un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.2. EXPTE. 113/11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 122 DE PLAN GENERAL DE MURCIA QUE AFECTA A LOS EJES ESTRUCTURANTES COSTERA NORTE Y SUR (AMBITO II).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual nº 122 de Plan General de Murcia que afecta a los ejes estructurantes Costera Norte y Sur (Ambito II).

SEGUNDO.- Remitir el proyecto a la Consejería competente en materia de ur-

banismo para su informe por la Dirección General competente en materia de urbanismo y por la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.3. EXPTE. 16/12.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 124 DE PLAN GENERAL DE MURCIA QUE AFECTA AL EJE ESTRUCTURANTE COSTERA SUR (AMBITO III).

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual n° 124 de Plan General de Murcia que afecta al eje estructurante Costera Sur (Ambito III).

SEGUNDO.- Resolver la alegación presentada por la Junta de Compensación de la U.A. Unica del Plan Parcial ZU-Ab2 de la Alberca, de conformidad con el nuevo proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir el proyecto a la Consejería competente en materia de urbanismo para su informe por la Dirección General competente en materia de urbanismo y por la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.4. EXPTE. 109/10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PE-SZ4, SANTIAGO Y ZARAICHE.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación del Plan Especial PE-SZ4, Santiago y Zaraiche.

SEGUNDO. -Resolver las alegaciones presentadas por la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, la Junta de Compensación de la U.A. única del Plan Especial PE-SZ4 y la mercantil Profu S.A., de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 5 de Diciembre de 2013.

TERCERO.- Ordenar la notificación del presente a la promotora del expediente y a los interesados que consten en el mismo.

CUARTO.- Remitir el proyecto a la Consejería competente en materia de urbanismo para su informe por la Dirección General competente en materia de urbanismo y por la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.5. EXPTE. 35/12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANAS M-8, M-9 Y M-10 DE LA U.A. II DEL PLAN ESPECIAL PU-SAI, SANTO ANGEL.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en manzanas M-8, M-9 y M-10 de la U.A. II del Plan Especial PU-SA1, Santo Angel.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente a la promotora del expediente.

TERCERO.- Ordenar su remisión a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a la que se enviará un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.6. EXPTE. 14/13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA M-5 DEL PLAN ESPECIAL PU-SA1, SANTO ANGEL.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en manzana M-5 del Plan Especial PU-SA1, Santo Angel.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente a la promotora del expediente.

TERCERO.- Ordenar su remisión a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a la que se enviará un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.1.7. EXPTE. 3097/2011.- CONCRECIÓN DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN QUE PROCEDE APLICAR EN LA CUOTA DEL IMPUESTO

SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.D) DE SU ORDENANZA REGULADORA.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al Pleno la aplicación en la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al expediente 3097/201-LE, una bonificación del 10%, tratándose de obras de rehabilitación o restauración de un edificio catalogado con nivel 3 por el PGOU y destinarse a uso de actividades mercantiles o industriales con ánimo de lucro, al amparo del régimen fiscal actualmente vigente, considerando que en la regulación anterior de esta bonificación no se tenía en cuenta el grado de catalogación de los inmuebles, aspecto que sí contempla la regulación actual.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, el margen de que dispone el Pleno para concretar el porcentaje de bonificación a aplicar es de hasta el 95 %, según el régimen fiscal vigente en la fecha en la que se concedió la licencia."

Se aprueba por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.2. ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **CUATRO** dictámenes de la Comisión referente a **ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

2.2.1. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Murcia cuyo texto se incorpora como Anexo a la presente acta.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Iniesta Alcázar.

El **Sr. Iniesta Alcázar**, Concejal-Delegado de Tráfico y Transportes, pasó a hacer una presentación de dicho Plan. Recordó que este Plan se había elaborado a finales del 2010 y estuvo sujeto a exposición pública en el primer semestre de 2011 con la presentación de diversas alegaciones de entidades públicas, juntas municipales, grupos políticos, etc. Todas fueron estudiadas, en torno a 3500 alegaciones, y se incorporaron aquellas que se consideraron adecuadas técnicamente. Recordó que no se presentó antes pues dependía también de otros factores como la nueva concesión o el bono urbano, entre otros elementos importantes, para poder hablar de intermodalidad.

Recordó la Ley 2/2011 de Desarrollo Sostenible, que regulaba el contenido de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y que en su artículo 101.4 indicaba los contenidos mínimos de un Plan de Movilidad: diagnóstico, objetivos, medidas, etc. Por lo tanto se

tuvo que adaptar el Plan anterior a este nuevo marco legal, pero ya se tenía un documento sobre el que insistió que se trataba de un documento abierto. El Plan dijo que tenía tres objetivos claros: en lo social el peatón favoreciendo la accesibilidad del mismo a todo lo que le rodea, desde punto de vista económico la accesibilidad para que el comercio y negocios puedan funcionar, y el tercer objetivo era ambiental primando las energías limpias como lo muestra la flota municipal, ingeniería urbana, parques y jardines, autobuses que lo que se buscaba era que hubiera menos contaminación y menos ruido. Era una apuesta del equipo de gobierno de los últimos 18 años por las energías limpias.

Se promovía por primera vez un plan de coordinación de transporte público real, demandado por los ciudadanos y ganando más espacios peatonales, mejorando la accesibilidad, con las rutas escolares en 162 centros escolares gracias a la figura del policía tutor. Un plan de movilidad que incorporaba por primera vez la movilidad eléctrica, dentro del pacto de alcaldes de la UE que lideraba el Sr. Cámara. En tráfico estableciendo zonas de calmado de tráfico, la ordenanza de vías urbanas, los aparcamientos en superficie alrededor del casco urbano próximos a puntos de transporte público y alquiler de bicicletas para que los coches no entren a la ciudad.

Se trataba de conseguir un Plan de viabilidad que mejorara la calidad de vida de los ciudadanos, y no eran promesas pues muchas actuaciones ya estaban en marcha. Señaló que se darían planes anuales de compromiso y de desarrollo con dotación presupuestaria y si no la tenían no habría desarrollo de los mismos. Reiteró su invitación pública a todos los grupos y a toda la sociedad a participar en este plan pues no era un documento cerrado.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández**, del Grupo Socialista, en primer lugar dijo al Sr. Iniesta que la invitación a colaborar sería atendida, pero no obstante el voto de su grupo a este Plan de movilidad sería en contra. Explicó que el voto en contra se debía al respaldo a todos los ciudadanos de las pedanías de los municipios que estaban siendo castigados por la reordenación del transporte público y la mala planificación y gestión de este tipo de transporte. El plan no solo no resolvía los problemas sino que los hacía más grandes. El plan precisaba de un acuerdo que venían reclamando desde hacía tiempo entre la CARM y este Ayuntamiento. Por esto les resultaba difícil creer en el Plan de

Movilidad cuando no habían sido capaces de resolver problemas de transporte para grupos de población pequeños que se quedaban sin ningún tipo de transporte público. Señaló que el transporte público era uno de los principales problemas que tenía el municipio. En pedanías el servicio era deplorable, sin autobús en el fin de semana o sin autobuses en general o con servicios escasos. Ahora también plantean puntos de intercambio para quienes vayan a la ciudad, dejando un transporte para coger otro y volver a pagar el billete un poco más barato, esto hacía al sistema poco operativo. Les parecía bien los puntos de intercambio pero con otro concepto. El servicio para pedanías era grave, poco servicio e intercambio que podía ser de hasta tres vehículos con tres pagos de billete. También resultaba insostenible económicamente, su principal eje vertebrador era el tranvía con un diseño que no estaba bien. Ahora se iba a completar con tres líneas más de tranvía que supondrá un aumento de 26 kilómetros y por lo que se pagará, de 11 millones de euros que cuesta actualmente, según esa proporción ascenderá a casi 30 millones de euros. Señaló que en otras ciudades de España y Europa funciona el transporte público de forma más económica, por lo tanto habían otras formas de hacerlo.

Otra cosa que les preocupaba era el tema del soterramiento, que solo ocupaba en el Plan dos párrafos, pero el gran centro intermodal sigue figurando en la estación del Carmen donde se iba a trasladar la estación de autobuses. Recordó que en la última Junta de Gobierno se había aprobado la licitación del pliego de condiciones para la gestión de la estación de autobuses por diez años, con prórroga de cinco, entendían que esto significaba que en esos años no se contemplaba poner en marcha el gran proyecto que se tenía previsto para los próximos diez años. En este plan de movilidad echaba de menos una apuesta por el soterramiento con ello entendía que se perdía la posibilidad de conectar la zona sur de la ciudad con el centro y zona norte.

Otro aspecto que explicaba el voto en contra del Plan era que castigaba el bolsillo de los ciudadanos. Señaló que los aparcamientos disuasorios se ubicaran en solares que ya estaban siendo utilizados con este fin por el ciudadano y sin pagar nada, pero con su acondicionamiento y vigilancia tendrán que pagar así como al tomar el transporte público, esto no consideraban que fuera a disuadir de uso de vehículo privado. Deberían buscar la fórmula de o pagar por aparcamiento o por transporte. Su grupo apostaba por un billete único, pagar una sola vez y hacer los intercambios necesarios.

También les sorprendía que para resolver tantas alegaciones se tardara dos años y medio, que la respuesta se da de forma global a todas y todo en una semana. No entendía esa urgencia en la aprobación después de tanto tiempo y con falta de participación. En cuanto a lo dicho que era un documento abierto, no podía ser de otra manera. Entendía que la urgencia de última hora venía motivada por la posible pérdida de sub-

vención pública, el contencioso planteado por la empresa concesionaria de tranvía reclamando una modificación de líneas en la ciudad para que no se dé dualidad con autobuses. Concluyó si no era por esas dos circunstancias no entendía la premura después de dos años, y pidió al Sr. Iniesta que lo dejara sobre la mesa si no había urgencia y en el mes de enero dedicarlo a reflexionar sobre el Plan, en caso contrario votarán en contra por no creer en él, ni en que sirva para resolver la movilidad.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que el Sr. Iniesta no había creído en un Plan de movilidad, lo tenía hecho cuando llegó con un coste de 350.000 € pero él lo guardó. A los motivos dados por el Sr. López para aprobar el Plan él añadió otro, se había recorrido medio mundo vendiendo los beneficios y valores del Plan de movilidad de Murcia y quizás han preguntado cómo lo estaban gestionando, pero aquí no estaba puesto en marcha lo que resultaba extraño. La cuestión no era si el Plan era bueno o malo, se había contestado alguna alegación pero muchas no han recibido aun respuesta, y se plantea el tranvía como eje vertebrador y el autobús urbano como red complementaria pero a día de hoy el tranvía solo cuenta con 18 kilómetros lo que no tenía mucho sentido. Por tanto el eje vertebrador no era una realidad. Plantea en el Plan cuatro líneas de tranvía y preguntó si el Sr. Iniesta tenía 400 millones de euros, consideró que ni los tenía ni los iba a tener, por tanto era un Plan lejos de la realidad. Señaló los olvidos del Plan como el de las pedanías expuesto por el Sr. López, o el de los trenes de cercanías siendo un sistema que atraviesa el territorio y que algo tendrá que ver con la movilidad y que estaba relacionado con la renovación del Barrio del Carmen. En cuanto a las líneas del eje número uno era de difícil realidad económica y propone planes anuales para asegurar la financiación, pero el coste era equivalente al total del presupuesto del municipio. Respecto a la coordinación del transporte indicó que venía a posteriori, primero se dispone el tranvía como eje vertebrador y la CARM ya dijo que no se podía supeditar todo el transporte existente al tranvía, pero no han hecho caso. En cuanto a los intercambiadores, señaló que hacerlo en la plaza circular tal y como está o en la Glorieta o en Floridablanca, etc. eran aventuras. Por lo que respecta a los aparcamientos reiteró lo dicho por el Sr. López y añadió que no se creaban nuevos espacios para aparcar sino que se implantaba la ORA en espacios donde se aparcaba gratis. Continuó comentando la ausencia de policía en los caminos escolares en varios colegios, lo

mucho que quedaba por desarrollar del Plan de la Bicicleta. Concluyó diciendo que el Plan se presentaba porque lo tenía que aprobar, al estar dando lecciones de movilidad por medio mundo sin tener un plan puesto en marcha. Afirmó que su grupo estaba dispuesto a seguir aportando cosas al Plan.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, explicó que en la Comisión su grupo se abstuvo y lo mantenían en el Pleno. Dijo que si tuviera que valorar la situación del transporte suspendería al Sr. Iniesta y si tenían que valorar el documento recordó que era muy extenso y entregado con un tiempo muy limitado, con lo que no podían hacer un análisis riguroso y ese era el motivo de su abstención. Coincidiendo con las reflexiones del Sr. López y Tornel, insistió en la diferencia entre billete único y bono único, y que la solución pasaría porque alguien pudiera combinar dos medios de transporte comprando un único billete. Les parecía bien la propuesta de aparcamientos disuasorios, así como la bicicleta. Insistió en lo que ya habían presentado como moción, la devolución de las competencias en transporte de la CARM al Ayuntamiento con la correspondiente asignación presupuestaria y que fuera todo gestionado desde el Ayuntamiento. En cuanto al desarrollo de la red tranviaria debería hacerse con más cautela teniendo en cuenta la realidad económica, insistió también en que se debía saber cual iba a ser la situación de El Carmen (soterrada, no soterrada, o nada) jugaba un papel fundamental con la línea del tranvía.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Iniesta Alcázar.

El **Sr. Iniesta Alcázar** agradeció a todos los que habían colaborado con el Plan de Movilidad, y no entraría en los motivos sino en los objetivos del Plan: peatón, ciclista, transporte urbano, para que los ciudadanos tengan mejor calidad de vida. Entendía la postura de UPyD sobre la necesidad de más tiempo, pero el Plan insistió que era un documento abierto, vivo que seguiría adelante y para ello esperaba contar con todos los Grupos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. López Hernández.

El **Sr. López Hernández** insistió que el Plan se fundamentaba en unos pilares que no lo podrán sustentar. Preguntó si se habría resuelto el 1 de enero de 2014, las alegaciones a ese artículo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** añadió que el Plan dejaba claro que no había ninguna coordinación con la CARM, no era lógico como tampoco se lo parecía la ubicación de los aparcamientos para bicis fuera de la ciudad. También detectaba falta de coordinación entre concejalías, proyectaba un aparcamiento que sacrificaba un proyecto estrella de su

Grupo desde el 2004: el Parque de Levante. Concluyó que era un Plan acelerado y sin base.

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Iniesta Alcázar.

El Sr. **Iniesta Alcázar** pidió seriedad en los juicios que emitían, subrayó la palabra provisional presente en diversas parte del Plan, aseguró que no había descoordinación. Finalizó reiterando la invitación a participar en el Plan de Movilidad.

Terminado el debate se somete a votación la propuesta que se aprueba por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, ocho votos en contra seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

2.2.2. APROBACIÓN DE LA II ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE MEJORA DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA (EJES VIARIOS COSTERA NORTE Y SUR).

Se eleva para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y prestar conformidad la II Addenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución del Protocolo de Mejora de las comunicaciones viarias del término municipal de Murcia (Ejes Viarios Costera Norte y Sur, y Variante de Sangonera la Verde) en los términos establecidos en la misma. Según Anexo I, que se incorpora.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la formalización de la misma y de cualquier otra documentación tendente a dar plena efectividad al presente acuerdo."

ANEXO I

De una parte el _____ facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra el _____, en representación del Ayuntamiento de Murcia, en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, asistido en este acto por el Secretario General del Pleno _____, y facultado para este acto por acuerdo del Pleno Municipal celebrado en sesión de fecha _____

Ambas partes, se reconoce mutuamente, con el carácter con que intervienen, capacidad legal para formalizar la presente Addenda y a tal efecto.

EXPON EN

1.- En virtud del Protocolo de intenciones suscrito en fecha 23 de febrero de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal de Murcia, ambas Administraciones adquirieron el compromiso de ejecución preferente y habilitación de los medios económicos precisos para la completa ejecución de las obras correspondientes a los viales estructurantes denominados Costera Norte y Costera Sur, por constituir alternativa renovada a las actuales carreteras regionales B3, A-4, MU-302 y MU-300, que por su configuración actual como travesías urbanas, debían pasar a titularidad municipal.

Igualmente, los citados compromisos se adquirieron en relación con la ejecución de una nueva variante al núcleo urbano de Sangonera la Verde, lo que constituiría una alternativa eficaz a la actual travesía de la MU-603.

Asimismo, el citado Protocolo señaló que el Ayuntamiento de Murcia ha elaborado un Plan Especial que define las necesidades de ampliación de mejora de las comunicaciones viarias en la zona del “Campo Sur de Murcia”, instrumento que contempla una nueva red varia adecuada a las necesidades planteadas por los nuevos desarrollos urbanísticos que han venido aprobando en la zona, así como la mejora de las vías de comunicación existentes y cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, en concreto las carreteras regionales F-13, F-19 y F-48.

Con estas finalidades, ambas Administraciones acordaron colaborar en la realización de las obras, estableciéndose el compromiso de la Administración Regional de financiar con cargo a sucesivas anualidades presupuestarias aquellas obras que fueran acometidas de un modo anticipado por el Ayuntamiento de Murcia, efectuándose las aportaciones económicas anuales mediante transferencias de capital efectuadas a favor de la Corporación Municipal, y por las cuantías que ambas Administraciones acuerden en virtud del Convenio de Colaboración, instrumento en el que deben quedar precisados, además, los deberes respectivos de cesión, mantenimiento y conservación de las diferentes vías, según corresponda con arreglo a la titularidad y al ordenamiento jurídico vigente, así como cualesquiera otras obligaciones que deban asumir ambas Administraciones para el buen fin de la actuación.

II. A la vista de lo anterior, se suscribió el Convenio correspondiente el pasado 14 de octubre de 2009, en el cual se establece en su Cláusula Segunda el Régimen de financiación y ejecución de las obras, con el consiguiente desglose anual:

Año 2010.....	10.000.000 €
Año 2011.....	10.000.000 €
Año 2012.....	10.000.000 €
Año 2013.....	10.000.000 €
Año 2014.....	10.000.000 €
Año 2015.....	10.000.000 €
Año 2016.....	10.000.000 €
Año 2017.....	10.000.000 €
Año 2018.....	15.000.000 €

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, estableció en la consignación presupuestaria 1403.5130.76761 código de proyecto nominativo 38220, un importe de 2,5 millones de euros. Igual importe se transfirió con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente al año 2008, siendo ambas aportaciones complementarias al desglose de financiación que se establecía para las siguientes anualidades.

III. Con fecha 20 de noviembre de 2010, las circunstancias económicas aconsejaron suscribir una Addenda al Convenio disminuyendo el ritmo de construcción de las obras proyectadas y por consiguiente retrasando el ritmo de las transferencias proyectadas, de tal forma que fue preciso desplazar las anualidades de la forma señalada a continuación:

Año 2010	5.000.000 €
Año 2011	15.000.000 €
Año 2012	10.000.000 €
Año 2013	10.000.000 €
Año 2014	10.000.000 €
Año 2015	10.000.000 €
Año 2016	10.000.000 €
Año 2017	10.000.000 €
Año 2018	15.000.000 €
TOTAL	95.000.000 €

El pago de los importes correspondientes a las anualidades de 2010 y 2011 ha sido ya tramitado.

IV. Debido a la persistencia de las circunstancias económicas mencionadas, con una clara disminución de los recursos financieros disponibles, es aconsejable renunciar a parte de las infraestructuras proyectadas y reajustar el resto de la financiación comprometida, manteniendo la cobertura a las obras ya ejecutadas así como las que actualmente están en fase de adjudicación, de conformidad con el objeto de la addenda segunda que se regula en las siguientes cláusulas.

En virtud de lo expuesto, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y régimen de financiación.

Es objeto de la presente Addenda concretar, el nuevo sistema de financiación del Convenio suscrito el 14 de octubre de 2009, adecuando la financiación a las actuaciones definitivas que se van a llevar a cabo, quedando el régimen de financiación del siguiente modo:

1. La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, estableció en la consignación presupuestaria 140300.513D.76761, código de proyecto nominativo 38220, un importe de 2,5 millones de euros, que se transfirió debidamente.

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, estableció en la consignación presupuestaria 140300.513D.76761, código de proyecto nominativo 38220, un importe de 2,5 millones de euros, que se transfirió debidamente.

La Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, estableció en la consignación presupuestaria 140300.513D.76761, código de proyecto nominativo 38220, un importe de 5 millones de euros que se transfirió debidamente.

La Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, estableció en la consignación

presupuestaria 140300.513D.76761, un importe de 15 millones de euros, cuyo pago ya se ha tramitado.

La Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, estableció en la consignación presupuestaria 140300.513D.76761, un importe de 10 millones de euros.

El desglose de las próximas anualidades a financiar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda fijado en los siguientes términos:

Año 2013	300.000€
Año 2014.....	300.000 €
Año 2015.....	1.000.000 €
Año 2016.....	9.927.875 €
Año 2017.....	10.000.000 €
Año 2018.....	10.000.000 €
Año 2019.....	10.000.000 €
TOTAL.....	41.527.875 €

2. De conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito el 14 de octubre de 2009, los pagos de las anualidades establecidas en la presente addenda se efectuarán en el primer trimestre de cada año.

3. El Ayuntamiento de Murcia comunicará a la Comunidad Autónoma la adecuación de la planificación técnica a la financiación establecida en la presente addenda, sin perjuicio de posteriores colaboraciones en su caso, para el resto de las actuaciones no financiadas cuando se considere adecuado al interés público y a la coyuntura económica, mediante la adopción del oportuno instrumento legal que corresponda.

4. Los importes y obligaciones anteriores se destinan a sufragar el coste y financiación de las obras de ejecución previstas, manteniendo su vigencia el resto del contenido de la cláusula objeto de la addenda.

SEGUNDA. Titularidad, Conservación y Mantenimiento.

La Comisión de Seguimiento determinará las carreteras que serán cedidas proporcionalmente en función de la cuantía que se transfiera anualmente, según el desglose previsto en la presente addenda, y que en cualquier caso deberán estar en perfecto estado para el servicio público.

El resto de las cláusulas contenidas en este punto en el convenio de referencia, se mantienen vigentes.

TERCERA. El resto de Cláusulas del Convenio de referencia, se mantienen vigentes."

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El Sr. Castro Valdivia, del Grupo Socialista, informó que su grupo votaría favorablemente la propuesta, ya en el apartado de Urbanismo habían apoyado tres modificaciones en el trazado del PGOU, que adaptaba el inicial de Costeras Norte y Sur. Se alegraban que esta infraestructura tuviera solucionado todos los aspectos para impulsarse y vertebrar el municipio y generar empleo. Matizó que hubiera sido razonable más coordinación entre CARM y el Ayuntamiento como lo demostraba que ya el día 5 de diciembre pasó por Consejo de Gobierno de la CARM y lo publicó en el BORM; el convenio entre la Comunidad y el Ayuntamiento era más ambicioso que el actual que pierde con respecto al primero 14.5 millones de euros.

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El Sr. Tornel Aguilar, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, manifestó la alegría por la aprobación de la actuación por suponer la recuperación de una inversión importante y su repercusión en la creación de empleo, aunque la falta de coordinación y recursos hubiera supuesto una reducción del dinero inicialmente previsto.

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El Sr. Serna Alfonso, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó del voto favorable de su grupo al expediente.

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El Sr. Arce Pallarés, Concejal-Delegado de Obras y Servicios Comunitarios, dijo al Sr. Castro que era un día importante por haber sido rescatada una importante obra, con un importe de más de 25 millones de euros lo que suponía fomento del trabajo. Con esta obra se avanzaba en la mejora de viales estructurales. Dijo que no se había perdido nada, todo lo contrario habían conseguido recuperar una actuación. Su Grupo estaba contento de haber conseguido relanzar el proyecto.

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El Sr. Castro Valdivia insistió que era bueno para el municipio su Grupo se alegraba por lo que supondría para el empleo. Pero que no utilizaran eufemismos, el convenio anterior establecía 65 millones y el actual 41 millones de euros.

El Sr. Arce Pallarés respondió que era cierto que se habían reajustado las cantidades, y todos sabían los problemas que había tenido Bankia y no cumplía, se había dado mucho trabajo por parte del Alcalde, de la Concejala de Hacienda, muchas reuniones. Concluyó que era un motivo para que los 29 concejales estuvieran contentos.

Terminado el debate se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.2.3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014.

El Sr. Moya-Angeler dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La Sra. Martínez Conesa, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, señaló que se traía la aprobación definitiva del Presupuesto General y Ordenanzas, que reflejaban el proyecto del equipo de gobierno y que por primera vez entraría en vigor el día 1 de enero. Las claves eran congelación de impuestos, no se actualizaba el IPC, y con bajadas selectivas de tasas y precios públicos. Planteaba también una gran ampliación de tramos en el aplazamiento de pago de impuestos, con soluciones a medida. Señaló que había bonificaciones por 28 millones de euros y medidas contra el fraude fiscal, administración electrónica para dar un servicio más fácil y rápido al ciudadano. Todo lo dicho se trasladaba al presupuesto cuyas claves eran la estabilidad de las finanzas públicas, dar más servicio con menos coste. La deuda por habitante pasaba de 450 a 443 euros, de las más bajas de las grandes ciudades. El endeudamiento solo era del 55% lo que dejaba un recorrido de endeudamiento dentro del límite que permite hacerlo sin autorización al Ministerio hasta 68 millones de euros. Bajaba en un 10% los gastos de funcionamiento con incrementos en aquello que consideraban esencial como: ayudas sociales (emergencia social, ayuda a domicilio, teleasistencia, comedor social), empleo con un incremento de más del 10%, comercio con incremento del 3%. Compatibilizando todo lo expuesto con una inversión en modernización de la Administración de 2,4 millones de euros para hacerla más ágil.

Se presentaron alegaciones al Presupuesto y conforme a la Ley una se desestima por ser inconsistente la argumentación e improcedente pues se cumplía con el artículo 40 del Reglamento de Participación Ciudadana y la segunda por ser extemporánea.

A las Ordenanzas se había presentado una reclamación en contra de la Ordenanza por Expedición de Documentos que conforme con el informe de la Directora de la Agencia Tributaria se desestimaba por inconsistente, otra contra la Ordenanza de Prestación de Servicio de Sonometría que se aceptaba dejando sin efecto la modificación

aprobada provisionalmente conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, dijo que si bien era la primera vez que entraría en vigor el Presupuesto a 1 de enero pero no se podían alegrar pues en este mismo día se aprobaba en el Congreso la Ley que bajará las pensiones, subida de electricidad, subida de impuestos. Afirmó que con el presupuesto se daba: más impuestos, más despilfarro y más privatización. Por todo ello el voto será en contra. Recordó que la alegación que descartan por extemporánea, ponía encima de la mesa el maltrato que el Grupo Popular daba a la pedanía de Beniaján que solo ponía de manifiesto una serie de necesidades. Señaló que desde el 2011 el Presupuesto era igual más impuestos y menos inversión. En cuanto a la segunda alegación calificada de inconsistente, lo que dice es que las cifras no cuadran y la contestación era que cada uno interpreta las cifras de una manera. Pero continuó que la cuestión que se planteaba era si el equipo de gobierno creía o no en la descentralización y en los impuestos participativos o no. Leyó el artículo 40 que era el que se alegaba. Concluyó que como no había cambiado nada por parte del equipo de gobierno, ellos también mantenían la misma postura y votarían en contra por ser unos presupuestos que no generarían empleo, el principal problema del municipio.

Se propuso para su ratificación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vistas las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, por parte de la Dirección Económica y Presupuestaria se ha informado lo siguiente:

I.- Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Presupuesto General a regir en el ejercicio 2014, habiendo sido expuesto al público en plazo reglamentario, conforme dispone el artículo 169.1 del R. Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizando la misma el día 2 de diciembre de 2013.

II.- Que dentro del plazo de exposición se ha presentado por D. José Mercader Martínez, escrito de reclamación al considerar que el presupuesto omite el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigidas a la entidad local en virtud del artículo 40 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, y con ello se crea un perjuicio económico a todas y cada una de las pedanías del municipio.

El Sr. Mercader expone que del cálculo del presupuesto publicado se extrae la cifra de 5.043.974 € con destino al conjunto de pedanías y distritos de Murcia, lo que supone un 1,41% sobre la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, por él considerados.

III.- Que con fecha 3 de diciembre y, por tanto, fuera de plazo de exposición pública, se presentó alegación por el Presidente de la Asociación de Vecinos de Beniaján, solicitando que se incluya, en el supuesto de que no pueda llevarse a cabo con cargo a las dotaciones de actual de presupuesto para el ejercicio 2013, consignación para la construcción de un Centro Cultural en Beniaján en el solar municipal del antiguo Instituto.

IV.- El artículo 170.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004 ya mencionado determina que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

V.- En cuanto a la alegación formulada por el Presidente de la Asociación de Vecinos de Beniaján, al haberse presentado fuera de plazo no se entra en el fondo de la misma y directamente debería desestimarse por extemporánea. Con referencia a la reclamación del Sr. Mercader se solicitó informe al Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento y al Jefe de Servicio de Descentralización. Al día de la fecha no consta en la Dirección Económica y Presupuestaria que ninguno de los funcionarios anteriores hayan emitido informe al respecto.

VI.- El artículo 56 y siguientes del *Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos* de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 16/03/2005 y rectificado por acuerdo también del Pleno de la Corporación de 26/05/2005, fija las competencias de las Juntas Municipales que afectan a los Distritos, entre las que se encuentran:

- a) Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras municipales: alumbrado público, acequias, entubados, viales, jardines públicos, etc.

- b) Mantenimientos, conservación y reparación de edificios: colegios, centros culturales, deportivos, administrativos.
- c) Actuaciones de carácter cultural, deportivo, social.
- d) Festejos populares: fiestas patronales, Navidades, Reyes, Semana Santa,
- e) Además, competencias con carácter de iniciativa o consultiva.

Estas competencias son ejercidas por los Alcaldes Pedáneos, mediante solicitud al Concejal con competencias en cada una de las materias.

VII.- Por su parte, el artículo 40 del citado Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos de este Ayuntamiento, establece que “el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberá gestionarse por los distritos, se fija en un 8%, atendiendo a lo establecido en el presupuesto municipal y sus bases de ejecución”. En este sentido, el proyecto de presupuesto aprobado por el Pleno contempla dos tipos de gasto relacionados con las Juntas de Barrio y de Vecinos (distritos), el directo y el indirecto.

Respecto del gasto directo, el presupuesto contempla 11.816.123,00 €, es decir un 3,32%, sobre el total del presupuesto que estima el reclamante, esto es de los capítulos 1 a 7 de gastos, en lugar del 1,41% que menciona el Sr. Mercader, que gestionan las Pedanías y Barrios (con las limitaciones en cuanto a su cuantía fijadas en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto), y que se corresponde con el presupuesto asignado a los siguientes servicios y centros de coste:

<u><i>Servicios/C. Coste</i></u>	<u><i>PPTO 2014</i></u>
<i>015 Descentralización</i>	<i>1.268.999 €</i>
<i>800- Juntas Mun. de Barrio</i>	<i>2.213.328 €</i>
<u><i>900 Juntas Municip. Pedanías</i></u>	<u><i>8.102.823 €</i></u>
	<i>11.585.140 €</i>
<i>069- Campo de Cartagena</i>	<i>230.983 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>11.816.123 € 3,32%</i>

El indirecto incluye de gastos que se imputan a los diferentes servicios municipales y que se encuentran dentro de las competencias del artículo 56 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos de este Ayuntamiento, mencionados en el apartado sexto anterior y cuya ejecución se decide en función de la participación ciudadana a través de los Alcaldes Pedáneos aunque su asignación no se impute a los anteriores servicios y/o centros de coste, teniendo no obstante incidencia directa sobre las pedanías y distritos.

VIII.- Sin ánimo de realizar una exposición exhaustiva, algunos de los créditos imputados a otras Concejalías del Ayuntamiento para abordar gastos corrientes e inver-

siones en Barrios y Pedanías, en función de las peticiones de los Alcaldes Pedáneos son los siguientes:

<i>PRESUP. DE OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS</i>	5.043.974 €	
<i>ARRENDAMIENTOS EN PEDANIAS</i>	201.910 €	
<i>ACTIVIDADES EN CENTROS CULTURALES</i>	907.355 €	
<i>ACTIVIDADES EN AUDITORIOS</i>	197.583 €	
<i>LIMPIEZA DE EDIFICIOS - PEDANÍAS</i>	248.271 €	
<i>MANTEMTO. ALUMBRADO PUBLICO PEDANÍAS</i>	3.564.000 €	
<i>CENTROS DEPORTIVOS - MANTENIMIENTO</i>	2.729.275 €	
<i>CENTROS DEPORTIVOS - REPARACIONES</i>	3.942.119 €	
<i>MANT. DE PARQUES Y JARDINES PEDANÍAS</i>	5.048.085 €	
<i>INVERSIONES</i>	2.131.822 €	
<i>TOTAL</i>	24.014.393 €	6,75 %

En total, 35.830.516 euros, que suponen un 10,07% del importe considerado por D. José Mercader Martínez en su reclamación (capítulos 1 a 7 de gastos). Y ello, sin incluir gastos como el de Limpieza Viaria y de Edificios Públicos municipales, que sólo en pedanías suponen 28.100.000 € y 248.300 €, respetivamente.

En cuanto a la gestión del presupuesto por las Juntas, las bases de ejecución, en su artículo 45, apartado 2 establece:

“La autorización de gastos de las Juntas no podrá ser superior al limite de 9.000 euros. Para importes superiores se requerirá la aprobación y contratación del correspondiente presupuesto o proyecto técnico redactado por técnico municipal y por el Organo municipal competente.”

Ello hace necesario la intervención de los demás servicios municipales para llevar a cabo la puesta en marcha de gastos de cuantía superior a 9.000 E, sin que suponga menoscabar el poder de gestión de los Alcaldes Pedáneos o Presidentes de Juntas Vecinales, que son los que deciden la cuantía y el tipo de gasto.

IX.- Por todo lo anterior procedería desestimar las dos reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2014, por los razones y motivos que han sido señaladas en cada caso y, en consecuencia, proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2014 por el Pleno de la Corporación.

VISTOS el informe anterior, así como los preceptos legales de general aplicación, especialmente el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. José Mercader Martínez, en nombre propio y como Alcalde Pedáneo de Sucina, así como por el Presidente de la Asociación de Vecinos de Beniaján, contra la aprobación del Presupuesto General de 2014 que fue aprobado inicialmente por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el 6 de noviembre de 2013, por las razones y motivos que figuran en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, reproducidos en la parte dispositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General de esta Entidad, integrado por el del propio Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo de carácter Administrativo dependiente de la misma Patronato Museo Ramón Gaya, en los términos y con las consignaciones de todos ellos incluidas en el acuerdo inicial aprobado por el Pleno de 6 de noviembre de 2013, así como las Bases de Ejecución, los anexos y documentación complementaria que conforman dicho Presupuesto General.

TERCERO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Región el resumen por capítulos de cada uno los presupuestos integrantes del general, entrando en vigor una vez publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado RD. Legislativo 2/2004, dando traslado de su aprobación tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los medios legalmente establecidos."

A la vista del debate transcrito antes de esta propuesta se somete a votación siendo aprobada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra seis de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y dos abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

2.2.4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. PPP, con D.N.I. 52810509W, en representación de la Asociación "No más ruido" Barrios de San Nicolás, Santa Catalina y San Pedro, C.LF. G-73652588, escrito de alegaciones registrado el 28 de noviembre de 2013, contra la Ordenanza 1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen, por improcedentes.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. PPP, con D.N.L 52810509W, en representación de la Asociación “No más ruido” Barrios de San Nicolás, Santa Catalina y San Pedro, por D. JL.MG, DNI 21.329.569J, como Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales del Municipio de Murcia,, así como las presentadas por D. Ruben Juan Serna Alfonso, Concejal portavoz del grupo municipal de Unión Progreso y Democracia contra la Ordenanza 1.13. Tasa por la prestación de servicios de sonometría, dejando sin efecto la modificación aprobada provisionalmente en el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 2013, y aprobada por la Comisión de Sostenibilidad, Urbanismo y Asuntos Generales del pasado 4 de noviembre de 2013, en base a los informes del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y de la Directora de la Agenda Municipal Tributaria.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes, conforme al texto contenido en el ANEXO I de este expediente:

- 1.0. General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.
- 1.1. Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 1.3. Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- 1.4. Tasa por la tramitación administrativa de Licencia municipal de actividades, actuaciones derivadas de procedimientos de comunicación previa de inicio de actividades y otras autorizaciones ambientales.
- 1.8. Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en Mercados.
- 1.9. Tasa por prestación del servicio de Matrimonios Civiles e inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- 1.10. Tasa por prestación de servicios sanitarios
- 1.11. Tasa por la prestación de servicios administrativos para el cobro por el procedimiento de apremio de deudas de otras entidades.
- 2.1. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local.
- 2.4. Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- 2.5. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos.
- 2.6. Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con mercadillos semanales.

- 3.3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- 3.4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

CUARTO.- Derogar las siguientes ordenanzas reguladoras de las respectivas tasas, por haber sido incluido su objeto en la Ordenanza Reguladora 2.1. de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local:

- 2.7. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamiento.
- 2.8. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica.

QUINTO.- Aprobar definitivamente la asignación de la categoría fiscal de diversas vías públicas de este término municipal que se acompaña como Anexo II.

SEXTO.- Las modificaciones que se aprueban en las Tasas e Impuestos, empezarán a regir a partir del 1 de enero de 2014. La derogación de las Ordenanzas fiscales 2.7 y 2.8 será efectiva a partir del 1 de enero de 2014."

ANEXO I

1.0. ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

Se modifican los artículos 16º para poder liquidar las cuotas que provengan de la división de recibos en caso de cotitularidad, así como aquellos recibos que, después de aplicar prorrateos de cuotas o bonificaciones, resulten inferiores a 6 euros, el 20º para especificar la aplicación del principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, pasando el anterior artículo 20 a ser el 20 (bis) el 22º con objeto de adaptar el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos públicos municipales al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia reglamentando el ejercicio de dichas funciones, tal y como se están realizando actualmente, el artículo 28º para regular las notificaciones que se publicarán en el Tablón de edictos electrónico, añadiendo un artículo 28 (bis) para regular las notificaciones por comparecencia; el artículo 33º para aclarar la fecha en que debe cumplirse el requisito de estar al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda municipal para poder disfrutar de los beneficios fiscales de carácter rogado, así como el plazo de restitución del beneficio fiscal perdido, el 42º para fijar las condiciones de tramitación de domiciliaciones de pago, renumerando el anterior artículo 42, que pasa a ser 42 (bis), el 46º para especificar los requisitos de las hipotecas para que sean aceptadas como garantías y el artículo 75º para recoger el plazo de reclamación económico-administrativa de los recibos de padrón, quedando como sigue:

CAPÍTULO III DEUDA TRIBUTARIA.

Artículo 16º.- Importe mínimo de liquidaciones.

No se liquidarán cuotas inferiores a 6 euros gestionadas mediante padrón o que requieran notificación expresa, incluso las que resulten de liquidaciones complementarias. Esta limitación no afecta a los intereses producidos en aplazamientos o fraccionamiento de pago, ni a las liquidaciones *o recibos* resultantes de prorrateos de cuotas, o de la concesión de beneficios fiscales mediante resolución que deba ser notificada a los

interesados. *Sí se liquidarán las cuotas que provengan de la división de recibos en caso de cotitularidad.*

Artículo 20º.- Aplicación del principio de proporcionalidad

1. A efectos de respetar el principio de proporcionalidad entre importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, cuando sea necesario proceder a la ejecución forzosa de los bienes y derechos del deudor, por deudas acumuladas inferiores a 500 euros, sólo se ordenarán las actuaciones de embargo siguientes:

a) Deudas de cuantía inferior a 150 euros.

- Embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito
- Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto, o a corto plazo
- Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

b) Deudas de importe comprendido entre 150 y 500 euros: se ordenarán además las siguientes actuaciones:

- Embargo de devoluciones tributarias a practicar por la AEAT.

2.- A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el punto anterior, se computarán todas las deudas de un contribuyente que quedan pendientes de pago y siempre que se hubiera dictado providencia de apremio.

3.- Cuando el resultado de las actuaciones de embargo referidas en el punto 1 sea negativo, se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable.

4.- Cuando la cuantía total de la deuda de un contribuyente sea superior a 500 euros se podrá ordenar el embargo de los bienes y derechos previstos en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, preservando el orden establecido en el mencionado precepto.

5.- No obstante lo previsto en el punto 4, cuando el deudor haya solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes, se respetará el contenido de tal solicitud siempre que con ello, a criterio del órgano de recaudación, la realización del débito no se vea dificultada.

6.- Si el Ayuntamiento y el obligado tributario no hubieran acordado un orden de embargo diferente del previsto en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria, se embargarán los bienes del obligado teniendo en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el obligado.

El artículo 20 pasa a ser el artículo 20º bis, con la siguiente redacción:

Artículo 20º (bis): Créditos incobrables.

1.- Las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción.

2.- El procedimiento de declaración de fallido será el determinado por el art. 61 del vigente Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005 de 29 de julio.**3.-** A efectos de la declaración de créditos incobrables, el Jefe de Servicio de Recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que se someterá a la aprobación del Director de la Agencia Municipal Tributaria.

3.- La documentación justificativa será diferente en función de los importes y características de la deuda, distinguiéndose los siguientes supuestos:

3.1. Expedientes por deudas acumuladas por importe inferior a **150 euros**, se formulará propuesta de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

3.1.1. Deberá figurar en el expediente ejecutivo la notificación *de la providencia de apremio, conforme a la Ley General Tributaria*.

3.1.2. En los supuestos de notificaciones practicadas *conforme al* apartado anterior con resultado negativo, *por resultar ausente el deudor, con dos intentos de notificación, o por ser el deudor desconocido, en el que bastará un solo intento*, se deberá publicar mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia *o en el Tablón municipal electrónico de anuncios*.

3.1.3. Disponiendo del NIF del deudor se deberá acreditar el embargo de fondos, en diferentes entidades bancarias, *y el embargo de sueldos, salarios y pensiones con resultado negativo*.

3.1.4. No disponiendo del NIF del deudor, se deberá acreditar que han sido efectuadas consultas en la base de datos municipal encaminadas a la realización de las deudas.

3.2. Expedientes por deudas acumuladas de importe comprendido entre los **150 y 500 euros**: Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos, además de los anteriores:

3.2.1. Se deberá acreditar en el expediente que el deudor no figura como sujeto pasivo en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

3.2.2. Disponiendo del NIF del deudor, se deberá acreditar *el intento de embargo de devoluciones tributarias, a practicar por la AEAT, con resultado negativo*.

3.3. Expedientes por deudas acumuladas de importe *superior a 500 euros*. Se formulará propuesta de declaración de crédito incobrable con los siguientes requisitos:

3.3.1. Deberá figurar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que figuren en los valores y en el domicilio que figure en la base de datos municipal.

3.3.2. Se deberá acreditar en el expediente que el deudor no figura como sujeto pasivo en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.3.3. Se deberá acreditar el embargo de fondos, en diferentes entidades bancarias.

3.3.4. Se deberán hacer constar las actuaciones que han sido realizadas mediante la información facilitada por el Registro Mercantil.

3.3.5. *Se deberá acreditar el intento de embargo de devoluciones tributarias, a practicar por la AEAT, así como el intento de embargo de intereses, rentas y frutos de toda especie, y de establecimientos mercantiles o industriales, o las razones por las que no se puede practicar*.

3.3.6. *Se deberá acreditar que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en el Servicio de Índice Central de los Registros de la Propiedad inmobiliaria y en el Registro de la Propiedad Mobiliaria*.

4.- A los efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas por conceptos diferentes a multas por aplicación de la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de un contribuyente que queden pendientes de pago y siempre que se haya dictado la providencia de **apremio**.

5.- En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de circulación, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

a) El importe de la deuda haya sido **igual o inferior a 150 euros** y hayan sido infructuosos los intentos de embargo de fondos y de sueldos y salarios.

b) Siendo el importe de la deuda superior a 150 euros, no han tenido resultado positivo, además de las anteriores, el embargo de devoluciones tributarias a practicar por la AEAT.

c) Siendo el importe de la deuda superior a 500 euros, no han tenido resultado positivo, además de las anteriores, las actuaciones de embargo de vehículos o bienes inmuebles.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

SECCIÓN 1ª.- ÁMBITO Y FUNCIONES DE LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Artículo 22º.-Funciones de la aplicación de los tributos.

1.- Corresponde a la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia las siguientes competencias:

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.

b) La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.

c) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.

f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

2.- Con objeto de adaptar el ejercicio de dichas funciones al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con el artículo 12.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para garantizar la gestión integral del sistema tributario municipal, basado en los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, dichas funciones se realizarán de la siguiente forma:

2.1- En todo caso, la Agencia Municipal Tributaria ejercerá las siguientes funciones:

a) La gestión, liquidación, recaudación y revisión de los siguientes impuestos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales que no estén atribuidas a las respectivas concejalías.

b) La inspección tributaria municipal.

c) El informe preceptivo previo a su aprobación por la Junta de Gobierno municipal de los reglamentos y ordenanzas municipales que regulen materias que afecten a la gestión de ingresos municipales. Dicho informe deberá ser solicitado con una antelación mínima de 10 días hábiles a su inclusión en el orden del día del citado órgano.

- d) *Las propuestas de aprobación de nuevos tributos o precios públicos, así como las de modificación o derogación de las ordenanzas fiscales de los tributos y normas reguladoras de los precios públicos vigentes. Cuando dichas propuestas se insten por los servicios que realizan funciones en esta materia, deberán remitirse a la Agencia Municipal Tributaria, debidamente conformadas por su Concejal Delegado, con una antelación mínima de seis meses a su previsión de entrada en vigor.*
- e) *Dictar las instrucciones que se consideren necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza general, así como el resto de ordenanzas fiscales y normas reguladoras de los precios públicos municipales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4. de este artículo.*
- f) *El control y auditoría del ejercicio de las funciones de colaboración en la gestión tributaria y recaudación de ingresos realizados por los distintos servicios municipales.*
- g) *El asesoramiento, la asistencia y apoyo a los servicios municipales en todas las funciones de colaboración en la gestión tributaria y recaudación, realizadas por las distintas concejalías. A tal efecto, la Agencia Municipal Tributaria impulsará la implantación y el uso de la administración electrónica para el ejercicio de dichas funciones.*

2.2.- *Corresponde a las concejalías competentes por razón de las respectivas materias, las siguientes funciones de colaboración en la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público según el siguiente detalle:*

a) Bienestar Social:

- *Tasa de Cementerio Municipal*
- *Tasa por prestación del Servicio de control de Matanzas Domiciliarias Tradicionales*
- *Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen, respecto a la expedición de licencia para la tenencia de animales peligrosos.*
- *Precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio*
- *Precio público por la prestación del servicio de Respiro Familiar*
- *Precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria*
- *Precio público por la prestación del servicio de Estancias Diurnas*

b) Medio Ambiente:

- *Tasa por la prestación de servicios de sonometría*
- *Precio público de bicicletas de titularidad municipal en el Municipio de Murcia.*

c) Contratación y Patrimonio:

- *Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen, respecto a la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, prestada ante el Director de la Oficina de Gobierno municipal.*
- *Precio público por expedición de planos callejeros por el Servicio de Estadística y Notificaciones.*

d) Tráfico y Transportes.

- *Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de terrenos y aparcamiento exclusivo.*
- *Tasa por licencia de autotaxi*

e) Seguridad y Recursos Humanos:

- *Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen, respecto a los siguientes epígrafes:*
 - *Derechos de examen.*
 - *Licencias de armas*
 - *Copias autorizadas de informes técnicos y de comunicados de accidentes de tráfico*
 - *Informes solicitados por los particulares al Servicio de Policía Local y al Servicio de Extinción de Incendios*
- *Tasa por prestación de servicios sanitarios.*

- Tasa por ocupación de la vía pública con mudanzas.

f) Relaciones Institucionales

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen, respecto al bastanteo de poderes por Letrado Municipal.

G) Deportes, Juventud y Turismo:

- Precio público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales.

- Precio público por alquiler de las salas de la Luz y de la Muralla de Santa Eulalia.

- Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud.

h) Cultura:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen, respecto a la expedición de copias y fotocopias del archivo municipal, certificados y carnets que se expidan en el Servicio de Registro e Información Ciudadana.

- Tasa por prestación del servicio de celebración de Matrimonios Civiles e inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

- Precio público por la prestación de servicios en el Museo de la Ciencia y el agua de Murcia.

- Precio público por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura

i) Empleo, Comercio y Empresa:

- Precio público por la prestación de servicios a emprendedores para fomento del empleo y la actividad económica en instalaciones municipales.

j) Calidad Urbana e Infraestructuras.

- Tasa por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas y sillas

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con quioscos

k) Educación

- Precio público por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles.

- Precio público por la prestación del servicio de Actividades organizadas por el Servicio Municipal de Educación.

l) Urbanismo y Vivienda:

- Tasa por prestación de servicios urbanísticos

- Tasa por la tramitación administrativa de Licencia Municipal de actividades, actuaciones derivadas de procedimientos de comunicación previa de inicio de actividades y otras autorizaciones ambientales.

- Tasa por prestación de Servicios Administrativos para el cobro por el procedimiento de apremio de deudas de otras entidades.

- Tasa por utilización especial de la vía pública con entrada de vehículos

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

m) Mercados, Consumo y Descentralización

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y derechos de examen respecto a la licencia para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase, en terreno municipal.

- Tasa por prestación del servicio de puestos y casetas en Mercados.

- Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con mercadillos semanales.

- Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con ocupaciones eventuales
En caso de reorganización administrativa que implique otra distribución competencial, las funciones corresponderán a la concejalía responsable del servicio municipal que realmente gestione el tributo o precio público.

3.- Se desarrollarán por los servicios dependientes de las citadas concejalías las siguientes funciones:

a) Inicio de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos municipales. Emisión de cartas de pago y asistencia e información.

b) Impulso y seguimiento del estado de tramitación de dichos procedimientos.

c) Elaboración de Informe-Propuesta en los procedimientos de revisión de los actos dictados por el respectivo órgano.

4.-En aplicación de los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, recogido en el art. 3.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como para la reducción de costes administrativos, se encomienda a la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda la competencia para dictar instrucciones en relación con la colaboración en la gestión, la inspección y la recaudación de derecho público municipales a los distintos servicios municipales.

SECCIÓN 2ª.-PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Artículo 28º.-Notificación de las Liquidaciones.

1. Las liquidaciones se notificarán con expresión de:

a) La identificación del obligado tributario.

b) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

c) La motivación de las mismas, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de Derecho.

d) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

e) El lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

f) Su carácter de provisional o definitiva.

2. Cuando se produzcan modificaciones de carácter general de los elementos integrantes de los tributos de cobro periódico por recibo, a través de las correspondientes ordenanzas fiscales, no será necesaria la notificación individual de las liquidaciones resultantes salvo en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan, que serán expuestos en el Tablón de edictos electrónico publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es <https://sede.murcia.es>.

4. El aumento de la base imponible sobre la resultante de las declaraciones deberá notificarse al contribuyente con expresión concreta de los hechos y elementos adicionales que lo motiven, excepto cuando la modificación provenga de revalorizaciones de carácter general autorizadas por las leyes.

5. No será preceptiva la notificación expresa de la incorporación al correspondiente registro, padrón o matrícula cuando la Administración municipal así lo advierta por escrito al obligado tributario o a su representante en el momento del alta. Si bien, con carácter sustitutivo, dicha incorporación se podrá notificar mediante notificación electrónica accesible por comparecencia del interesado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 28º (bis). Notificación por comparecencia.

1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al obligado tributario o a su representante por causas no imputables a la Administración municipal e intentada al me-

nos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

En este supuesto se citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia mediante anuncios de citación que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, en el Tablón municipal electrónico de anuncios.

2. En la publicación electrónica de anuncios en dicho Tablón municipal electrónico constará la relación de notificaciones pendientes con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Tablón municipal electrónico de anuncios. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

3. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta Sección.

Artículo 33º.- Beneficios fiscales.

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva ordenanza para la presentación de las preceptivas declaraciones de alta o modificación.

No tratándose de supuestos de alta en el correspondiente padrón o matrícula el reconocimiento del derecho al beneficio fiscal surtirá efectos a partir del siguiente periodo a aquél en que se presentó la solicitud.

Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento.

En ningún caso, tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores

- b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación, surtiendo efectos desde dicho momento salvo resolución desestimatoria.
 - c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de la presentación de la solicitud del permiso o autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.
- 4.- La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo.
- 5.- El acuerdo de concesión o denegación de los beneficios fiscales de carácter rogado se adoptará en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la solicitud. Si no se dicta resolución en este plazo, la solicitud formulada se entenderá desestimada.
- 6.- Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.
- 7.- No serán de aplicación las normas reguladas en las ordenanzas fiscales particulares de cada tributo, relativas a beneficios fiscales potestativos que se concedan por el cumplimiento de requisitos que sean de exigencia obligatoria por la normativa específica en la materia, a partir del momento en que dicha obligación entre en vigor.
8. Para la aplicación de los beneficios fiscales de carácter rogado, el sujeto pasivo o beneficiario de los mismos, deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal ***a la fecha del devengo. La situación de estar al corriente podrá restituirse mientras el recibo o la autoliquidación se encuentre dentro del periodo voluntario de ingreso o en el plazo de firmeza de la liquidación.***

CAPITULO V.- RECAUDACIÓN

Artículo 42.- Medios de pago.

1. Con carácter general, el pago se efectuará en entidades colaboradoras. También podrá efectuarse telemáticamente, por todos los medios implementados por el Ayuntamiento.

2. Son medios de pago admisibles:

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, que deberá reunir, además de los generales exigidos por la normativa mercantil, los siguientes requisitos: estar fechado dentro de los diez días anteriores a su entrega o el mismo día; estar conformado, certificado o expedido por la entidad libradora, expresar con toda claridad el nombre y apellidos o razón social del librador, bajo su firma. La entrega del cheque que reúna tales requisitos liberará al deudor por su importe desde el momento de su recepción por la Caja correspondiente. En otro caso tal liberación quedará demorada hasta el momento en que sea hecho efectivo.

La parte no hecha efectiva de un cheque, una vez transcurrido el período voluntario, dará lugar a la expedición del correspondiente título ejecutivo de la parte no pagada para su cobro en vía de apremio. Si el cheque estaba válidamente conformado o certificado, le será exigido a la Entidad que lo conformó o certificó; en otro caso le será exigido al deudor.

c) Tarjeta de crédito y débito.

d) Transferencia a la cuenta bancaria municipal señalada en los documentos de pago.

e) Domiciliación bancaria u orden de cargo en cuenta, cursadas por medios electrónicos.

f) Otros que determine el Ayuntamiento, de los que, en su caso, dará público conocimiento.

3. En caso de que no disponga de carta de pago con código de barras, el remitente consignará la identificación que se le haya facilitado o en su defecto los datos necesarios para identificar plenamente la deuda o deudas a cuyo pago haya de ser

imputada la operación, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas del incumplimiento de ello. En todo caso habrá de consignarse el concepto, período y número del recibo, liquidación o expediente de apremio, así como la referencia contable.

4. La utilización de cualquier medio de pago alternativo a la entrega de dinero efectivo de curso legal *en entidades colaboradoras* no podrá implicar gasto alguno para su tramitación a cargo del Ayuntamiento. Si así no fuere, el gasto cargado al Ayuntamiento será automáticamente resarcido del importe abonado al mismo, continuándose el procedimiento recaudatorio por el resto de la cantidad adeudada pendiente de abono.

5. Pago mediante domiciliación bancaria.

El pago por medio de domiciliación bancaria se realizará en los supuestos y con los requisitos regulados en este artículo.

5.1. En el supuesto de aplazamientos, fraccionamientos y plan personalizado de pago de deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, el pago por domiciliación se regirá por lo dispuesto en este artículo y en los artículos 45 a 47 de la presente Ordenanza.

5.2. El pago de los tributos periódicos de notificación colectiva deberá realizarse *preferentemente por domiciliación bancaria en cuentas abiertas en entidades de crédito autorizadas por el Ayuntamiento de Murcia para recibir cobros por domiciliación bancaria*

5.3 Requisitos de la domiciliación:

a) Solicitud a la Administración municipal. Para ello habrán de comunicarlo directamente a la Administración Municipal por cualquier medio habilitado al efecto por la Agencia Municipal Tributaria, incluido el telemático, o bien dirigirán orden personal de domiciliación a la entidad de crédito correspondiente, en cuyo caso ésta habrá de comunicarlo formalmente a la Administración municipal para la eficacia de la domiciliación.

b) Para que surtan efecto las domiciliaciones en el mismo ejercicio, habrán de efectuarse al menos dos meses antes del comienzo del periodo voluntario de pago establecido para el tributo o ingreso de derecho público de que se trate; las efectuadas con posterioridad a dicho plazo surtirán efecto para el periodo siguiente.

c) El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad de la persona o entidad obligada, siempre que quien ostente la titularidad de la misma autorice la domiciliación.

d) Las declaraciones de modificación o baja de las domiciliaciones deberán efectuarse con idénticos requisitos.

e) Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por la persona o entidad obligada, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración Municipal disponga expresamente su invalidez por causas justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez a la persona o entidad obligada al pago y a la entidad colaboradora.

5.4 *Los datos de la deuda se incorporarán en el soporte magnético que origine el correspondiente cargo bancario, y la entidad de crédito deberá remitir al contribuyente el comprobante de cargo en cuenta, con los datos que se establezcan por el órgano municipal competente.*

5.5 *Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose fondos públicos, indisponibles tanto para el obligado tributario como para el banco. Será justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago.*

5.6 *Desde el momento de cargo en cuenta el recibo se entiende pagado a todos los efectos, y solo se puede devolver por los procedimientos establecidos en la normativa tributaria. Si el contribuyente considera indebido el cargo en cuenta, deberá solicitar de la Administración tributaria su devolución conforme a los procedimientos de devolución de ingresos indebidos regulados en el artículo 49 de esta Ordenanza.*

5.7 En el caso de aplazamientos y fraccionamientos, si la domiciliación no fuera atendida por causas no imputables a la Administración, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción impagada. Para los recibos de vencimiento periódico y notificación colectiva, si la domiciliación no fuera atendida, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de finalizar el periodo voluntario de ingreso. El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

5.8 Devolución del pago realizado por domiciliación bancaria: La entidad de crédito no puede proceder a la devolución de los pagos por domiciliación. En los supuestos de incidencia e incorrecciones en la cuenta corriente se admitirá **la retrocesión hasta un límite máximo** de 5 días hábiles **desde la fecha de cargo en cuenta indicada en el soporte magnético**. Con posterioridad a esa fecha la entidad de crédito, **deberá** denegar la devolución **instada por el contribuyente** de conformidad con el presente artículo, indicando al usuario de los servicios de pago que tiene a su disposición el procedimiento de reclamación de devolución de ingresos indebidos ante la Administración.

En el caso de que la entidad de crédito realizara indebidamente devoluciones o retrocesiones de recibos domiciliados fuera de los plazos indicados en el párrafo anterior, deberá ingresar íntegramente al Ayuntamiento el importe indebidamente devuelto o retrocedido, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios que su actuación pueda deparar al Ayuntamiento.

Artículo 42 bis: Entidades colaboradoras.

- 1. Serán entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Murcia. La colaboración podrá ser del servicio de cobro en ventanilla, telemático y/o por domiciliación bancaria.**
- 2. La prestación del servicio de colaboración no será retribuida.**
- 3. Las entidades colaboradoras de la recaudación deberán ajustar estrictamente sus actuaciones a las directrices contenidas en el acuerdo de autorización, que determinará las condiciones y formas de prestación del servicio y en el que necesariamente habrá de contemplarse la exigencia de responsabilidad para el supuesto de incumplimiento de dichas normas.**
- 4. Las entidades de crédito y demás colaboradoras en ningún caso tendrán el carácter de órganos de la recaudación local.**

Artículo 46º.- Garantías y sus requisitos.

1.- Como regla general el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

2.- Cuando el contribuyente justifique la imposibilidad de obtener las garantías a las que se refiere el apartado anterior o que con ello se compromete seriamente la viabilidad de la empresa, la Administración podrá aceptar alguna de las siguientes garantías:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Hipoteca mobiliaria.
- c) Prenda con o sin desplazamiento.

Será requisito imprescindible para la tramitación de los expedientes de fraccionamiento con aportación de garantía distinta del aval bancario o certificado de seguro de caución, que se fije por la Administración un calendario provisional de pagos hasta que la resolución se produzca. Este calendario podrá incorporar plazos distintos a los propuestos por el interesado.

En los supuestos de solicitud de aplazamiento de deudas para los que se ofrezca garantía distinta del aval bancario o certificado de seguro de caución, se fijará igualmente un calendario provisional de pagos mientras se tramita la solicitud que supondrá al menos el 30 por ciento de la deuda cuyo aplazamiento se solicita.

En caso de incumplimiento de cualquiera de dichos pagos, ya sean los propuestos por el interesado o los fijados por la Administración, se podrá denegar la solicitud por concurrir dificultades económico-financieras de carácter estructural.

En el caso de que la garantía consista en hipoteca, mobiliaria o inmobiliaria, o prenda con o sin desplazamiento, será necesario declarar previamente la suficiencia económica y jurídica de ésta, a la vista de los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

3.- La garantía cubrirá el importe del principal, de los intereses de demora más un 25% de la suma de ambas partidas, y deberá ser aportada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión del aplazamiento o fraccionamiento, que estará condicionado a su presentación.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse sendas garantías parciales por cada uno de los plazos. En este supuesto cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 25% de ambas partidas.

Se podrá no exigir garantía cuando el importe total de las deudas cuyo aplazamiento se solicita sea inferior a 23.000 euros, tanto si se hallan en periodo voluntario como ejecutivo. Igualmente podrá no exigirse garantía en aquellos casos que habiéndose realizado ingresos parciales, o embargos por importe inferior al total de la deuda, el importe diferencial del total de deudas pendientes en el momento de tal petición de aplazamiento sea inferior a 23.000 euros. Cuando se trate de solicitudes de fraccionamiento, se podrá no exigir garantía cuando el importe total de las deudas o el diferencial pendiente sea inferior a 30.000 euros.

4.- Si el solicitante no aporta la garantía en el plazo concedido, quedará sin efecto el acuerdo de concesión, produciéndose los efectos del artículo 48.7 del Reglamento General de Recaudación, exigiéndose inmediatamente por la vía de apremio la deuda, con sus intereses y el recargo del periodo ejecutivo, siempre que haya concluido el plazo reglamentario de ingreso en voluntaria. Si la solicitud se hubiese presentado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

En el caso de que optara por pagar la totalidad de la deuda dentro del plazo para aportar la garantía, si la solicitud se presentó en voluntaria, podrá pagar el importe de la deuda sin recargo ejecutivo, aunque ya hubiese finalizado el periodo voluntario en el momento del pago, pero deberá pagar también el importe de los intereses de demora que se hayan devengado desde la finalización del período voluntario hasta la fecha del pago.

5.- La devolución de avales defectuosos depositados en Tesorería se realizará mediante comparecencia y expedición de mandamiento de pago cuando sean sustituidos por el aval correcto.

6.- Para determinar la suficiencia de la garantía de suspensión y aplazamientos o fraccionamientos se procederá del modo siguiente:

a) Aval solidario de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de caución. Se comprobará que el aval se ajusta al modelo oficial aprobado por la Junta de Gobierno y deberá tener validez, hasta que la Administración autorice expresamente su cancelación.

En los supuestos de fraccionamientos, aplazamientos o suspensión, garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de caución, el interés de demora exigible será el interés legal (art. 26.6 Ley 58/2003 General Tributaria).

b) Fianza Personal y Solidaria. Sólo será admisible para suspender el procedimiento de cobro de deudas inferiores a 2.000 euros. En los expedientes de aplazamiento o fraccionamiento no se admitirá en ningún caso. La fianza deberá ser prestada al menos por dos contribuyentes de reconocida solvencia. Deberá comprobarse que los avalistas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y que tienen solvencia económica suficiente. Se entenderá que están al corriente de sus obligaciones tributarias con certificación negativa de deudas pendientes con esta Hacienda municipal.

Podrán utilizarse como indicadores de la solvencia, la existencia de empleo fijo, comprobada mediante certificación que lo acredite, y los bienes patrimoniales que el avalista declare al efecto en declaración responsable. Pudiendo la administración requerir cualquier documentación que estime oportuna para acreditar estos extremos.

La fianza deberá prestarse solidariamente con expresa renuncia al beneficio de excusión, a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil.

La identificación de los fiadores deberá verificarse por los correspondientes Servicios que instruyan los expedientes de suspensión o fraccionamiento, en el acto de formalización de la oportuna comparecencia.

Tratándose de personas jurídicas, se acompañará además, fotocopia del documento que atribuya al firmante poder suficiente para obligar a la Sociedad, debidamente bastantado por los Servicios Municipales.

c) Hipoteca o prenda. Sólo será admisible para los expedientes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas. La constitución deberá formalizarse en escritura pública que se inscribirá en el Registro Público correspondiente, siendo a cargo del contribuyente todos los gastos.

Junto con la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento, deberá presentarse tasación, de antigüedad no superior a dos meses, de acuerdo con las normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras vigentes realizada por sociedad o servicio de tasación homologado por el Banco de España, así como borrador de la minuta de escritura pública de hipoteca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la que se deberá hacer mención expresa de que la ejecución se realizará en todo caso por los órganos de recaudación y por el procedimiento de apremio.

La tasación aportada deberá ser validada por los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales con carácter previo a la declaración de suficiencia jurídica y económica de la garantía.

Sólo se aceptarán hipotecas sobre bienes cuyas cargas existentes no superen el 30 por ciento de su valor y ***que radiquen dentro del término municipal de Murcia. Para acreditar este extremo, el contribuyente deberá aportar junto con su solicitud certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad.***

El órgano competente para tramitar el aplazamiento o fraccionamiento deberá pronunciarse sobre la suficiencia económica y jurídica de las garantías aportadas y, en caso de ser insuficiente, requerir el complemento o sustitución de las mismas, con carácter previo al acuerdo de fraccionamiento o aplazamiento.

Posteriormente, en el plazo de formalización de la garantía, deberá presentarse la escritura pública de hipoteca ya inscrita en el Registro de la Propiedad. El órgano competente para resolver el expediente procederá a su aceptación en documento administra-

tivo que se enviará al Registro correspondiente para su inscripción, siendo a cargo del peticionario las costas que por aplicación del arancel exijan los registradores.

Las garantías aportadas serán liberadas una vez efectuado el pago de la deuda garantizada, los recargos, los intereses de demora y las costas que puedan haberse producido en el expediente.

SECCIÓN 3ª. – RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Artículo 75º.- Reclamación económico-administrativa

Contra los actos dictados en vía de gestión de los tributos propios y de los restantes ingresos de derecho público, o contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, que se interpusiera contra los actos de gestión indicados, regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En el supuesto de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el plazo para la interposición se computará a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación se resolverán por los órganos competentes según la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA: Hasta tanto no esté habilitada la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, las notificaciones tributarias y citaciones para ser notificados que hubieran de publicarse en el Tablón de Edictos electrónico de dicha Sede Electrónica, se seguirán publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos municipal.

1.1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN. ORDENANZA REGULADORA.

Se modifica la Tarifa, reduciendo el importe de la tasa por certificado de convivencia e incorporando tarifas para la expedición de declaración responsable para procedimientos de contratación y por expedición de tarjeta de armas de 4ª categoría, quedando como sigue:

TARIFA

Epígrafe 1º.- Certificaciones y Documentos:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- Certificaciones de actas y documentos, por el primer folio..... | 2,00 euros |
| 2.- Por cada folio más | 1,00 euros |
| 3.- Copias o fotocopias que se expidan de documentos, acuerdos o antecedentes que obren en las oficinas o archivos municipales, aunque sean simples y sin autenticación, por cada folio por una sola cara: | |
| a) En papel: | |
| - DIN A 3 | 1,50 euros |
| - DIN A 4 | 1,00 euros |
| b) En formato digital: | |
| - Formato A 0 | 14,00 euros |

- Formatos A1	7,00 euros
- Formatos A2	3,50 euros
- Formatos A3	1,25 euros
- Formatos A4 (planos)	0,90 euros
- Formatos A4 (textos)	0,45 euros
- Unidad CD	0,50 euros
- Unidad DVD	1,00 euros
4.- Bastanteo de poderes por Letrado Municipal o Declaración Responsable	17,25 euros
5.- Fotocopias de documentos del Archivo General:	
5.1.- Fotocopias de documentación original:	
5.1.1.-Boletines Oficiales	0,05 euros
5.1.2.-Biblioteca y Hemeroteca:	
- Cada copia en DIN A-4	0,10 euros
- Cada copia en DIN A-3	0,20 euros
5.1.3.-Legajos:	
- Cada copia en DIN A-4	0,30 euros
- Cada copia en DIN A-3	0,65 euros
5.1.4.-Libros de Archivo: Actas Capitulares y otros:	
- Cada copia en DIN A-4	0,65 euros
- Cada copia en DIN A-3	1,40 euros
5.2.- Fotocopias de microfilms y reproducciones digitales:	
- Cada copia en DIN A-4	0,15 euros
- Cada copia en DIN A-3	0,20 euros
6.- Ejemplar de las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de los Precios Públicos	10,40 euros
7.- Certificado de ingresos (por pérdida de carta de pago)	4,00 euros
8.- Certificados expedidos por Punto de Información Catastral	
a) Por certificaciones catastrales literales: 4,15 euros por cada documento expedido, que se incrementará en 4 euros por cada uno de los bienes inmuebles a que se refiera el documento.	
b) Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, la cuantía será de 16,05 euros por documento expedido. Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles, la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.	
c) Otro tipo de certificaciones distintas de las anteriores	20,70 euros
9.- Certificado de convivencia	6,00 euros
10.- Otros certificados y carnets que se expidan	6,00 euros
11.- Declaración responsable para procedimientos de contratación.....	6,00 euros
<u>Epígrafe 2º.- Expedición de Licencias:</u>	
1.- Concesión o transmisión de licencia para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase, en terreno municipal, al año	44,9 euros
2.- Licencia para la tenencia de animales peligrosos Por cada licencia o su renovación	62,80 euros
3. Por la expedición de las tarjetas de armas de la 4ª categoría del vigente Reglamento de Armas.....	62,80 euros
<u>Epígrafe 3º.- Emisión de informes por la Policía Local o el Servicio de Extinción de Incendios:</u>	
1. Copias autorizadas de informes técnicos y de comunicados de accidente de tráfico a los interesados, a las compañías o entidades aseguradoras:	
- por cada informe con un máximo de una fotografía	87,00 euros
- por cada fotografía adicional	2,15 euros
2. Otros informes solicitados por los particulares al Servicio de Policía Local	16,00 euros
3. Informes solicitados por los particulares al Servicio de Extinción de Incendios	16,00 euros
<u>Epígrafe 4º.- Derechos de examen:</u>	
- Grupo/Subgrupo A/A1	24,00 euros
- Grupo/Subgrupo A/A2	18,00 euros
- Grupo/Subgrupo C/C1	12,00 euros
- Grupo/Subgrupo C/C2	9,00 euros
- Agrupaciones profesionales a que hace referencia	

la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público 7,00 euros
 Las Tasas comprendidas en los números 1 y 2 del Epígrafe 1º se incrementarán en un cincuenta por ciento cuando se refieran a documentos con más de cinco años de antigüedad.
 Quedan excluidos del pago de la tasa las certificaciones que se detallan a continuación:

- Certificados de haberes.
- Certificados de no cobrar sueldo ni pensión.
- Certificados de figurar o no en los Padrones Fiscales.
- Certificados de deudas pendientes con la Hacienda Local.
- Certificados de situaciones referentes al personal.

1.3 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 7º, equiparando al importe de la cuota por declaración de caducidad la tasa por denegación de licencia. Se modifica el apartado 2.1, añadiendo los conceptos de informes de uso e informes urbanísticos de la Sección de Información Urbanística; se modifica también el artículo 9º, Gestión, liquidación, inspección y recaudación, para adaptarlo al nuevo esquema de realización de funciones contenido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, quedando como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º.-

El importe estimado de cada una de las tasas aplicables, no excede en su conjunto, del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por cada una de las tasas mencionadas es la siguiente:

CUOTA VARIABLE

1.- En Cédulas de Habitabilidad ó Licencias de primera ocupación: el 4% del importe de la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada o supuesta con arreglo al valor del presupuesto o al valor en venta del módulo de vivienda de protección oficial aplicable.

2.- En el caso de formalización de proyectos de reparcelación urbanística o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva, la cuota resultará de aplicar sobre la base imponible los siguientes tipos:

- Los primeros 30.000.000,00 Euros de la base imponible, el 0,15%
- El resto hasta el total de la base imponible, el 0,10%

Siendo la cuota mínima de 1.000,00 Euros

3.- Marcación de línea:

- 3.1 Sobre plano.....1,90 euros/m. lineal
- 3.2 Sobre el terreno3,60 euros/m. lineal

4.- Copias de planos:

- 4.1 Copias en poliester reproducible
 - Especiales, 95 cm. ancho rollo 8,80 euros/m.
- 4.2 Copia en papel copia opaco
 - Especiales, 95 cm. ancho rollo 4,30 euros/m.

4.3 Copia en vegetal reproducible

-Especiales, 95 cm. ancho rollo 7,25 euros/m.

5.- Tramitación de expedientes administrativos sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

a) El interesado desiste con carácter previo a la concesión de la licencia:

La cuota vendrá determinada por el importe del 1% de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que le hubiera correspondido según el documento de autoliquidación presentado con la solicitud de licencia, previamente informado por los Servicios Técnicos, con un mínimo de 266,50 euros.

b) El interesado renuncia a su derecho, una vez concedida la licencia:

La cuota vendrá determinada por el importe del 5% de la autoliquidación provisional practicada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 327,55 euros.

c) **Por la** declaración de caducidad de expediente previo a la concesión de la licencia y **por denegación de la licencia**, la tasa a aplicar será la misma que la fijada en el apartado a).

6.- Tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios:

- Hasta 300 m2 5,20 euros/m2
- De 300 a 500 m2 4,90 euros/m2
- De 500 a 1000 m2 4,55 euros/m2
- De 1000 a 2000 m2 3,80 euros/m2
- A partir de 2000 m2 3,35 euros/m2

7.- Tramitación de expedientes de legalización de obras:

El 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

CUOTA ÚNICA

1.- Licencia de parcelación, por parcela segregada 61,15 euros

2.1.- Expedición de Cédulas Urbanísticas, *de compatibilidad urbanística, informes de usos e informes urbanísticos de la Sección de Información Urbanística* 43,80 euros

2.2.- Expedición de informes técnicos ó jurídicos, o de estado de tramitación de expedientes a petición de parte 73,05 euros

3.- Servicios de Información Urbanística y Cartografía, con entrega de planos y documentos de información urbanística, etc.

Copias de planos:

DIN A.4 Blanco y Negro	1,55 euros
DIN A.3 Blanco y Negro	1,90 euros
DIN A.2	2,60 euros
DIN A.1	3,20 euros
DIN A.0	3,60 euros
DIN A.4 Color	1,95 euros
DIN A.3 Color	2,30 euros
DIN A.2 Color	14,65 euros
DIN A.1 Color	29,20 euros
DIN A.0 Color	59,60 euros
Copia 1/10.000 Plan General 2001	74,75 euros
Copia 1/25.000 Plan General 2001	37,30 euros
Normas urbanísticas Plan General 2001	17,25 euros

Copias de planos en papel vegetal:

DIN A.1/A.2..... 9,10 euros

Copias en poliéster reproducible:

DIN A.1/A.2..... 10,40 euros

Copias en fotocopiadora color:

Fotografías aéreas 23x23, color ó b/n 3,00 euros

Carpeta de cartografía básica de Planeamiento 277,75 euros

Cajón proyecto 15 cm 9,95 euros

Encarpetación 9,90 euros

Encuadernación alambre 40 cm 3,95 euros

Carpeta tornillo A-4 4,90 euros

Encuadernación plastificada 45 mm.....	3,75 euros
Certificados de planos que consten en expedientes	3,60 euros

A efectos de la aplicación de la presente ordenanza, por documentos de información urbanística se entienden todos aquellos que contienen datos sobre la ordenación, régimen, características y circunstancias urbanísticas aplicables a una finca, parcela o solar, contenidos en la documentación de los instrumentos de planeamiento y gestión y sus documentos anexos y complementarios debidamente actualizados. Las copias del resto de documentos que integran los expedientes administrativos se regirán por la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos y derechos de examen.

4.- Tramitación de expedientes administrativos a instancia de parte no sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Cuota mínima	38,60 euros
Con visita de inspección o técnica	77,15 euros

5.- Tramitación de expedientes administrativos, sujetos al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:

Prórroga, convalidación de licencias y cambio de titularidad.....	73,15 euros
---	-------------

6.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad.

6.1.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad sujeta a calificación o evaluación de impacto ambiental366,05 euros

6.2.- Tramitación de expedientes administrativos de cambio de titularidad de licencia de actividad exenta de calificación, actuaciones derivadas de procedimientos de comunicación previa de inicio de actividades o evaluación de impacto ambiental 183,00 euros

7.- Para atender la demanda de adquisición de datos en formatos digitales, se establecen: precios por Hectárea Escala 1/1.000 y 1/5.000.

Hectáreas 1/1.000	Básica 1:1.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>10.000	1,50 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
8.000 a 10.000	1,90 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
3.000 a 8.000	2,25 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
1.000 a 3.000	2,95 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
400 a 1.000	3,60 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
40 a 400	4,30 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros
Hasta 40	5,20 Euros	+0,45 Euros	+0,45 Euros

La lectura mínima 1/1.000 será de 40 Ha.

Hectáreas 1/5.000	Básica 1:5.000 SQD	Paso a DXF (incremento por Ha)	Superposición del planeamiento (incremento por Ha)
>20.000	0,20 Euros	+0,20 Euros	+0,45 Euros
10.000 a 20.000	0,25 Euros	+0,20 Euros	+0,45 Euros
2.000 a 10.000	0,30 Euros	+0,20 Euros	+0,45 Euros
Hasta 2.000	0,35 Euros	+0,20 Euros	+0,45 Euros

La lectura mínima 1/5.000 será de 1.000 Ha.

8.- Por emisión de informes técnicos sobre estado de seguridad o ruina de inmuebles: ... 73,30 euros

9.- Por emisión de informe municipal sobre condiciones de habitabilidad de vivienda para reagrupación familiar..... 100,00 euros

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 9º.-

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, y la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

2.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo ingresarse las cuotas en el momento de la solicitud de las respectivas licencias o servicios.

3.- Los importes relativos a copias y fotocopias de planos, se abonarán mediante efecto timbrado.

4. Con la solicitud de licencia municipal o de prestación del servicio correspondiente se presentará autoliquidación, asistida por el servicio gestor de dicha prestación o por el servicio de información donde se registre la solicitud.

5. El justificante de ingreso de la autoliquidación se entregará junto con la solicitud, y será requisito indispensable para iniciar la tramitación que corresponda.

6. En el caso de que, una vez ingresada la cuota correspondiente, no sea posible, por causa no imputable al sujeto pasivo, la prestación del servicio correspondiente, el servicio gestor de la concejalía con competencias en materia de Urbanismo y Vivienda elevará informe-propuesta de devolución de los importes indebidamente ingresados.

7. La rectificación de errores materiales, así como la presentación de recursos de reposición, se tramitarán por el servicio gestor, que elevará Informe-Propuesta para su resolución por la Agencia Municipal Tributaria.

1.4 TASA POR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES, ACTUACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y OTRAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 6º en cuanto a la nomenclatura del epígrafe 2º. En el artículo 7º se realizan varios cambios: en el punto 3 se introduce una precisión sobre la no aplicación del incremento porcentual por categoría de calles, en locales no sujetos a tributación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el punto 5 se introduce una precisión para el resto de supuestos no contemplados en ese apartado, en el punto 11 se especifican los supuestos que se considerarán como modificación sustancial de la instalación; se introducen nuevos apartados dentro de ese mismo artículo 7º en los que se especifican los siguientes extremos: en el nuevo apartado 12 una cuota única a incrementar para locales que dispongan de música y en el nuevo apartado 13, se aclara la forma en que debe tributar la ampliación a música de solicitudes en trámite. Se renumera el antiguo apartado 12 NOTA COMÚN que pasa a ser ahora el apartado 14, exigiéndose el requisito de estar al corriente en el pago de las deudas con la Hacienda municipal para disfrutar de la reducción en ella contenida. Se introducen los apartados 1, 5, 6 y 7 en el artículo 12, pasando los anteriores 1, 2 y 3 a ser los 2, 3 y 4, cambiando la denominación de dicho artículo por la de GESTIÓN, para adaptarlo al nuevo esquema de realización de funciones contenido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y aclarando que se exigirá la presentación de nueva autoliquidación para los casos de reaperturas de actividades y/o servicios, especificando la cuota para las comunicaciones de inicio o solicitudes de funcionamiento presentadas transcurrido un año desde la notificación de la resolución de concesión de licencia, introduciendo la posibilidad de compensación en expedientes de legalización de actividad y/o servicios en tramitación de importes ya abonados y el derecho a la devolución del 50% de la cuota abonada en caso de desistimiento o renuncia antes

de haber recaído acuerdo o resolución de lo solicitado, así como los casos en que se exigirá la presentación de nueva autoliquidación o autoliquidación, quedando como sigue:

TARIFA ESPECIAL

Artículo 6º.- Las tarifas especiales previstas en los apartados 4, 5 y 6 del presente artículo, serán de aplicación sólo cuando al emplear el criterio general establecido en el punto 1 art. 5º, *la cuota tributaria resultante sea inferior a la que a continuación se determina:*

TARIFAS ESPECIALES:

1.- Locales donde desarrollen sus actividades las Entidades sin ánimo de Lucro que tengan la consideración de centros de servicios sociales, conforme a lo previsto en la legislación vigente121,80 euros.

2.- Antenas e infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación:

a) *Instalaciones sujetas a comunicación previas (menos de 10w de p.i.r.e)*
.....821,20 euros.

b) *Instalaciones sujetas a licencia de actividad.....1.826,85 euros.*

3.- Actividades desarrolladas por entidades u organismos públicos en el ejercicio de sus competencias de carácter público 821,20 euros.

4.- Las dependencias ocupadas por la Asesoría Jurídica o cualquier otra actividad, aunque no tenga contacto directo con el público, pero que dependa de alguna Entidad Bancaria o Caja de Ahorro, o que realicen funciones dedicadas al despacho de asuntos que sirvan de auxilio o complemento a las mismas 1.866,60 euros.

5.- Locales afectos a las actividades de Promoción Inmobiliaria, Construcción y Edificación 1.866,60 euros.

6.- Las sociedades que a continuación se detallan pagarán, salvo que les corresponda cuota mayor con arreglo a otros epígrafes o tarifas de esta Ordenanza las siguientes cantidades:

a) Sociedades de crédito hipotecario, Entidades de Financiación, Entidades Aseguradoras en el mercado de dinero, Empresas de Arrendamiento Financiero, Sociedades Instrumentales de Agentes Mediadores Colegiados, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de refinanciamiento y cualquier otra institución financiera sujeta a una regulación especial..... 1.830,00 euros.

b) Instituciones de Inversión Colectiva, tales como Sociedades de Inversión Mobiliaria y Fondos de Inversión en activos de mercado monetario, y demás instituciones, cuyo objeto principal sea la inversión o gestión de activos financieros
..... 1.866,60 euros.

c) Sociedades de Capitalización, Ahorro y Crédito 1.866,60 euros.

d) Sociedades Mutuas de Seguros de vida, Incendios y Automóviles
..... 1.866,60 euros.

e) Sociedades Gestoras 821,20 euros.

f) Locales destinados a Domicilio Social y reuniones de Consejo de Administración de Compañías Mercantiles si no se ejercita actividad sujeta a tributación a la Hacienda Pública 821,20 euros.

g) Discotecas, bares y pubs con instalación musical, salas de fiesta y similares
.....1.335,40 euros.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º.- El importe estimado de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los

informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos, locales o actividades exentos de los procedimientos de control ambiental regulados por la legislación vigente en materia de Protección ambiental:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5º en las calles de 1ª y 2ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida según el artículo 5º en las calles de 3ª y 4ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5º en las calles de 5ª, 6ª, 7ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 186,65 euros.

2.- Establecimientos, locales o actividades sujetos a los citados procedimientos:

a) 300 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5º en las calles de 1ª y 2ª categoría.

b) 225 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5º en las calles de 3ª y 4ª categoría.

c) 195 por 100 de la base imponible establecida en el artículo 5º en las calles de 5ª, 6ª, 7ª categoría, o sin categoría.

Siendo la cuota mínima de 821,20 euros.

Cuando el espacio afectado por el servicio esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría.

3.- Establecimientos, locales o actividades y/o *servicios* no sujetos a tributación por el Impuesto de Actividades Económicas: 1,95 euros por metro cuadrado o fracción *del local*, computados conforme a lo previsto en la legislación reguladora de dicho impuesto. **A los importes resultantes no les serán de aplicación los incrementos porcentuales indicados en este artículo por categoría de calles. No obstante lo anterior, se aplicará un mínimo de 186,65 euros en las actividades exentas de calificación ambiental y 821,20 euros para las actividades sometidas a dicho procedimiento.**

4.- Se practicará la liquidación conforme a lo previsto en el apartado anterior en el supuesto de explotaciones ganaderas, con independencia de su sujeción o no al Impuesto de Actividades Económicas.

5.- En los casos de ampliación de la superficie de locales que dispongan de licencia de actividad, siempre que la ampliación se destine a la misma actividad que venía desarrollándose, y que no se hayan producido modificaciones o reformas en las *instalaciones de* la parte del local que ya dispusiera de licencia, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación. **En cualquier otro supuesto se estará a lo dispuesto en esta ordenanza para las modificaciones sustanciales o no sustanciales.**

6.- En los casos de variación de actividad, se liquidará en la misma forma de los apartados 1º y 2º, aunque no cambie el titular del local.

7.- Traslado de local, ídem del anterior.

8.- Las licencias que se concedan con 6 meses como máximo se considerarán de carácter temporal, debiendo abonar el 25% de lo que correspondiera por una Licencia de Actividades de carácter no temporal, (Indefinido).

9.- Traslado del local motivado por ruina del anterior inmueble o incompatibilidad, con una nueva ordenación urbanística que se ejecute se deberá abonar sólo el 50% de la tasa de actividad.

En ningún caso la tasa de actividades podría ser inferior a 186,65 euros.

10.- En todo caso la cuota que resulte de la aplicación del anterior tipo tributario, no podrá ser superior a 18.665,40 euros, en locales de hasta 200 m², elevándose la cifra anterior en las siguientes cantidades según la escala:

- locales desde 201 m² a 500 m² 7.466,15 euros

- locales desde 501 m ² a 1000 m ²	11.199,25 euros
- locales desde 1001 m ² a 5000 m ²	14.932,35 euros
- locales desde 5001 m ² a 10.000 m ²	18.665,45 euros
- locales desde 10.001 m ² en adelante	44.797,25 euros

11.- Por autorización de vertidos a la red municipal de saneamiento en procedimientos o piezas separadas del expediente de licencia de actividad, y en los casos de modificación no sustancial de actividades, se liquidará en la misma forma de los apartados 1º y 2º, de este artículo con aplicación de una reducción del 30% a la cuota resultante. No obstante, en ningún caso la cuota líquida será inferior en el supuesto de cálculo del apartado 1º (actividades exentas de calificación ambiental) de este artículo, a la cuota mínima establecida. ***Esta cuota mínima será la aplicable a los procedimientos de renovación de vertidos a la red municipal de saneamiento.***

Tendrá la consideración de modificación sustancial a los efectos de la presente ordenanza:

a) Ampliación a cocina.

b) Ampliación a música.

c) Cualquier otra modificación o variación de actividades, instalaciones o servicios que sea informada como tal por los servicios técnicos municipales, de conformidad con la legislación de aplicación a dicha actividad.

12.- Aquellas instalaciones, actividades y/o servicios que no estén incluidos en el artículo 6º epígrafe 6.g) de esta ordenanza y tengan música, ya sea reproducida mediante instalación musical, televisor, ordenador o cualquier otro medio de emisión sonora, deberán presentar autoliquidación independiente por dicho concepto; estableciéndose a tal fin una cuota única de 300 euros que se incrementará a la que resulte de aplicación a la actividad, instalación o servicio, estén estos últimos sujetos o no, a pronunciamiento ambiental.

Esta misma cuota será de aplicación para aquellos expedientes que, estando en tramitación, soliciten la ampliación a música, con excepción del supuesto del apartado 11 de este artículo.

13.- Aquellas solicitudes de licencias de actividad o de obra y actividad para restauración y ocio o similares, que antes de la obtención de su licencia decidan ampliar a música, estarán sujetas al artículo 6º epígrafe 6.g) de esta ordenanza, sin perjuicio de compensar el importe de la tasa autoliquidada y pagada por su actividad inicial.

14.- NOTA COMUN a todos los epígrafes de la tarifa: Cuando mediante Resolución municipal se establezcan zonas de fomento del comercio de proximidad minorista en el casco antiguo del municipio, se aplicará a las actividades que en dichas zonas se instalen una reducción en la cuota de hasta el 50%. ***Para disfrutar de dicha bonificación, el sujeto pasivo debe estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.***

GESTIÓN:

Artículo 12º.-

1.-En aplicación de los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, recogido en el art. 3.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como para la reducción de costes administrativos, se encomienda al concejal responsable del servicio municipal de Urbanismo la gestión tributaria, la recaudación en periodo voluntario y la revisión de los actos dictados en estas materias de la Tasa por la tramitación administrativa de Licencia Municipal de actividades, actuaciones derivadas de procedi-

mientos de comunicación previa de inicio de actividades y otras autorizaciones ambientales.

2.- A la solicitud que inicie el expediente se acompañará impreso de autoliquidación, con los datos tributarios correspondientes, la cual deberá ser ingresada en el plazo de tres meses desde su presentación, sin perjuicio de que tras las oportunas comprobaciones por la Administración puedan realizarse liquidaciones complementarias.

3.- En caso de desistimiento o renuncia del titular a la apertura del establecimiento, después de solicitada, pero antes de haber recaído acuerdo de concesión o desestimación de licencia, únicamente vendrán obligados al pago del 25% de la cuota que corresponda, si bien la tasa no podrá ser superior a la cantidad fijada en el artículo 7.9 que en este caso tendrá carácter de límite máximo, siempre que en el momento del desistimiento no hubiera aún recaído informe técnico alguno o, caso de haber recaído, éste pudiera determinar una denegación de la licencia por las causas previstas en el art. 77.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia o norma que lo sustituya; en cualquier otro supuesto vendrán obligados al pago del 50% de la cuota que corresponda, siempre y cuando, en uno y otro caso no se haya iniciado la actividad para la cual se solicitó licencia de actividad.

4.- En caso de denegación expresa de la licencia solicitada, ***o de imposibilidad de toma de conocimiento de una comunicación previa de actividad, de inicio de funcionamiento de actividad o de cambio de titular***, por las causas previstas en el art. 77.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia o ***por cualquier otra legalmente aplicable***, el titular vendrá sólo obligado al pago del 25% de la cuota que corresponda, siempre y cuando no se haya iniciado la actividad para la que solicitó licencia.

5.- ***Los expedientes de cambio de titular, que no sean comunicaciones previas o declaraciones responsables, en los que el solicitante desista o renuncie, antes de haber recaído acuerdo o resolución de su pretensión, tendrá derecho a la devolución del 50% de la cuota correspondiente, siempre que conste acreditado en forma que no ha ejercido o desempeñado la actividad y/o servicio.***

6.- ***Aquellos expedientes de actividad y/o servicios que se encuentren finalizados y firmes en vía administrativa, cuyo titular pretenda su reapertura, deberán presentar nueva autoliquidación conforme a esta ordenanza.***

7.- ***La comunicación de inicio del funcionamiento de una actividad y/o servicio o la solicitud de licencia de funcionamiento, en su caso, presentada transcurrido un año desde la notificación de la resolución administrativa de concesión de licencia de obra y actividad, o de actividad, estará sujeta a la cuota mínima establecida en el art. 7.1 de esta ordenanza.***

8.- ***Los expedientes de legalizaciones de actividad y/o servicios en tramitación, que acrediten tener importes pagados por los mismos epígrafes, según la instrucción y tarifas del impuesto de actividades económicas (Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre) o norma que lo sustituya, podrán ser compensados siempre que no existan modificaciones o variaciones en las instalaciones, maquinaria, superficie, obra, etc.***

9.- ***Existirá obligación de presentar autoliquidación, nueva o complementaria, en todos los supuestos previstos en esta ordenanza que sean diferentes a la tasa inicial que debe acompañar a la incoación del expediente administrativo.***

1.8 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTOS Y CASSETAS EN MERCADOS.ORDENANZA REGULADORA

Se modifican los artículos 5º y 6º, que se unifican, para aclarar el régimen de gestión de la tasa, quedando como sigue:

Artículo 5º.- Gestión y cobro.

1. Con la solicitud de la licencia, el solicitante deberá practicar autoliquidación e ingresar el importe de la misma con carácter previo a su concesión, surtiendo dicha autoliquidación los efectos de la inclusión en el correspondiente padrón cuatrimestral, por medio del cual se cobrarán las cuotas posteriores al alta.
2. Cuando el alta en la actividad se inicie después del comienzo del año natural, la autoliquidación se practicará por el período de tiempo comprendido entre el día uno del mes siguiente a aquel en que nazca la obligación de contribuir y el último día del correspondiente cuatrimestre, surtiendo la misma los efectos de incorporación al padrón.

1.9 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 4º de Cuota Tributaria, reduciendo el importe de la tasa de expedición de certificados, que queda como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4º.-

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

CUOTA

- a) Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento 201,85€
- b) Por cada servicio solicitado para la Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho 51,75€
- c) Expedición de certificados de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho .. **6,00€**

1.10 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Se modifica el artículo 5º introduciendo la especificación de “por hora o fracción” en el apartado e) y f) de la tarifa B) y se modifica el artículo 6º incluyendo el sistema de autoliquidación para el pago de la tasa, quedando como sigue:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º.- Por la prestación de los servicios que a continuación se relacionan se abonarán las siguientes tarifas:

- A) Servicios de valoración, asistencia inicial y/o transporte sanitario a lesionados y enfermos producidos en accidentes de tráfico, laborales, escolares y otros análogos:

	<u>Euros</u>
Asistencia por unidad Soporte Vital Básico con enfermero, con o sin transporte	411,70
- B) Cobertura programada en situaciones de riesgo previsible, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2º:
 - a) Por Cobertura por unidad Soporte Vital Básico con enfermero, con su dotación de material y personal, por hora o fracción..... 202,35
 - Por montaje y día de uso de un hospital de campaña, entendiéndose por tal una estructura con capacidad de asistencia y

hospitalización provisional de heridos y enfermos con capacidad para 8 pacientes.	218,85
– Por montaje y día de uso de un hospital de campaña, entendiéndose por tal una estructura con capacidad de asistencia y hospitalización provisional de heridos y enfermos con capacidad para 4 pacientes.	142,70
– Por la dotación material y el personal siguiente: 2 enfermeros, 2 técnicos, 3 voluntarios necesarios para el funcionamiento del hospital de campaña descrito en el apartado b) <i>por hora o fracción</i>	133,70
e) Por la dotación material y el personal siguiente: 1 enfermero, 2 técnicos, 1 voluntarios necesarios para el funcionamiento del hospital de campaña descrito en el apartado c)	82,45
f) Por cada equipo sanitario compuesto de 1 enfermero y 1 Técnico con su material <i>por hora o fracción</i>	51,05

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6º.-

1. De acuerdo con los servicios prestados, se practicará la liquidación que será notificada para su pago en los plazos *legalmente* establecidos, salvo los servicios correspondientes a la “cobertura programada de asistencia sanitaria de urgencia en situaciones de riesgo previsible” cuyo pago deberá realizarse *mediante autoliquidación* con carácter previo a la prestación del servicio.

Para la cobertura programada de asistencia sanitaria de urgencia en situaciones de riesgo previsible, y una vez confirmada la disponibilidad de fechas y medios solicitados, se presentará autoliquidación debidamente ingresada con al menos 48 horas de antelación al inicio del servicio solicitado. Solamente producido el ingreso se entenderá firme la reserva del servicio solicitado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la LGT, se podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones, entidades representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado Convenio sólo regirá para las Compañías y Entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las tarifas consignadas en los epígrafes anteriores.

1.11 TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL COBRO POR EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO DE DEUDAS DE OTRAS ENTIDADES.

Se rectifica el artículo 10º, quedando como sigue

Artículo 10º.- Esta ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y publicación íntegra en el BORM y será de aplicación a las solicitudes presentadas con posterioridad.

2.1 TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. ORDENANZA REGULADORA.

Se unifican los distintos supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, en una única ordenanza reguladora, para facilitar su gestión, quedando la Ordenanza reguladora 2.6. de la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública mediante puestos, barracas, casetas y otros, denominada como Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública con mercadillos se-

manales, en la que se modifican los artículos correspondientes al hecho imponible, obligados al pago y gestión y cobro de la tasa; por la anterior incorporación quedan sin efecto la Ordenanza Fiscal 2.7, reguladora de la Tasas por aprovechamiento especial de la vía pública con reserva de aparcamiento, cuyo hecho imponible se incluye en la 2.1. citada y la Ordenanza Fiscal 2.8. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, cuyo hecho imponible también se recoge en esta ordenanza; también en la Ordenanza Fiscal 2.1. se introduce un artículo 5º para recoger los supuestos de no sujeción y se reenumeran el resto de los artículos. En la tarifa, además de trasladar los conceptos de las ordenanzas que se suprimen, se proponen las siguientes modificaciones: Se propone homologar los distintos supuestos similares a los de ocupación de la vía pública con carros de helados, a la misma tarifa diaria, aunque por metro lineal, al ser la ocupación diversa en los distintos supuestos y, a la vista del cambio obligado por las suministradoras de energía eléctrica en las ocupaciones de la vía pública autorizadas por los ayuntamientos, se propone añadir un nuevo epígrafe 21 para exigir las cantidades por el concepto de engancho, uso y consumo de suministro de energía eléctrica como consecuencia de la ocupación de la vía pública, quedando como sigue:

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante su ocupación con:

1) Maderas, artefactos o útiles, escombros y otros análogos en talleres, comercios o industrias.

2) Mudanzas de muebles.

3) Camiones o grúas para la carga o descarga de materiales u hormigoneras o módulos de estructuras metálicas para la carga o descarga de materiales o módulos de estructuras metálicas para arreglo de fachadas.

4) Vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad,

5) Mercancías, materiales de construcción, escombros.

6) Contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes.

7) Obras de apertura de calicatas, pozos, zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas, y en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

8) Tendidos, tuberías, y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas y cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas y elementos análogos.

9) Aparatos para suministro de gasolina.

10) Aparatos automáticos accionados por monedas.

11) Cajeros automáticos cuya utilización deba realizarse directamente desde la vía pú-

blica.

12) Ocupación del vuelo de la vía pública con el brazo o pluma de grúas utilizadas en la construcción, instalaciones u obras.

13) Ocupación de vuelo con carteles, banderolas, etc., instalados en la vía pública.

14) Cualquier tipo de soporte publicitario ocupando terrenos de dominio público local, no comprendido en apartados anteriores.

15) Reserva de terrenos para la carga o descarga de mercancías de cualquier clase, que produzca una total o parcial restricción de uso público o un beneficio particular, aunque no produzca restricciones del mismo.

16) Reservas de espacios del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos, de manera temporal o permanente, o para su ocupación con otro tipo de maquinarias, equipos, casetas u otros elementos.

17) Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia mediante la correspondiente resolución.

18) Puestos, barracas, casetas, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

19) La delimitación del dominio público local mediante la instalación de vallas o elementos análogos, incluso si esta utilización se realiza a tiempo parcial.

20) Atracciones feriales, artísticas, recreativas o lúdico culturales.

21) El enganche, uso y consumo de energía eléctrica abonada por el Ayuntamiento, como consecuencia de la ocupación de la vía pública por cualquier concepto.

22) Otros aprovechamientos no incluidos en los apartados anteriores.

Artículo 5º.- No sujeción.

No procederá el cobro de esta tasa cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local no se realice en beneficio particular.

En concreto, no se exigirá el pago de la tasa cuando dicha utilización se produzca con ocasión de:

a) Fiestas o actividades de interés general para la ciudad, por tratarse de actos organizados por asociaciones por su especial interés cultural o que colaboran con el Ayuntamiento en los festejos tradicionales, tales como: Asociación de Moros y Cristianos, Federación de Peñas Huertanas, Cabildo Superior de Cofradías y Agrupación Sardinera.

b) Actos públicos u otras ocupaciones de la vía pública local de carácter permanente o temporal, organizados por entidades sin ánimo de lucro que consten inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, siempre que la autorización esté vinculada a su objeto social

c) Aquellas otras actividades organizadas por el Ayuntamiento de Murcia.

En todo caso, será necesario informe del Servicio promotor o colaborador del acto, que acredite la concurrencia de alguno de los supuestos enumerados anteriormente.

Artículo 6º.-Periodo impositivo y devengo.

La Tasa se devenga **según la naturaleza de su hecho imponible**, con independencia de que se haya solicitado o no la preceptiva licencia, conforme se determina a continuación:

a) En los aprovechamientos temporales o por períodos inferiores al año, cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público con cualquiera de los conceptos que se enumeran en las tarifas de esta tasa.

b) En caso de aprovechamientos permanentes, el primer día del período impositivo que comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de comienzo en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en que se devengará cuando se inicie dicho uso o aprovechamiento, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia prorrateándose la cuota por cuatrimestres naturales.

Artículo 7º.- Bases, tipos y cuotas:

a) Las cuotas tributarias que corresponda abonar por cada una de las modalidades de

aprovechamiento del dominio público local reguladas en esta ordenanza se determinan según cantidad fija o en función del tipo de gravamen aplicable, según se establece en los correspondientes epígrafes.

b) Las bases impositivas, en su caso, son las que se definen en los epígrafes correspondientes a cada tipo de aprovechamiento.

c) Las cantidades serán exigibles con arreglo a las Tarifas por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

d) En los aprovechamientos que consistan en la instalación o colocación de elementos aislados, cuando la superficie ocupada alzada o proyectada por cada elemento no exceda de 1 m².: se tomará como base el número de elementos instalados o colocados.

e) En los aprovechamientos constituidos por la ocupación del vuelo o subsuelo, por cables o tuberías se tomará como base los metros lineales de cada uno.

Artículo 8º.- Normas de gestión:

1.-Todo aprovechamiento especial de la vía pública en las formas establecidas en la presente Ordenanza fiscal deberá ser objeto de licencia o autorización municipal.

2. El pago de esta tasa se efectuará:

a) En régimen de autoliquidación tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada.

b) Por medio del correspondiente padrón cuatrimestral respecto de las cuotas posteriores al alta.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. La cuota resultante de la aplicación de la correspondiente tarifa se ingresará mediante autoliquidación antes de la obtención de la correspondiente autorización municipal, que no será otorgada sin la previa acreditación del ingreso, surtiendo la misma los efectos de la inclusión en el correspondiente padrón.

Cuando el aprovechamiento de carácter permanente se inicie después del comienzo del año natural, se practicará autoliquidación por el período de tiempo comprendido entre el día 1 del mes siguiente a aquél en que nazca la obligación de contribuir y el último día del cuatrimestre correspondiente.

En caso de baja por cese en la utilización privativa o aprovechamiento, la cuota cuatrimestral se prorrateará por meses según la ocupación, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferior a un mes.

Artículo 9º.- Categoría fiscal de las calles.

a) Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b) No obstante, cuando algún vial o tramo de vial no aparezca comprendido en el índice fiscal de calles, será provisionalmente clasificado a los efectos de la presente tasa, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si se trata de un vial de nueva apertura, se considerará como de la última categoría de las previstas en el índice fiscal de calles.

- Si se trata de un tramo de vial preexistente, será considerado como de la última categoría que el índice fiscal de calles tiene atribuido al vial en que se encuentra situado.

Lo anterior no será de aplicación a los supuestos de cambio de denominación viaria.

c) Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que co-

responda a la vía de categoría superior.

d) Los parques y jardines municipales a los expresados efectos, quedan asimilados a la vía contigua de mayor categoría.

Artículo 10º.- Reducciones de la cuota.

En los supuestos de rehabilitación de fachadas e instalaciones de locales comerciales se aplicará una reducción del 95% sobre las tarifas que figuran para cada una de las ocupaciones que se detallan en el epígrafe correspondiente, excepto en las instalaciones que incluyan publicidad comercial.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza General *de Gestión, Recaudación e Inspección*.

TARIFA:

EPÍGRAFES 1-2-3.- La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público con:

1. Maderas, artefactos o útiles, escombros y otros análogos, en talleres, comercios o industrias, siempre que no interrumpan el tránsito ni excedan de las fachadas de los edificios que ocupen.

2. Mudanzas de muebles

3. Camiones o grúas para la carga o descarga de materiales u hormigoneras o módulos de estructuras metálicas para arreglo de fachadas o instalaciones de edificios:

pagarán por metro cuadrado o fracción por día..... **1,75 euros**

EPÍGRAFE 4.- Vallas, Andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad.

a) Vallas: Por cada metro cuadrado o fracción de terrenos de uso público, ocupado con vallas, cualquiera que sea el destino de las mismas, pagarán mensualmente:

En calles o plazas de categorías 1ª, 2ª y 3ª 26,60 euros

En calles o plazas de categorías 4ª y 5ª 16,95 euros

En calles o plazas de categorías 6ª, 7ª y 8ª 10,65 euros

b) Andamios y aparatos elevadores que ocupen el suelo o subsuelo de las vías públicas municipales: Se pagará mensualmente por cada metro lineal, cualquiera que sea su saliente y con apoyo en el suelo:

En calles o plazas de categorías 1ª, 2ª y 3ª 17,55 euros

En calles o plazas de categorías 4ª y 5ª 12,50 euros

En calles o plazas de categorías 6ª, 7ª y 8ª 8,80 euros

Si los andamios apoyan en fachadas, las cuotas correspondientes, fijadas de acuerdo con lo establecido anteriormente, serán reducidas un 25 por ciento.

La protección obligatoria de andamios con redes, barandas, etc., se considerará parte integrante del mismo y no se devengará cuota alguna por este concepto.

c) Asnillas: En realización de obras y reparación de fachadas se considerarán como andamios con apoyo en el suelo. Si su destino es el recalce de partes de edificación, cada asnilla se considerará como un puntal, *aplicándose la tarifa correspondiente a éstos.*

d) Puntales: por cada uno que se coloque en apeo de edificios o construcciones se pagará al mes:

En calles o plazas de categoría 1ª, 2ª y 3ª..... 55,05 euros

En calles o plazas de categoría 4ª y 5ª 41,40 euros

En calles o plazas de categoría 6ª, 7ª y 8ª..... 27,30 euros

e) Instalaciones análogas:

e') Las bandejas de protección que vuelen sobre terrenos de uso público, colocadas en obras, satisfarán por metro cuadrado mensualmente:

En calles o plazas de categoría 1ª, 2ª y 3ª..... 3,25 euros

En calles o plazas de categoría 4ª y 5ª 2,25 euros

En calles o plazas de categoría 6ª, 7ª y 8ª..... 1,45 euros

e") Grúas empleadas en la construcción, por metro cuadrado y día 5,45 euros

e''') Macetas, tinajas, elementos de decoración y otros análogos, situados en terrenos de uso público, satisfarán por metro cuadrado, o fracción, mensualmente 16,60 euros

EPIGRAFES 5-6-. Mercancías, materiales de construcción, escombros:

EPIGRAFE 5. Ocupaciones de terrenos de uso público con toda clase de materiales de construcción, por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al día:

En calles o plazas de categorías 1ª, 2ª y 3ª 8,20 euros

En calles o plazas de categorías 4ª y 5ª 6,50 euros

En calles o plazas de categorías 6ª, 7ª y 8ª 5,10 euros

Esta tarifa será recargada un 30% en el caso de que los escombros o materiales de derribo se depositen directamente sobre la vía pública, sin utilización de contenedor.

EPIGRAFE 6. Escombros o materiales procedentes de derribo cuando sean acoplados en contenedores totalmente metálicos o forrados de chapa metálica, de forma que no existan fisuras ni pérdidas, *pagarán al día:*

En calles o plazas de categorías 1ª, 2ª y 3ª 17,22 euros

En calles o plazas de categorías 4ª y 5ª 13,65 euros

En calles o plazas de categorías 6ª, 7ª y 8ª 10,71 euros

EPIGRAFES 7-8-9-10-11-12-13 - Utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo cuantificado por unidades.

CONCEPTOS	UNIDAD	euros
-----------	--------	-------

- Tuberías	1 ml.....	1,15
------------------	-----------	------

- Postes de hierro	1 poste.....	20,05
--------------------------	--------------	-------

- Postes de madera.....	1 poste.....	20,05
-------------------------	--------------	-------

- Cables.....	1 ml.....	0,40
---------------	-----------	------

- Palomillas	1 palomilla.....	2,40
--------------------	------------------	------

- Cajas de amarre, de distribución o registro.....	1 unidad.....	3,85
--	---------------	------

- Básculas	m2 o fracción.....	20,05
------------------	--------------------	-------

- Aparatos automáticos accionados por monedas ..	m2 o fracción.....	20,05
--	--------------------	-------

- Aparatos para suministro de gasolina	1	40,25
--	---------	-------

- Ocupación de vuelo con banderolas instalados en la vía pública pagarán al día.....	m2.....	0,85
--	---------	------

- Por cada grúa utilizada en la construcción, instalación u obra, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido

el vuelo de la vía pública, con independencia del tiempo de su instalación 639,65

- La cuota que corresponde abonar a la grúa por la ocupación de vuelo, es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública o terrenos del común, que se liquida por el *epígrafe 5-6.*

- Cajeros automáticos cuya utilización deba realizarse directamente desde la vía pública:

a) Situados en calle de categoría fiscal 1ª, 2ª y 3ª 300,00

b) Situados en calles del resto de categorías fiscales 105,90

EPIGRAFE 14 - En el caso de aprovechamiento especial de la vía pública con cualquier tipo de soporte publicitario, además de la liquidación que corresponda por la aplicación de los epígrafes anteriores, se pagará al mes por cada metro cuadrado de superficie de exhibición del mensaje publicitario:

En calles o plazas de categoría 1ª, 2ª y 3ª 10,35 euros

En calles o plazas de categoría 4ª y 5ª 5,20 euros

En calles o plazas de categoría 6ª, 7ª y 8ª 2,05 euros

La superficie liquidable será la que corresponda a los metros cuadrados de la lona, cartel publicitario, u otro tipo de soporte, independientemente de la extensión del anuncio

exhibido.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, los anuncios exhibidos han de tener la consideración de publicidad del modo en que se entiende por la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior del Ayuntamiento de Murcia.

EPIGRAFE 15- Aprovechamiento especial de la vía pública municipal de manera permanente con reserva de terrenos para la carga o descarga de mercancías de cualquier clase, que produzca una total o parcial restricción de uso público o un beneficio particular, aunque no produzca restricciones del mismo.

Se pagará al día por metro cuadrado o fracción en cualquier categoría de calle o plaza0,60 euros

A petición de particulares o entidades, la Corporación podrá conceder reserva de terrenos frente a los accesos de grandes comercios, industrias, obras y otras instalaciones en las que se desarrolle actividad económica, al objeto de que los vehículos propiedad de los mismos puedan permanecer en ellos. Serán sujetos pasivos de esta Tasa los titulares de los comercios, industrias, obras e instalaciones que obtengan autorización.

En el caso de que la reserva de terreno se solicite exclusivamente para ser utilizada menos de cuatro horas diarias consecutivas, la exacción quedará reducida al 50 por ciento y si quedase limitada a dos horas diarias consecutivas, la Tasa se reducirá al 30 por ciento.

EPIGRAFE 16-. Reservas de espacios del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos, de manera temporal o permanente, o para su ocupación con otro tipo de maquinarias, equipos, casetas u otros elementos.

a) Ocupaciones Temporales: concentraciones en zonas de aparcamiento, stands, eventos de ocupación estática,

b) Ocupaciones permanentes: Aparcamientos reservados

Pagará al día por metro cuadrado o fracción, en cualquier categoría de calle o plaza0,60 euros

EPIGRAFE 17-. Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio:

- Estacionamiento de vehículos sin limitación en su duración realizado por personas físicas residentes en las zonas determinadas por la Alcaldía Presidencia y por personas de movilidad reducida que hayan sido previamente autorizadas al efecto,

Pagará anualmente.....20 euros

EPIGRAFE 18.- Venta en puestos instalados en la vía pública (excepto mercadillos semanales)

1.- Helados con carros, al día3,25 euros

2.- Productos autorizados de artesanía y ornato de pequeño volumen, al día por metro lineal..... 3,25 euros

3.- Churros, castañas, mazorcas o similares al día por metro lineal1,50 euros

4.- Carritos de golosinas y pequeños juguetes o similares, al día..... 3,25 euros

5.- Venta en mercadillos ocasionales: Fiestas de todos los Santos, antigüedades y productos artesanales, puestos en Fiestas, Navidades, romerías, venta con ocasión de la celebración de Ferias Temáticas, pagarán al día por metro lineal..... 3,25 euros

6.- Otras ocupaciones eventuales en terrenos de uso público pagarán por metro cuadrado al día0,35 euros

EPIGRAFE 19.- La delimitación del dominio público local mediante la instalación de vallas o elementos análogos, incluso si esta utilización se realiza a tiempo parcial.

1. Instalación de vallas o elementos análogos para delimitar la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal, incluso si se realiza a tiempo parcial, pagarán por metro cuadrado al día0,35 euros

2. Instalación de vallas o elementos análogos para delimitar la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal, incluso si se realiza a tiempo parcial, para uso de escuelas infantiles y guarderías, pagarán al mes una

cuota fija de51,75 euros

EPIGRAFE 20.- Atracciones feriales, artísticas, recreativas o lúdico culturales:

Circos, atracciones feriales, ferias, muestras o exposiciones, escenarios y otras ocupaciones pagarán al día, por metro cuadrado.....0,35 euros

EPIGRAFE 21.- Enganche, uso y consumo de suministro de energía eléctrica como consecuencia de la ocupación de la vía pública:

La cuota será fijada por los Servicio Técnicos competentes en función de las horas y días de funcionamiento, y del precio que tenga el Kw hora, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(([\text{POTENCIA CONTRATADA}] \times [\text{DIAS DE CONEXIÓN EFECTIVA}] \times [\text{PRECIO UNITARIO DE LA POTENCIA}] + [\text{ENERGÍA (KWH)}] \times [\text{PRECIO UNITARIO DE LA ENERGÍA}]) \times 1,05113 + [\text{COSTE POR DERECHOS DE ENGANCHE}])$$

PRECIO UNITARIO DE LA ENERGIA: *Depende de la potencia y tensión de suministro*

ENERGIA (Kwh): *se calculará en base a la siguiente fórmula:*

$$[\text{Energía (kwh)}] = [\text{Potencia (kW)}] * [\text{coeficiente (horas/día)}] * [(\text{días de consumo obtenido por diferencia de fechas})]$$

A la cantidad resultante anterior se le añadirá el importe correspondiente al IVA vigente.

EPIGRAFE 22.- Otros aprovechamientos no incluidos en los epígrafes anteriores.
Pagarán al día, por metro cuadrado.....0,35 €

2.4 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 5º para aclarar el régimen de gestión y cobro de la Tasa, la 2ª NOTA COMÚN A LA TARIFA, cambiando la palabra Tarifa por Cuota Tributaria en la aplicación de la bonificación, así como que se establece el periodo de un año de aplicación de dicha bonificación, quedando como sigue:

Artículo 5º.- Gestión y cobro.

1. *Con la solicitud de la licencia de ocupación de la vía pública, el interesado* deberá practicar autoliquidación e ingresar el importe de la misma con carácter previo a su concesión, surtiendo dicha autoliquidación los efectos de la inclusión en el correspondiente padrón.
2. Las cuotas anuales posteriores que se liquiden se dividirán por dos para su cobro en dos padrones semestrales.
3. Cuando el aprovechamiento se inicie después del comienzo del año natural (en los aprovechamientos permanentes), o después de iniciada la temporada (en los aprovechamientos temporales), la autoliquidación se practicará por el período de tiempo comprendido entre el día 1 del mes siguiente a aquel en que nazca la obligación de contribuir y *el último día del correspondiente semestre* (en el caso de permanente) y el último día del mes de la temporada (en el caso de temporada).
4. En caso de baja por cese en la ocupación, la cuota semestral se prorrateará por meses según la ocupación, incluido aquél en el que se produzca la baja..

2ª NOTA COMUN A LA TARIFA:

Los Planes de Ordenación de usos de los espacios públicos para la instalación de mobiliario en plazas y espacios singulares, podrán establecer bonificaciones de hasta un 50% en la *cuota tributaria*, siempre que resulte justificado en atención a las restricciones impuestas o las inversiones a realizar por el titular.

Dichas bonificaciones se aplicarán por un periodo de un año, desde la fecha de aprobación del Decreto de autorización.

Las categorías de calles y plazas serán las que figuran en el índice fiscal de calles al que hace referencia el artículo 15º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2.5 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS. ORDENANZA REGULADORA.

Se modifica el artículo 5º para aclarar el régimen de gestión de la tasa

Artículo 5º.- Gestión y cobro.

1. El pago de la Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, se efectuará en régimen de autoliquidación en los supuestos de alta y por medio del correspondiente padrón cuatrimestral respecto de las cuotas posteriores al alta. *Solicitada la autorización, el interesado deberá practicar autoliquidación e ingresar el importe en el Ayuntamiento con carácter previo a su concesión*, surtiendo dicha autoliquidación los efectos de la inclusión en el correspondiente padrón.

2. Cuando el aprovechamiento se inicie después del comienzo del año natural, se practicará autoliquidación por el período de tiempo comprendido entre el día 1 del mes siguiente a aquél en que nazca la obligación de contribuir y *el último día del correspondiente cuatrimestre*.

3. En caso de baja por cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, la cuota cuatrimestral se prorrateará por meses según la ocupación del quiosco, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferior a un mes.

4. Si el interesado no formula la oportuna autoliquidación y petición de licencia, las cuotas se liquidarán por la Administración en virtud de gestión inspectora.

2.6 TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCADILLOS SEMANALES. ORDENANZA REGULADORA

Se modifica la denominación de la anterior ordenanza fiscal, quedando restringido el hecho imponible de la presente al de instalación de puestos para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, organizados en mercadillos que se celebran semanalmente en el término municipal de Murcia, en la que se modifican los artículos correspondientes al hecho imponible, obligados al pago y gestión y cobro de la tasa, quedando como sigue:

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por aprovechamiento especial o utilización privativa de la vía pública *con mercadillos semanales*, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden

a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal con puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc. para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, organizados en mercadillos que se celebran semanalmente en el término municipal de Murcia.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Vienen obligados al pago de esta Tasa, las personas físicas y jurídicas, y las entidades del art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que efectúen la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal, *con puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc. en los mercadillos semanales.*

Esta Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir por ella cuando se inicie la ocupación de la vía pública.

Artículo 5º.- Gestión y cobro.

a) El pago de la Tasa por la utilización privativa de terrenos públicos destinados a la celebración de mercados semanales se efectuará *en régimen de autoliquidación en los supuestos de alta, que se ingresará en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión de la licencia correspondiente, surtiendo dicha autoliquidación los efectos de la inclusión en los sucesivos padrones cuatrimestrales, por medio de los cuales se cobrarán las cuotas posteriores al alta.*

La falta de ingreso de la autoliquidación determinará la pérdida de la licencia.

b) *Cuando el aprovechamiento se inicie después del comienzo del año natural, la autoliquidación se practicará por el período de tiempo comprendido entre el día uno del mes siguiente a aquel en que nazca la obligación de contribuir y el último día del correspondiente cuatrimestre.*

Asimismo, en caso de bajas, las cuotas cuatrimestrales se prorratearán por meses según la ocupación del mercado, computándose como un mes completo los períodos de ocupación inferiores a un mes.

c) El pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal para las ocupaciones eventuales se efectuará diariamente por los obligados, a la presentación del oportuno recibo por cualquiera de los encargados de esta cobranza, pertenecientes a la Agencia Municipal Tributaria.

TARIFA

Utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal:

a) Los puestos, vehículos, automóviles, furgonetas, etc., establecidos en terrenos de uso público para la venta de artículos alimenticios y no alimenticios, salvo los que se encuentren clasificados en los apartados siguientes, pagarán al mes, por metro lineal o fracción superior a 0,50 m., en función de la población de la pedanía recogida en el Anexo a esta tarifa:

1ª) Entre 0 y 5.000 habitantes 5 euros

2ª) Entre 5001 y 10.000 habitantes	6 euros
3ª) Entre 10.001 y 25.000 habitantes	7 euros
4ª) Para los mercados de La Fama y Santa María de Gracia	8 euros
b) Los mismos puestos o vehículos cuando se trate de ocupaciones eventuales pagarán por metro lineal o fracción superior a 0,50 m al día.....	3,25 euros
La cuota mínima de cada liquidación será de	6 euros

ANEXO A LA TARIFA:

RELACIÓN DE PEDANÍAS DE 0 A 5.000 HABITANTES:

- ALBATALÍA- 2.121
- ARBOLEJA – 2.172
- BARQUEROS – 1.041
- BARRIOMAR (LA PURÍSIMA) – 4.110
- CASILLAS – 4.425
- EL RANERO – 4.484
- COBATILLAS – 2.332
- CORVERA – 2.474
- LOS DOLORES – 4.762
- ERA ALTA – 3.069
- JAVALI NUEVO – 3.284
- JERÓNIMO Y AVILESES – 1.489
- LOBOSILLO – 2.072
- MONTEAGUDO – 3.926
- NONDUERMAS – 2.442
- ÑORA, LA – 4.449
- PUEBLA DE SOTO – 1.723
- RAMOS, LOS – 3.340
- RAYA, LA – 2.297
- RINCÓN DE SECA – 2.293
- SANTA CRUZ – 2.577
- SUCINA – 2.088
- VALLADOLISES Y LO JURADO – 728
- SAN GINÉS – 2.446
- SAN JOSE DE LA VEGA – 4.385

PEDANÍAS DE 5.001 A 10.000

- ALGEZARES – 5.325
- ALJUCER – 7.799
- ALQUERÍAS – 6.231
- CHURRA – 6.657
- ESPARRAGAL, EL – 6.531
- GARRES Y LAGES – 7.053 (Mercados: Los Garres, Ermita del Rosario y San José de La Montaña)
- GUADALUPE – 6.283
- LLANO BRUJAS – 5.666
- EL PUNTAL – 5.829
- RAAL, EL – 6.289
- SAN BENITO-Bº PROGRESO – 6.375
- SAN BENITO-PATIÑO – 6.731
- SANGONERA LA SECA – 5.275
- SANTIAGO EL MAYOR – 8.742
- SANTIAGO Y ZARAICHE – 8.020

- SANTO ANGEL – 5.794
- TORREAGÜERA – 8.834
- ZARANDONA – 6.764

PEDANÍAS DE 10. 001 A 25. 000

- ALBERCA, LA – 12.311
- BENIAJÁN – 11.149
- CABEZO DE TORRES – 12.446
- ESPINARDO – 10.863
- PALMAR, EL – 23.386
- PUENTE TOCINOS – 16.867
- SANGONERA LA VERDE – 10.563

MURCIA CAPITAL

- LA FAMA
- SANTA MARÍA DE GRACIA

**3.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
ORDENANZA REGULADORA**

Se modifica el artículo 4º para extender la bonificación ya existente para vehículos ecológicos, en función del carburante utilizado o la clase de motor del vehículo, a los ciclomotores y motocicletas, quedando como sigue:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

1.- Estarán exentos del impuesto los vehículos indicados en el artículo 93 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del apartado e) del apartado 1 de este artículo 93, la condición legal de minusválido deberá ser acreditada mediante certificado o resolución expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para la concesión de la citada exención se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En caso de que la solicitud de exención se presente en el momento de presentar autoliquidación referida a un vehículo sin matricular, el Ayuntamiento, comprobado que el titular reúne los requisitos para la exención, mediante la aportación del certificado de minusvalía, expedirá una diligencia que permita la matriculación sin el previo pago del impuesto, tras lo cual el interesado deberá aportar copia del permiso de circulación y copia de la ficha técnica del vehículo en que conste la inscripción de la matrícula; el plazo para la presentación de ambos documentos es de un mes desde la expedición del permiso de circulación.
- b) Una vez tramitada, el Ayuntamiento notificará al interesado en su domicilio la resolución de la solicitud de exención, (concediendo o denegando la misma). En caso de denegación se practicará liquidación del Impuesto que corresponda, que se notificará al interesado.
- c) Los obligados tributarios beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente, a tal efecto, si el interesado solicita que se declare la exención para otro vehículo distinto al que la tuviera concedida, bien porque éste haya sido dado de baja definitiva, por haber transferido el vehículo exento, o en caso de que vaya a utilizar otro vehículo distinto para su uso exclusivo, la nueva exención que se conceda surtirá efectos al ejercicio siguiente e implicará la revoca-

ción de la exención inicialmente concedida para el otro vehículo.

- d) Si se solicita la nueva exención para un vehículo sin matricular, teniendo concedida en ese ejercicio exención para otro vehículo, se procederá como en el apartado c) anterior, debiendo practicar autoliquidación por el importe de los trimestres que resten por transcurrir dentro del ejercicio, incluido aquel en que tendrá lugar el alta del vehículo en el Registro de Tráfico.
- e) El beneficiario de esta exención estará obligado a acreditar su identidad, así como la condición de tal beneficiario de la misma, a petición de los agentes de la Policía Local.

2.- Gozarán de una bonificación del 100 % de las cuotas de este Impuesto los vehículos históricos y los que tengan una antigüedad de 25 años o más, contados desde la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3.- Los vehículos automóviles de las clases: turismos, camiones, furgones, furgonetas, remolques y semi-remolques, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, *ci-clomotores y motocicletas*, disfrutarán en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, siempre que cumplan las condiciones y requisitos siguientes:

- a) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.
- b) Que se trate de vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones limitadas de CO₂ que emitan hasta 120 gr/Km o en el caso de los camiones, que acrediten esta circunstancia mediante certificación de adecuación a la última norma europea sobre emisiones para motores diésel, en g/kWh o en g/Km
- c) (Certificado Euro V o posterior). Para el caso de los remolques y semi-remolques, se bonificará un vehículo por cada cabeza tractora bonificada.
- d) Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

Estos vehículos gozarán de una bonificación del 30% de la cuota en el año de su matriculación y durante los dos años siguientes. Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá los efectos previstos en el artículo 33º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Para poder disfrutar de los beneficios fiscales a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, el sujeto pasivo beneficiario deberá estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal.

3.4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ORDENANZA REGULADORA.

Se modifica el artículo 6º aclarando, en los apartados b) y c) que no serán de aplicación las bonificaciones cuando las circunstancias que dan lugar a las mismas sean obligatorias por la normativa correspondiente y se introduce un nuevo apartado en los Módulos de Costes de Referencia, según usos, del Anexo I, que engloba a elementos no especificados en los módulos anteriores y se modifica el artículo 10º para adaptar la gestión y recaudación del impuesto al nuevo esquema de realización de funciones contenido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, quedando como sigue:

BONIFICACIONES

Artículo 6º.- Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones,

instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta Ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Sobre la cuota íntegra se aplicarán, previa solicitud del interesado, las bonificaciones siguientes:

a) Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras promovidas por entidades sociales sin ánimo de lucro y que se declaren de especial interés o utilidad municipal por tratarse de edificios destinados a Centros Socio-Asistenciales promovidos por entidades de carácter social sin ánimo de lucro. Esta declaración corresponderá al Pleno de la Entidad, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, **siempre que los mismos no sean obligatorios por aplicación de la normativa correspondiente**. La bonificación se aplicará a la partida específica relativa al coste de la instalación de dicho sistema.

c) Una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, **siempre que las mismas no sean de obligado cumplimiento por aplicación de la normativa correspondiente en materia de accesibilidad**. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad y habitabilidad.

d) En la cuota que resulte de la liquidación del Impuesto en supuesto de construcciones u obras que tengan por objeto la rehabilitación o restauración de edificios catalogados por el Plan General o declarados B.I.C. por el órgano competente, se aplicará el porcentaje de bonificación siguiente, que en cada caso será fijada por el Pleno,

A) Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección 1 o BIC: PORCENTAJE BONIFICACIÓN: 95% en caso de uso de vivienda habitual, y 50% en caso de uso actividades mercantiles o industriales con ánimo de lucro.

B) Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección 2: PORCENTAJE BONIFICACIÓN: 50% en caso de uso de vivienda habitual, y 35% en caso de uso actividades mercantiles o industriales con ánimo de lucro.

C) Las obras en los edificios y elementos catalogados con nivel de protección 3: PORCENTAJE BONIFICACIÓN: 25% en caso de uso de vivienda habitual, y 10% en caso de uso actividades mercantiles o industriales con ánimo de lucro.

e) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores. Será necesario presentar, en todo caso, copia de la calificación provisional de las viviendas, expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de promociones que contemplen viviendas libres y de protección oficial, para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en propor-

ción a las respectivas superficies.

Cuando la bonificación afecte a la totalidad del proyecto (apartados a y d) no se aplicarán las restantes bonificaciones contempladas en este artículo. En los restantes casos, en que la bonificación afecte a partidas concretas del proyecto, ésta se aplicará sobre la cuota resultante de la liquidación del impuesto, correspondiente al importe de la partida bonificada (apartados b y c).

Las bonificaciones contempladas en la presente ordenanza no resultarán de aplicación cuando, a tenor de la normativa específica en la materia, la construcción, instalación u obra que dé lugar a la correspondiente bonificación resulte obligatoria.

CAPÍTULO VI. GESTIÓN DEL TRIBUTO

Artículo 10º.-

1.- En aplicación de los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales, recogido en el art. 3.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como para la reducción de costes administrativos, se encomienda al concejal responsable del servicio municipal de Urbanismo, la gestión tributaria, la recaudación en periodo voluntario y la revisión de los actos dictados en estas materias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2- La gestión del impuesto se establece en régimen de autoliquidación. A tal efecto, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente, declaración-liquidación que debe ser presentada en el momento de solicitar licencia y abonada con carácter previo a su concesión, o en el plazo de un mes desde el inicio de las obras si no se hubiese solicitado la misma, debiendo en este último caso efectuar el ingreso simultáneamente, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

3.- En el momento de dictarse el acto de concesión de la licencia, el órgano municipal competente para tal concesión revisará la liquidación presentada

4.- La base imponible para el cálculo de la autoliquidación se determinará a la vista del informe que emitan los técnicos municipales sobre el coste real y efectivo de la construcción que se prevé según el proyecto presentado. El valor de la base imponible se obtendrá aplicando al efecto los módulos, vigentes en el momento del devengo, del Colegio de Arquitectos de Murcia, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la resultante de la aplicación de los anexos de la presente Ordenanza que contienen precios mínimos de referencia. No obstante, de manera justificada, se podrá informar sobre valores distintos de la base imponible, a la vista del proyecto.

En aquellos supuestos en que a juicio de la unidad gestora concurren circunstancias que así lo aconsejen, dada la naturaleza de la obra, construcción o instalación, podrá exigirse al sujeto pasivo o sustituto, con carácter previo a la concesión de la licencia, la presentación de la documentación necesaria para efectuar la liquidación provisional del impuesto. A tal efecto, podrá exigirse el presupuesto de adjudicación, el presupuesto con partidas debidamente desglosadas correspondientes a elementos que no deban incluirse en la base imponible por no formar parte de la obra civil, así como cualquier otra documentación que se estime conveniente para practicar la liquidación.

5.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, siempre y cuando no se haya realizado ninguna construcción, instalación u obra, y no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en la Ley General Tributaria.

6. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado

por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo dicha base se determinará en función de los módulos que, para cada tipo de obras o instalaciones, se establecen en el Anexo de la presente ordenanza o, cuando esto no resulte factible, en función del presupuesto presentado por el interesado.

7. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores, abonándose con carácter previo a la autorización de la modificación del proyecto.

ANEXO 1.- CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

NOTA PRELIMINAR

Los criterios que se desarrollan a continuación tienen carácter orientativo, pretendiendo servir de guía para obtener, con una aproximación suficientemente fiable, los presupuestos de ejecución material real de las obras resultantes de estudios estadísticos realizados y de la práctica diaria.

En los casos no contemplados en este documento (usos no especificados, otras tipologías, etc.) se procederá usualmente por similitud.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

(I) – DEFINICIONES Y MÉTODO DE CÁLCULO:

Mr = Módulo de referencia según usos (Euros/ m2).

Ag = Coeficiente por área geográfica. (1,00/ 0,95/ 0,90).

Kc = Coeficiente calidad de acabados e instalaciones (1,00/1,15/1,30).

Sc = Superficie construida (m2).

Pem = Presupuesto de ejecución material (Euros).

Para la determinación del presupuesto de ejecución material de una obra, se aplicará la siguiente expresión:

$Pem = (Mr * Ag * Kc) * Sc$

Para la aplicación de esta fórmula, tendremos que tener en cuenta los siguientes coeficientes:

Ag = COEFICIENTE POR ÁREA GEOGRÁFICA (Véase anexo 2):

(Ag1) – Área geográfica 1 (VPO) = 1,00.

(Ag2) - Área geográfica 2 (VPO) = 0,95

(Ag3) - Área geográfica 3 (VPO) = 0,90

Las Areas geográficas se detallan en Anexo 1, “Normativa Autonómica vigente en materia de rehabilitación privada de edificios y VIVIENDAS, en el ámbito de la Región de Murcia”.

Kc = COEFICIENTE CALIDAD DE ACABADOS E INSTALACIONES:

(K1) – Nivel de acabados e instalaciones calidad media (VPO) = 1,00

(K2) – Nivel de acabados e instalaciones calidad alta = 1,15

(K3) – Nivel de acabados e instalaciones calidad lujo = 1,30

Se entiende por nivel de calidad media de acabados e instalaciones, el nivel de calidad estándar/medio exigido para viviendas de protección oficial (V.P.O.).

Como nivel de calidad alta de acabados e instalaciones, el nivel superior a las calidades normales de viviendas de protección oficial, en cuanto a acabados vistos de pavimentos, revestimientos e instalaciones de calefacción o preinstalación de climatización.

Y se entiende como nivel de calidad lujo de acabados e instalaciones, cuando en su conjunto la edificación presenta acabados de alto coste muy superior al normal, como piedra natural, maderas especiales, cuidadas terminaciones e instalaciones de un nivel también superior al nivel de calidad alta, como climatización frío/ calor, sistema alarma/robo, instalaciones audiovisuales, etc.

Sc = SUPERFICIE CONSTRUIDA:

En arquitectura se entiende por superficie construida la suma de cada una de las plantas del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, exteriores e interiores y los ejes de medianerías compartidas, en su caso.

Los cuerpos volados, balcones, porches, terrazas, etc. que estén cubiertos, se computarán al 100% de su superficie total construida cuando se hallen limitados lateralmente por más de dos cerramientos. En caso contrario se computará el 50% de su superficie, medida en igual forma que en la que anterior definición de superficie construida.

Las superficies abuhardilladas se incluirán en el cómputo cuando su altura libre sea superior a 1,50 metros.

(II) – MÓDULOS COSTES DE REFERENCIA SEGÚN USOS:

(Dem) – DEMOLICIONES:

(D1)- M/3 Demolición de edificio exento	26,30 Euros/m2
(D2)- M/3 Demolición de edificio entre medianeras.	31,00 Euros/m2

(Ar) – ARQUITECTURA RESIDENCIAL -VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

(Ar1)-M/2 Unifamiliar aislada	496,75 Euros/m2
(Ar2)-M/2 Unifamiliar en hilera	459,70 Euros/m2
(Ar3g)-Garaje en Vivienda Unifamiliar	248,35 Euros/m2
(Ar3a)- Almacenes y Trasteros en Vivienda Unifamiliar.	248,35 Euros/m2
(Ar3i)- Instalaciones y Otros en Vivienda Unifamiliar	248,35 Euros/m2

Las viviendas unifamiliares entre medianeras que no constituyan promociones de dúplex por tratarse de proyectos de una única vivienda deberán incluirse en la categoría (Ar5) y sus anexos en la categoría (Ar6)

-VIVIENDAS PLURIFAMILIARES:

(Ar4)- M/2 Plurifamiliares bloque aislado.	409,60 Euros/m2
(Ar5)- M/2 Plurifamiliares manzana cerrada	397,60 Euros/m2
(Ar6g)-Garaje en Vivienda Plurifamiliar	217,25 Euros/m2
(Ar6a)-Almacenes y Trasteros en Vivienda Plurifamiliar	217,25 Euros/m2
(Ar6i)-Instalaciones y Otros en Vivienda Plurifamiliar.	217,25 Euros/m2
(Ar7)-M/2 Oficinas en edificio Plurifamiliar, sin decoración ni instalaciones especiales,	279,35 Euros/m2
(Ar8)-M/2 Locales en edificio Plurifamiliar, diáfanos en estructura, sin acabados	161,15 Euros/m2

(Reh)–REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:

(R1)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada	297,20 Euros/m2
(R2)-M/2 Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo la fachada preexistente	272,20 Euros/m2
(R3)-M/2 Elevación o ampliación de planta, uso residencial	434,65 Euros/m2
(R4)-M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura	328,35 Euros/m2
(R5) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas.	297,25 Euros/m2
(R6) - M/2 Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura fachadas y cubierta.	260,25 Euros/m2
(R7) - M/2 Sustitución de cubierta y forjado	161,15 Euros/m2
(R8) - M/2 Sustitución de cubierta	80,00 Euros/m2
(R9) - M/2 Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos, (medición superficie total de fachada)	142,05 Euros/m2
(R10) - M/2 Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial, (medición superficie total de fachada)	67,95 Euros/m2

(An) –ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL.

-USO OFICINAS:

(N1) - M/2 Oficinas.	508,65 Euros/m2
----------------------	-----------------

-USO COMERCIAL:

- M/2 Locales comerciales en edificios residenciales

(Véase apartado (Ar) – Arquitectura residencial: viviendas y adecuaciones/ reformas/ rehabilitaciones).

(N2)- M/2 Comercio.	483,55 Euros/m2
---------------------	-----------------

-USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO:

(N3) - M/2 Naves industriales.	223,25 Euros/m2
--------------------------------	-----------------

Al uso N3 “Nave industrial” se aplicarán los siguientes coeficientes en función de la altura libre:

altura libre > 6 metros: coeficiente = 1,00

4,5 m < altura libre <= 6 m: coeficiente = 0,85

altura libre <= 4,5 m: coeficiente = 0,70

(N4) - M/2 Edificios industriales diáfanos en altura.	409,60 Euros/m2
---	-----------------

(N5) - M/2 Cobertizos o naves sin cerramientos	124,15 Euros/m2
--	-----------------

-USO GARAJE:

(N6) - M/2 Garajes en planta baja o en altura.	192,25 Euros/m2
--	-----------------

(N7) - M/2 Garajes en semisótano o primer sótano	248,35 Euros/m2
--	-----------------

(N8) - M/2 Garajes en segundo o tercer sótano. 285,40 Euros/m2

-USO HOSTELERÍA:

(N9) - M/2 Hostales, pensiones 452,50 Euros/m2

(N10) - M/2 Hoteles, apartahoteles, moteles 640,00 Euros/m2

(N11) - M/2 Residencias tercera edad. 502,70 Euros/m2

(N12) - M/2 Restaurantes 576,70 Euros/m2

(N13) - M/2 Cafeterías. 477,65 Euros/m2

(N14) - M/2 Edificaciones de servicio camping. 384,35 Euros/m2

-USO DEPORTIVO:

(N15) - M/2 Instalación polideportivo cubierto. 558,85 Euros/m2

(N16) - M/2 Instalación piscina cubierta. 607,80 Euros/m2

(N17) - M/2 Instalación deportiva al aire libre
pistas descubiertas. 62,05 Euros/m2

(N18) - M/2 Piscinas al aire libre. 316,40 Euros/m2

(N19) - M/2 Instalaciones de vestuarios y servicios
de apoyo a uso deportivos 452,45 Euros/m2

(N20) - M/2 Instalación deportiva graderíos
descubiertos 173,15 Euros/m2

(N21) - M/2 Instalación deportiva graderíos
cubiertos. 235,15 Euros/m2

-USOS ESPECTÁCULOS:

(N22) - M/2 Discoteca, casinos culturales, cines. 492,00 Euros/m2

(N23) - M/2 Salas de fiestas, casinos de juego,
teatros, auditorios, palacios de congresos 694,85 Euros/m2

-USO DOCENTE:

(N24) - M/2 Centros universitarios, centros de
investigación, museos, bibliotecas 646,05 Euros/m2

(N25) - M/2 Academias, guarderías, colegios,
institutos, salas de exposiciones. 434,60 Euros/m2

-USO SANITARIO:

(N26) - M/2 Hospitales, clínicas, grandes
centros sanitarios.. 869,25 Euros/m2

(N27) - M/2 Ambulatorios, centros médicos,
laboratorios, consultorios, centros de salud 570,75 Euros/m2

(N28) - M/2 Dispensarios, botiquines.. 471,65 Euros/m2

-USO RELIGIOSO:

(N29) - M/2 Centros de culto, iglesias,
sinagogas, mezquitas. 757,00 Euros/m2

(N30) - M/2 Capillas, ermitas 527,70 Euros/m2

(N31) - M/2 Seminarios, conventos, centros
parroquiales. 483,55 Euros/m2

-USO FUNERARIO:

(N32) - UD. Nichos sobre rasante 198,20 Euros/Ud.

(N33) - UD. Nichos bajo rasante. 266,25 Euros/Ud.

(N34) - M/2 Panteón familiar . 558,85 Euros/m2

(N35) - M/2 Tanatorio, crematorio. 483,50 Euros/m2

- USO GENERAL NO DEFINIDO:

En el caso de uso general de la edificación no definido en el listado anterior, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona o sector de ordenación tratado. En el caso de que no estuviese específicamente detallado dicho uso en el planeamiento, se adoptará como uso el de arquitectura residencial (Ar).

(U) –URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS.

(U1) - M/L Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada incluso parte proporcional de puertas de acceso, para uso residencial.	117,00 Euros/ml
(U2) - M/2 Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos	37,05 Euros/m2
(U3) – M/2 Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo.	23,85 Euros/m2
(U4) – M/2 Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle e incluyendo aceras y pavimento rodado.	67,95 Euros/m2
(U5) – M/2 Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín.	54,90 Euros/m2

(O) –OTROS CONCEPTOS

(O1)-M2 Valla publicitaria instalada sobre el terreno, con publicidad a una cara, sin iluminación (en caso de iluminación, se aumentará 500 euros al presupuesto)	45,15 Euros/m2
(O2)-M2 Valla publicitaria instalada sobre el terreno, con publicidad a dos caras, sin iluminación (en caso de iluminación, se aumentará 500 euros al presupuesto).....	67,70 Euros/m2
(O3)-Ud Publicidad exterior tipo monoposte con soporte de 10 metros de altura máximo y pantalla publicitaria de 12x5 metros a dos caras, sin iluminación (en caso de iluminación, se aumentará 1.000 euros al presupuesto)..	15.000,00 Euros/ud
(O4)-Ud Antena de telefonía instalada en cubierta de edificio con equipos instalados en cuarto de instalaciones existente.....	8.000,00 Euros/ud
(O5)-Ud Antena de telefonía instalada en cubierta de edificio con equipos instalados en recinto contenedor.....	9.500,00 Euros/ud
(O6)-Ud Antena de telefonía con compartición de equipos	4.500,00 Euros/ud
(O7)-Ud Antena de telefonía de 30 metros de altura instalada sobre el terreno	10.150,00 Euros/ud
(O8)-Ud Grúa Torre.....	3.100,00 Euros/ud
(O9)-Ud Equipo de aire acondicionado para superficie de hasta 50 m2 instalado.....	380,00 Euros/ud
(O10)-Ud Equipo de aire acondicionado para superficie entre 50 m2 y 100 m2 instalado.....	1.275,00 Euros/ud
(O11)-Ud Equipo de aire acondicionado para superficie superior a 100 m2 instalado.....	1.721,00 Euros/ud
(O12)-Ml Vallado de terreno con malla de simple torsión de 2 metros de altura,	

tipología provisional..... 14,85 Euros/ml
(O13)-M3 Desmonte en tierra con medios mecánicos.....1,60 Euros/m3
(O14)-M3 Terraplenado con terrenos procedentes de la propia excavación con
medios mecánicos.....7,35 Euros/m3
(O15)-M3 Relleno a cielo abierto con zahorra natural y compactado al 95%
proctor para base de cimentación.....17,80 Euros/m3

Porcentaje/coeficiente orientativo repercusión de capítulos obras de urbanización:

	(%)	(Coef.)
Cap. 1- Movimiento de tierras	7%	0,07
Cap. 2- Saneamiento y alcantarillado	15%	0,15
Cap. 3- Abastecimiento de agua	10%	0,10
Cap. 4- Electrificación y red telefonía.	10%	0,10
Cap. 5- Alumbrado público	15%	0,15
Cap. 6- Pavimentaciones, firmes y aceras	35%	0,35
Cap. 7- Mobiliario urbano y jardinería.	4%	0,04
Cap. 8- Seguridad y control de obra.	4%	0,04
	100%	1,00

ANEXO II-ORDENANZAS FISCALES				
CALLEJERO				
1.- NUEVAS CALLES A LAS QUE SE LES ASIGNA CATEGORIA FISCAL				
POBLACION	DENOMINACION	TIPO	CATG	PRÓXIMA A
MURCIA	ACTOR PEPE NIETO	CALLE	7*	
MURCIA	ESCRITOR ANTONIO MARTINEZ ENDIQUE	CALLE	7*	
MURCIA	JESÚS NICOLÁS FERNÁNDEZ	PLAZA	6	BEN SIDA, CALLE
MURCIA	MARCELAS, DE LAS	CARRIL	6	GRANADA, SENDA
MURCIA	MARIANO EL CHURRA	PLAZA	4	CORREGIDOR PUEYO, CALLE
MURCIA	PROCURADORA MOLINA ESTRELLA	CALLE	7*	
ALGEZARES	ALABASTRO	CALLE	6	PEPE SERNA, CALLE
ALGEZARES	FRANCISCO MORENO	CALLE	6	POETA ALFONSO ILLÁN, CALLE
ALGEZARES	GUTIERREZ MELLADO	CALLE	6	MONASTERIO DE LA LUZ, PASEO
ALGEZARES	MUJER, DE LA	PASEO	6	ROSALEDA, CALLE
ALGEZARES	MÚSICO GABRIEL BELTRÁN	CALLE	6	POETA ALFONSO ILLÁN, CALLE
ALGEZARES	PEPE SERNA	CALLE	6	MONASTERIO DE LA LUZ, PASEO
ALJUCER	BALA, DEL	CARRIL	7	RINCÓN DEL MERINO, CALLE
ALJUCER	BRAZAL DEL REY	CARRIL	6	MAESTRA CARMEN GARCÍA, CALLE
ALQUERÍAS	ANGEL ROBLES	CAMINO	7	BASCA, VEREDA DE LA
ALQUERÍAS	ANTONIO PONCE GONZALEZ	CALLE	7	JOSÉ MARTÍNEZ GARRE, CALLE
ALQUERÍAS	ELISEO ORENES NAVARRO	CALLE	6	AGUSTÍN VIRGLI, CALLE
ALQUERÍAS	PELAOS, DE LOS	CAMINO	7	BASCA, VEREDA DE LA
ALQUERÍAS	SACERDOTE FRANCISCO GALVEZ VELASCO	CALLE	7	SAN FRANCISCO, CALLE
ALQUERÍAS	VICENTES, DE LOS	CAMINO	7	GARCÍAS, CAMINO DE LOS
ARBOLEJA (LA)	CAYUELA, DEL	CARRIL	7	IGLESIA, CAMINO
ARBOLEJA (LA)	PILOTOS, DE LOS	CARRIL	7	CHORNOS, CARRIL
BENIAJÁN	ABELLONES, LOS	CALLE	6	MAYOR DE VILLANUEVA, CALLE
BENIAJÁN	FLOR DEL LIMONAR	CALLE	6	PUEENTE TOCINOS, CAMINO
CABEZO DE TORRES	ALCALDE LORENZO MUÑOZ ALARCÓN	PASEO	6	HIGUERAS, CALLE
CHURRA	ACEQUIA CARAVIJA	CALLE	6	ACEQUIA EL JUNCO, CALLE
CHURRA	ACEQUIA CASTELICHE	CALLE	6	GRANADA, SENDA
CHURRA	ACEQUIA EL JUNCO	CALLE	6	GRANADA, SENDA
CHURRA	ACEQUIA SANTAREN	CALLE	6	GRANADA, SENDA
CHURRA	MAESTRA CARIDAD RODRIGUEZ	CALLE	6	ALICANTE, AVENIDA
COBATILLAS	MAESTRO EVARISTO PICAZO	CALLE	7	MAESTRA ROSARIO VIVANCOS, CALLE
DOLORES (LOS)	CASICA DE JUAN LLOR	CARRIL	6	TIÑOSA, CAMINO
DOLORES (LOS)	CRISTAL	CALLE	7	ABOGADO, CARRIL

DOLORES (LOS)	FRAILE, DEL	CARRIL	6	ENERA, CARRIL
DOLORES (LOS)	PACO EL LABRADOR	CARRIL	7	TORRE LEALES, CARRIL
DOLORES (LOS)	PERIODISTA JULIA OTERO	CALLE	6	COMUNIDAD, CALLE
DOLORES (LOS)	PINAR	CALLE	6	COMUNIDAD, CALLE
DOLORES (LOS)	TRANSPORTE, DEL	CALLE	6	REGIÓN MURCIANA, AVENIDA
DOLORES (LOS)	VIRGEN DE LOS DOLORES	CALLE	6	COMUNIDAD, CALLE
ESPARRAGAL (EL)	ANTIGUA ALJIBE	CALLE	7	MARBELLA, CALLE
ESPARRAGAL (EL)	ARCHIVEL	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	BARRANDA	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	BENIZAR	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	CAZORLA	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	DOÑA INÉS	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	INAZARES	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	LA PACA	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	MORALEJO	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	NERPIO	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	PONTONES	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	RIBADESELLA	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	SILES	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	VALDEMINAS	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
ESPARRAGAL (EL)	VISTA IDEAL	CALLE	7	MARBELLA, CALLE
ESPARRAGAL (EL)	YESTE	CALLE	7	URB. VALDEMINAS
GEA Y TRUYOLS	AGUILA, DEL	JARDIN	7	CARROS, AVENIDA
GEA Y TRUYOLS	CARROS, DE LOS	AVENIDA	6	AUTOVÍA MURCIA-SAN JAVIER
GEA Y TRUYOLS	GARABATO	JARDIN	7	CARROS, AVENIDA
GEA Y TRUYOLS	LONDRES	AVENIDA	7	CARROS, AVENIDA
GEA Y TRUYOLS	REAL MURCIA	PLAZA	7	CARROS, AVENIDA
GEA Y TRUYOLS	TRILLO	CALLE	7	CARROS, AVENIDA
GEA Y TRUYOLS	VIRGEN DEL CARMEN	PARQUE	7	CARROS, AVENIDA
GUADALUPE	PEDÁNEA MARIA LUZ CEREZO TERUEL	CALLE	6	FRANCISCO DE ASIS RUIZ, CALLE
GUADALUPE	PEDÁNEO FRANCISCO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CALLE	6	FUTBOLISTA ANTONIO RUIZ, CALLE
GUADALUPE	PEDÁNEO JUAN DE DIOS CEREZO TERUEL	CALLE	6	CONSTANZA DE AVILÉS, CALLE
GUADALUPE	PEDÁNEO SEBASTIÁN PEÑARANDA	CALLE	6	CONSTANZA DE AVILÉS, CALLE
JAVALÍ NUEVO	ACEQUIA DE BARRERAS	CAMINO	6	CONSTITUCIÓN, CALLE
JAVALÍ NUEVO	CRISTO CRUCIFICADO	CALLE	6	SAN JUAN EVANGELISTA, CALLE
JAVALÍ NUEVO	JESÚS EL NAZARENO	CALLE	6	AGUSTÍN VIRGILI, CALLE
LLANO DE BRUJAS	MIGUEL ANGEL LÓPEZ NICOLÁS	JARDIN	7	POETA SÁNCHEZ BAUTISTA, CALLE
ÑORA (LA)	LUNA	CALLE	6	PAZ, CALLE
ÑORA (LA)	NICOLASES, DE LOS	CAMINO	7	RUEDA, CALLE
ÑORA (LA)	PÁRROCO FRANCISCO CÁNOVAS	CALLE	7	GENERALA, CARRIL
ÑORA (LA)	PROFESOR JOAQUÍN HELLÍN	CALLE	6	JERÓNIMOS, AVENIDA DE LOS
ÑORA (LA)	SOTO DE LA HOYA	CAMINO	7	NICOLASES, CAMINO
PALMAR (EL)	ALCALDE DOMINGO IBAÑEZ	CALLE	6	OBISPO FRANCISCO LERMA, CALLE
PALMAR (EL)	OBISPO FRANCISCO LERMA	CALLE	6	PALMERAS, CALLE LAS
PALMAR (EL)	VALLE DE RICOTE	CALLE	7	CARRILES, CARRIL
RINCÓN DE BENISCORNIA	GÓMEZ, LOS	CALLEJON	6	BARCA, CALLE
RINCÓN DE SECA	PROFESOR HERMENEGILDO BALTASAR JIMENEZ	PLAZA	6	HERNÁNDEZ MUÑOZ, CALLE
SANGONERA LA SECA	ANTONIO SALAZAR	CALLE	7	MARIANISTAS, CALLE
SANGONERA LA SECA	EJÉRCITO DEL AIRE	ROTONDA	6	LORCA, AVENIDA
SANTIAGO Y ZARAICHE	DONANTES DE SANGRE	CALLE	5	EMBAJADOR INOCENCIO ARIAS, CALLE
VALLADOLISES	ESPAÑA	AVENIDA	6	AUTOVIA

2.- CALLES QUE MODIFICAN SU DENOMINACION O CATEGORIA				
POBLACION	DENOMINACION	TIPO	CATG	NUEVA DENOMINACION
CARRASCOY-LA MURTA	MAYOR	PLAZA	6	ALCALDE FCO. GARNÉS GARCIA, PLAZA
DOLORES (LOS)	MENDRUGA	CARRIL	7	PEPE MARÍN, CARRIL
GEA Y TRUYOLS	TRAMPOLÍN	URBANIZACION	6	URBANIZACIÓN
PUNTAL (EL)	OCHOA	CALLE	4	PRACTICANTE PEDRO PARDO, CALLE

* Categoría asignada hasta tanto se asigne vía pública por el Servicio de Estadística

A la vista del debate transcrito en el punto 2.2.3. se somete a votación siendo aprobada por dieciocho votos a favor dieciséis de ellos del Grupo Popular y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia y ocho votos en contra seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, y dos abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Se someten a aprobación **CATORCE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día:

A. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-VERDES

3.1.MOCIÓN RELATIVA A RECUPERACIÓN DE LA LÍNEA 12 DE AUTOBÚS QUE HACÍA EL RECORRIDO DESDE LA ERMITA DEL ROSARIO HASTA SANTIAGO Y ZARAICHE.

Por el **Sr. López Hernández** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La Ermita del Rosario es una barriada enclavada junto a la Senda de los Garres, pese a contar con unos 7.500 habitantes no es reconocida como pedanía aunque está configurada como un núcleo autónomo entre el Barrio del Progreso y Los Garres.

Desde hace más de un año, estos vecinos se encuentran completamente aislados ya que no existe ninguna conexión con Murcia mediante transporte público perjudicando especialmente a los mayores, amas de casas, estudiantes y a las personas con menos recursos.

Los vecinos de Ermita del Rosario se han movilizado varias veces para reivindicar la recuperación de esta línea, incluso llegaron a venir andando hasta La Glorieta sin que hasta ahora ni el Ayuntamiento ni la Comunidad Autónoma hayan atendido su justa reclamación.

Y es que los vecinos de Ermita del Rosario, como los de Aljucer y como otras pedanías de nuestro municipio están siendo víctimas desde hace un año de un castigo sistemático ya que están condenados a pagar la falta de entendimiento entre dos admi-

nistraciones: Ayuntamiento y Comunidad Autónoma que pese a estar gobernadas por el mismo partido no son capaces de llegar a acuerdos entre ellas para dotar a todos los vecinos de Murcia del transporte público que merecen.

Todavía hoy no se vislumbran soluciones a los graves recortes de itinerarios y frecuencias ni a la diferencia de precio que hay entre los billetes de los autobuses de la ciudad y los de las pedanías. Nos dicen que son dos concesiones administrativas pero la realidad es que hay una flagrante discriminación entre los vecinos de pedanías a los que les exige lo mismo en impuestos pero desde luego no se da lo mismo en servicios.

Por último, no debemos olvidar que la supresión de la línea 12 también empeoró notablemente la conexión de Santiago y Zairaiche con el centro de Murcia, ya que esta línea nacía en Ermita del Rosario y terminaba en esta zona del Norte de la ciudad siendo un importante eje de conexión Norte-Sur para cruzar la ciudad.

Por todo ello, los grupos municipales de PSOE e IU-Verdes en el Ayuntamiento de Murcia presentan para su debate y posterior aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Murcia inste a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma a restaurar los servicios de la antigua línea 12."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, comentó como explicar el Plan de movilidad urbana sostenible a los vecinos de la Ermita del Rosario, que no tienen ninguna línea de transporte. Calificó que la situación era de gran error.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que votarían de forma favorable a la moción, era una consecuencia más de la situación de dos Administraciones gestionando líneas del mismo municipio. Por ello la solución reiteró que para ellos pasaba porque esas líneas fueran asumidas por el Ayuntamiento. Entre tanto estaban conformes con trasladarlo a la CARM.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Iniesta Alcázar.

El **Sr. Iniesta Alcázar**, Concejal-Delegado de Tráfico y Transportes, expresó también su apoyo a la moción, todos estaban de acuerdo desde el momento que se presentó la reforma de líneas de pedanías no les gustó, y creen que la CARM debe revisar y dar servicio a todos estos vecinos que tienen el mismo derecho que los del resto del mu-

nicipio.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que se aprueba por unanimidad.

3.2.MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN LA BICICLETA.

"La bicicleta se está imponiendo de manera progresiva como medio de transporte. En numerosas ciudades la construcción de una red de carriles bici y sobre todo la implantación de la bici pública ha producido un auténtico cambio en la fisonomía y el concepto de movilidad urbana.

A pesar de que en el ayuntamiento de Murcia se vienen aplicando desde hace seis años políticas concretas para promocionar el uso de la bicicleta, la implantación de la bici no se ha producido en la misma medida ni de forma tan rápida y espectacular como en otros municipios donde sí han concurrido las circunstancias arriba señaladas. El sistema de alquiler público de bicicletas, aunque tiene elementos positivos, no sustituye en concepto ni en uso a la bici pública concebida como medio de transporte. Nuestra red de carriles bici dista mucho de ser un mallado completo y las llamadas ciclocalles o las vías amables no cumplen con los criterios de seguridad que animarían a ciclistas menos experimentados a utilizar este medio de transporte.

A pesar de todo, el número de bicicletas está aumentando en Murcia. También contribuye a ello un mayor grado de conciencia social, unas circunstancias geográficas y climatológicas muy favorables y por supuesto, no nos cabe duda, las consecuencias de la crisis económica.

Urge que se implante ya el anunciado sistema de alquiler de bicicletas, integrándolo además de forma intermodal en la red de transporte público que opera en el municipio. Es necesario también valorar el desarrollo del Plan Director de la Bicicleta y el cumplimiento de sus objetivos y mientras tanto, hay que seguir estableciendo medidas positivas para que la bicicleta siga ganando usuarios, pues estamos convencidos que el aumento del número de bicis en nuestras vías es el mejor instrumento para pacificar el tráfico y aumentar la seguridad de peatones y ciclistas.

Nuestra propuesta precisamente es realizar trabajar para aumentar la seguridad de la circulación, abarcando a todos los colectivos implicados en el tráfico: conductores, peatones y ciclistas. Abarca la realización de campañas concretas para promocionar el uso de la bici, la realización de talleres dirigidos a ciclistas para difundir normas de seguridad, la realización de actividades de educación vial en la escuela etc.

Pero sobre todo y de manera preferente, debemos realizar un trabajo permanente dirigido a los conductores de vehículos de motor que se encuentran cada vez con más y

más ciclistas en la calle y por lo tanto deberían aprender a enfrentarse al tráfico diario con unas nuevas formas. Para ello, nuestras calles y la señalización de las mismas deberían recordar siempre que todos somos tráfico, que en ciertas vías velocidad de circulación está limitada (y garantizar el cumplimiento mediante el control y la sanción), que ciertas carreteras son frecuentadas por ciclistas, que hay que respetar la distancia de seguridad en los adelantamientos o ser especialmente sensibles ante la presencia de ciclistas en cruces y rotondas, por poner algunos ejemplos.

También creemos que se podría desarrollar una campaña utilizando como apoyo toda la red de paneles y mupis municipales en los que se podrían poner carteles e información de todo tipo.

Por todo ello, los concejales firmantes proponen al pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento, elaborará y pondrá en marcha un plan municipal para el fomento del uso de la bicicleta y de mejora de la seguridad en el tráfico dirigido a ciclistas, peatones y conductores de vehículos de motor.
- Este plan será elaborado y coordinado por la oficina de la Bicicleta y para el mismo se contará con la participación de todos los sectores sociales implicados."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez-Cachá.

La **Sra. Martínez-Cachá**, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, informó que la moción pasaba a ser conjunta de todos los grupos políticos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo que era bueno que todos los grupos políticos se sumaran a la iniciativa, consideraba importante incidir en que el uso de la bicicleta fuera una realidad en el municipio y de forma segura.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, agradeció la actitud de la Sra. Martínez-Cachá con la moción, en la misma se plantea el desarrollo de una de las propuestas que recogía el Plan Director de la Bicicleta sobre realización de campañas de concienciación de seguridad y no solo con los ciclistas sino también los conductores del resto de vehículos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, agradeció al

resto de grupos que aceptaran a su grupo para hacer la moción conjunta de todos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez-Cachá.

La **Sra. Martínez-Cachá** subrayó lo importante que era que en el tema de la bicicleta todos los grupos fueran en la misma dirección y que cada vez más murcianos se sumaran en el uso de la misma. Se debía seguir trabajando pero tenía como herramienta el Plan Director. Era muy importante hacer campañas para la seguridad de los más débiles de la movilidad que son los ciclistas y los peatones.

Terminado el debate se aprueba la moción asumida por todos los grupos como conjunta por unanimidad.

B. CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

3.3. MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE JUNTA MUNICIPAL EN LA MURTA-CARRASCOY.

Por el **Sr. Zapata Ros** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La pedanía de La Murta, como alguna otra población no cuenta con Junta Municipal y la representación del Ayuntamiento la ejerce el propio alcalde pedáneo. Esta situación da lugar a que no existan mecanismos de participación de los ciudadanos, ni procedimientos reglados de información de las decisiones municipales, tanto las adoptadas por el Ayuntamiento como por el propio alcalde pedáneo.

Esto es inconcebible en estos tiempos, donde se insiste especialmente en la necesidad de participación y transparencia en la vida pública. Y esto provoca que se tomen decisiones tan arbitrarias e injustificadas como el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2013 donde se adjudica un contrato menor para pavimentar varios caminos rurales en la pedanía de La Murta. Se trata de una decisión incomprensible ya que perjudica de manera importante al entorno rural de la zona y desde luego no es una prioridad para la población.

Por todo ello, los Grupos Municipales PSOE, Izquierda Unida y Unión Progreso y Democracia presentan para su debate y posterior aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Murcia los siguientes acuerdos:

- Que se ponga en marcha un procedimiento de constitución de Junta Municipal en La Murta-Carrascoy y en otros núcleos de población que se encuentran en la misma situación, de acuerdo a la normativa del Ayuntamiento de Murcia.

- En tanto se ponga en marcha las nuevas Juntas Municipales, que se adopte la decisión de exigir al alcalde pedáneo la convocatoria mediante la publicidad correspondiente de asambleas informativas a semejanza del denominado Concejo Abierto, que se celebren al menos una vez cada dos meses.

- Que en el caso concreto de La Murta, no se ejecuten las obras de pavimentación de caminos rurales en el entorno del parque natural, sustituyendo esta inversión por otras más necesarias, útiles y urgentes, que sean aprobadas por todos los vecinos en asamblea abierta."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, insistió que la moción era fruto de la propuesta planteada por los vecinos para hacerla llegar al Pleno, para indicar que el camino no le hacía falta a nadie y proponían que ese presupuesto lo destinaran a otras cuestiones más necesarias para su pueblo. Utilizaban esta vía al no tener su propia junta municipal. Por ello los grupos proponían una forma de que pudieran arbitrar estas decisiones.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Herrero Martínez.

El **Sr. Herrero Martínez**, Concejal Delegado de Mercados, Consumo y Descentralización, se remitió al artículo 45.1 en el que quedaba claro que la autoridad de La Murta-Carrascoy caía en el Alcalde pedáneo de Carrascoy y éste era el que tenía que consensuar lo que se llevaba a la Junta de Distrito. Informó que no se iba a constituir Junta Municipal al no haber mesa electoral, por tanto no apoyarían la propuesta.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés**, Concejal-Delegado de Obras y Servicios Comunitarios, recordó que cuando gobernaba el Partido Socialista tampoco tenían Junta Municipal, no era nuevo, el pedáneo del Grupo Socialista hasta 2011 pedía las actuaciones y se hacían. No reclamaron una Junta en aquellos momentos, pero desde que el pedáneo pasó a ser del Partido Popular sí se plantean la necesidad de una Junta. En cuanto a que los vecinos no querían los caminos dijo que eran pocos y él contaba con escritos con firmas de todos los vecinos que estaban de acuerdo con el asfaltado del camino. El pedáneo pidió el asfaltado, se hizo un proyecto y se adjudicó y se emprendieron unas obras y otras estaban paralizadas a la espera de informe de la Dirección Gral. del Medio Natural, y según las medidas correctoras que establezcan valorarán si hacen o no ese camino. Concluyó que eran las reglas del juego democrático, igual en un momento que en otro.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Zapata Ros.

El **Sr. Zapata Ros**, del Grupo Socialista, señaló que las cosas cambian, tampoco había CC.AA. antes de 1978, y si bien no había Junta Municipal en La Murta ahora los

tres grupos de la oposición la pedían. Pero tampoco antes los vecinos les habían reivindicado su participación en la toma de decisiones. Podía ser que si la actitud del Alcalde pedáneo fuera otra los vecinos no hubieran tenido que acudir a los grupos de la oposición, subrayó que estaban hablando sobre el Reglamento de Participación Ciudadana y Distrito. Lo que pretendía con la moción era dar voz a los ciudadanos y harían un flaco favor a la democracia cuando evitan el diálogo entre vecinos en estos espacios territoriales.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio** agradeció al Sr. Arce que se volviera a pensar si se hacía el camino o no, y que solo daba servicio a un par de viviendas aisladas y para ocupación de fin de semana, y en un espacio natural, por lo que no merecía la pena la obra pues el daño que se podía causar era mayor que el beneficio que se conseguiría con él. Señaló que se plantearan si ese dinero se podía invertir en algo más necesario para La Murta. Dijo que era conveniente que la gente pudiera opinar y debían establecerse los mecanismos para ello, de lo contrario esos vecinos podrían terminar organizándose de otra manera.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo al Sr. Arce que no había dado respuesta al resto de grupos, pues a ellos no les afectaba quién gobernaba con anterioridad al Grupo Popular. Parecía razonable que un grupo de vecinos de una población tenga una Junta Municipal, en cuanto a cuántos vecinos estaban a favor o en contra del camino no le parecía un argumento razonable, en tal caso cuántos vecinos estaban a favor de un zoo. Recordó que ellos estaban para tomar las decisiones de qué era lo bueno para los municipios, una vez que estos les han dado la confianza a los grupos políticos. Puso como ejemplo de su argumento que si todos los vecinos de una población estaban a favor de algo que estaba mal, no dejaría de estarlo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés** dijo al Sr. Serna que se había dirigido al Sr. Zapata por ser quien había presentado la moción y no era nuevo en la corporación, conociendo los antecedentes de esa población. Al camino ya lo explicó en el Pleno anterior, estaba pendiente la decisión de lo que informara la Dirección Gral. del Medio Natural, señaló que su criterio siempre era el de hacer aquello que más interesara a la generalidad del municipio. Concluyó que se podría equivocarse pero no con esa intención. Planteaban un concejo abierto pero eso no existía en el municipio, y para que hubiera Junta Municipal era necesario que contara con una mesa electoral. Seguirán como están pues era lo que decía el Reglamento, y añadió que los despachos de su Grupo siempre están abiertos para

los vecinos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Herrero Martínez.

El **Sr. Herrero Martínez** aclaró que el Sr. Alcalde pedáneo del Grupo Socialista en La Murta no vivía allí y luego nombró a su hija, y el número de habitantes era de 107 por lo que nunca había tenido elecciones directas y para tener una mesa electoral se precisan 200 habitantes.

El **Sr. Zapata Ros** tomó la palabra y preguntó al Sr. Secretario quién designaba a los pedáneos en el Ayuntamiento de Murcia.

El **Sr. Secretario** respondió que estos eran designados por el Alcalde en función de los resultados electorales en cada Junta Vecinal.

El **Sr. Zapata Ros** aclaró al Sr. Herrero que no pudo ser el padre quien la nombrara.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, diez votos a favor seis de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

C. GRUPO SOCIALISTA

3.4. MOCIÓN DE LA SRA. ROSA MARTÍNEZ SOBRE DEDICATORIA DE UN ESPACIO SINGULAR A LA MEMORIA DE NELSON MANDELA.

Por la **Sra. Rosa Martínez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El pasado día 5 de noviembre fallecía en Johannesburgo el que fuera el primer presidente negro de la República de Sudáfrica y líder de la lucha contra el apartheid, Nelson Mandela. La historia del siglo XX estaría incompleta sin este hombre que encarnó y encarnará para siempre la lucha contra el racismo y por la reconciliación y su compromiso por la libertad, la igualdad y la justicia para su pueblo y para toda la Humanidad.

Su resistencia a casi tres décadas de prisión por unos principios y valores universales lejos de desaparecer con él siempre inspirará a todas aquellas personas y organizaciones que, en todo el mundo, trabajamos por los derechos humanos y por mejorar las condiciones de vida de la gente.

En estos tiempos de incertidumbre, el espíritu combativo de Mandela encarna la

superación de “las mayores adversidades” y es el mayor ejemplo de que “el mundo se puede cambiar a mejor”.

Ciudades como Toledo, Alcorcón, Valladolid, municipios de las provincias de Barcelona y Sevilla y Aguilas en nuestra Región ya cuentan con calles y parques en homenaje a Mandela. Entendemos que Murcia debe seguir este camino dedicando a su memoria un espacio público de relevancia dada la trascendencia histórica del que fuera el máximo impulsor de la lucha contra el racismo en Sudáfrica para que su legado se conozca y perdure entre las generaciones futuras.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento dedique un espacio público de relevancia a la memoria de Nelson Mandela."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo en primer lugar que lamentaba los homenajes burgueses recibidos en los funerales a Nelson Mandela que se desviaban de lo que había sido la trayectoria de su vida. Su grupo apoyaba la moción considerando conveniente, si se hacía, que respetaran la memoria de alguien que había denunciado la injusticia salvaje contra la población negra de su país.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su grupo también apoyaría la propuesta. Al respecto recordó que seguía sin haber solución para el tema de la designación de nombres de las calles y de cómo se establecía el procedimiento. Ellos estaban a favor de que fuera una calle lo que se pusiera en memoria de Nelson Mandela, su grupo propuso una calle a nombre de Oswaldo Payá y el Sr. Ruiz Martínez, como presidente de la comisión de calles, la retiró. Insistió que se establecieran unos criterios a respetar por todos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Ruiz Martínez.

El **Sr. Ruiz Martínez**, Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, dijo que el Grupo Socialista con la moción se había adelantado al Grupo de IU, para evitar el olvido en vida como de tantas personas ilustres. Destacó los valores de Nelson Mandela en defensa de los principios democráticos de libertad, igualdad y justicia. Era normal por tanto la propuesta y no hablaría de una biografía cargada de grandes dosis de humanidad. Concluyó que también respaldarían la propuesta de este líder.

Terminado el debate se aprobó la moción por unanimidad.

Tomó la palabra el **Sr. Tornel Aguilar** y aclaró al Sr. Ruiz que su grupo no había pensado en hacer esta propuesta, sí se unían a ella.

El **Sr. Ruiz Martínez** contestó que su creencia en pensar que el Grupo Socialista se había adelantado con la propuesta era por la trayectoria del Sr. Mandela que perteneció al Partido Comunista de allí.

El **Sr. Tornel Aguilar** respondió que no habían querido señalar su afiliación comunista por considerar que por encima de esto estaba su valor humano.

3.5. MOCIÓN DE LA SRA. GARRIES MEDINA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL TRAMO DE MURALLA ISLÁMICA EN EL APARCAMIENTO DE LA GLORIETA.

Por la **Sra. Garries Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

" La muralla islámica de Murcia data de la época de la Taifa de Ibn Mardanis en el siglo XII, el que sería conocido como el Rey Lobo. Fue entonces cuando Madinat Mursiya, la actual Murcia, vivió una etapa de expansión económica y de población. El territorio se expandió más allá de las fronteras de la actual configuración de nuestra Región.

Era Madinat Mursiya por tanto un lugar fronterizo, esto llevó a Ibn Mardanis a encargar la construcción del amurallamiento defensivo de la ciudad, una obra de gran envergadura se puso en marcha. Por esto cuando se hablaba de Murcia, se solía hacer mención a su muralla como demuestran los escritos de etapas posteriores. Así se refería a nuestra ciudad Francisco Cascales siglos después:

“Ciudad muy noble y honrada y muy fuerte, casi la mejor amurallada que haya en el mundo.”

A día de hoy los restos de esta obra que fue símbolo de nuestra ciudad se haya en algunos casos enterrados, en otros puestos en valor y en el peor de los casos sufriendo el deterioro por una débil o insuficiente conservación. Tanto es así que podemos encontrar parte de esta muralla bajo la Casa Consistorial de todos los murcianos, en el aparcamiento subterráneo de La Glorieta en su segunda planta. Estos restos de la muralla no están cubiertos, a pesar de la polución continua que genera el tráfico incesante de vehículos del parking, donde están ubicados sin ningún tipo de protección aparente.

La muralla islámica fue en el pasado una construcción clave para la defensa y expansión de Murcia. Es necesario en estos momentos en los que se señala al Ayuntamiento de Murcia desde distintas organizaciones la urgencia de llevar a cabo acciones

para determinar nuestros productos turísticos que nos pongamos a trabajar sin más demora en la recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Murcia realice una valoración técnica sobre el estado en el que se encuentra la muralla islámica ubicada en el aparcamiento de La Glorieta.

- Una vez realizada dicha evaluación se ponga en marcha las acciones necesarias para su puesta en valor.

- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de las gestiones realizadas sobre los dos puntos anteriores."

Añadió la Sra. Garries Medina que en el mes de enero del 2013 presentó un ruego solicitando una valoración técnica sobre la situación de este tramo de muralla y pedía una respuesta al citado ruego. Por la prensa habían conocido que se iba a hacer una puesta en valor del tramo de Santa Eulalia, y con el tramo sito en un espacio público municipal también se debía dar ejemplo de su conservación. Recordó que si se quería hacer una apuesta por el turismo cultural se debía mantener el patrimonio en condiciones. La placa informativa de la muralla se cambió pero no se había limpiado la muralla.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que la moción se refería a un segmento concreto de muralla en un lugar complicado de mantener y poco accesible para una visita de tipo cultural, no obstante eso no impedía contemplar un mínimo de dignificación de este elemento. Apoyarían la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, afirmó que su grupo tampoco tenía claro cómo solucionar la situación planteada, el valor de una obra de arte venía dado por el hecho de ser único y en este caso no lo es, hay más tramos de ese recinto amurallado en mejor estado y más accesibles donde están puestos en valor. Por lo dicho junto con lo expuesto por el Sr. Tornel le hacía dudar de lo adecuado de una intervención que también dependería de su coste. Desconocía si el responsable de la valoración era la Comunidad o el Ayuntamiento. Consideró que la solución podría ser un sellado con cristal o bien su cubrimiento para no dar una mala imagen, si no era viable ponerlo en valor. Decidirán el voto una vez que hubiera intervenido el Sr. Gómez.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco**, Concejal-Delegado de Cultura, dijo que coincidía con el valor histórico y cultural atribuido en la moción a esta muralla. Entendía que debían ser cuidadosos con la conservación del patrimonio y en especial en este caso por ser

propiedad municipal. En cuanto al ruego, dijo a la Sra. Garries que los ruegos no tenían que ser contestados sino trabajar en ellos, respecto a los puntos de la moción le informó que ya había una valoración técnica sobre el estado del fragmento de muralla por los Servicios de Disciplina Urbanística de 24 de abril 2013. Una vez que se tiene esta valoración en la que dice que estructuralmente la muralla estaba en buenas condiciones y la suciedad venía más como consecuencia de la humedad, esta información se trasladó a Patrimonio que encargó a la Oficina Técnica de Arquitectura que redactara un proyecto respecto al acondicionamiento y actuaciones a realizar. Por lo expuesto informó que no apoyarían la moción por estar ya realizándose.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina** dijo que sin respuesta al ruego no podía conocer las actuaciones del Sr. Gómez en este tema, consideró que por cuestión de formalidad o al menos de educación se responde a lo que preguntan. Con la información recibida se alegraba que su ruego hubiera servido para impulsar la actuación por lo que informó que eliminaba el primer punto de la propuesta y mantenía el segundo y el tercero. Aclaró que lo que pretendían era asegurar que se acometía el proyecto no solo que estuviera hecho, además de acometer una limpieza del tramo de muralla. Concluyó pidiendo que contestaran a las preguntas y ruegos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Gómez Carrasco.

El **Sr. Gómez Carrasco** respondió a la Sra. Garries que quizás debía repasar cual era la diferencia entre un ruego y una pregunta. En cuanto a la moción tendría sentido si retiraba de la misma los tres puntos del acuerdo pues los puntos primero y segundo estaban hechos y respecto al tercero él ya estaba dando cuenta ante el Pleno de la Corporación de la situación.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, diez votos a favor seis de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3.6. MOCIÓN DEL SR. CASTRO VALDIVIA SOBRE EL PLAN 5/5/5: PROGRAMA LOCAL PARA INCENTIVAR EL RETORNO DE FONDOS EUROPEOS AL MUNICIPIO MEDIANTE LA BÚSQUEDA DE SOCIOS DE INTERÉS QUE PERSIGAN EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.

Por el **Sr. Castro Valdivia** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El problema básico de España y por ende de la Región y del municipio es el paro. Las últimas cifras oficiales que se conocen del número de parados registrados en el municipio no dejan ninguna duda, el paro alcanzó las 45.035 personas en noviembre.

El nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea (en adelante UE) para 2014-2020 permitirá invertir hasta 960.000 millones de euros en créditos de compromiso (el 1% de la RNB de la UE) y 908.400 millones de euros en créditos de pago (0,95% de la RNB de la UE).

Este marco presupuestario se orienta hacia el crecimiento sostenible, el empleo y la competitividad, en consonancia con la estrategia de crecimiento de la UE "Europa 2020" que señala como prioridades fundamentales: generar crecimiento y puestos de trabajo, abordar el cambio climático y la dependencia energética, y reducir la pobreza y la marginación social.

Esa nueva orientación modifica los reglamentos de participación en los diferentes programas de inversión (FSE, FEDER, FEADER, Fondos de Cohesión y Fondos Marítimos y Pesca) apostando por los resultados y una nueva reserva de eficacia en todos los fondos estructurales y de inversión que incentive los buenos proyectos.

El conjunto de estos programas destinará en el periodo 2014-2020 hasta 366.800 millones, de los cuáles al menos 70.000 millones irán al FSE que recoge entre otros los siguientes programas operativos: Empleo Juvenil, Empleo e Innovación Social, e Inclusión Social.

Algunos programas ya están en marcha y existen convocatorias públicas, previendo que para mitad del año 2014 estén todas las convocatorias en marcha en los diferentes programas operativos.

Es conocido que en nuestro entramado socio económico local existen multitud de asociaciones sociales, económicas y empresariales que tendrán que decir mucho en los diferentes objetivos que recogen los diversos programas operativos, y por eso sin duda habrá que explorar las sinergias entre esos posibles grupos de interés y el Ayuntamiento para presentar las mejores propuestas dentro de las nuevas pautas y orientaciones que marcarán los reglamentos de participación buscando el empleo y el crecimiento local de nuestro municipio.

Así por ejemplo en la última reunión que mantuvo el Grupo Municipal Socialista con la Unión de Cooperativas de la Región de Murcia (UCOMUR) se puso de relieve la apuesta decidida que haría esta asociación y su representación a nivel nacional Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), en participar de forma

pro-activa en la presentación de propuestas a los programas operativos considerando:

1. La creación de empleo y orientación profesional en personas de desempleadas.
2. Creación de nuevas empresas en el ámbito local.
3. Consolidación y potenciación de empresas ya existentes.
4. Transformaciones empresariales de empresas mercantiles en crisis o quiebra a fórmulas de economía social.
5. Transversalmente apostarían tanto por la investigación y la innovación en los ámbitos de la empresa, tecnología, y competitividad relacionados con la economía social; como por campañas de difusión y sensibilización dirigidas a fomentar el emprendimiento colectivo.

El Grupo Socialista piensa que no podemos perder las posibilidades de retorno de inversión europea en nuestro municipio dentro del nuevo marco presupuestario de la UE 2014-2020 y además manifiesta que debemos estar en los primeros vagones del tren que comienza el próximo año, de tal forma que el ayuntamiento debe acompañar y galvanizar las diferentes propuestas de las asociaciones sociales, económicas y empresariales que generen crecimiento y empleo en nuestro municipio. En definitiva, hay que trabajar desde hoy por la búsqueda de una oportunidad de crecimiento y empleo sostenible en Murcia dentro del nuevo marco presupuestario europeo.

Es por ello que el Grupo Socialista trae hoy la propuesta de realizar un Programa de Acompañamiento y Apoyo a asociaciones sociales, económicas y empresariales que tengan como objetivo presentar propuestas en 2014 a los diferentes programas operativos del marco financiero plurianual de la UE 2014-2020 dentro del Plan 5/5/5.

Dicho programa podría recoger como máximo cinco propuestas y apoyaría económicamente, fijándose por el Pleno mediante un baremo objetivo, hasta el 20% de la parte correspondiente de cofinanciación de los socios de interés del proyecto. El baremo debería de considerar al menos los siguientes ítems: proyectos localizados y desarrollados en el término municipal de Murcia, los empleos generados, la calidad de esos empleos, la innovación, la inclusión social, la sostenibilidad y la competitividad de las empresas que puedan crearse.

La dotación máxima del Programa de Acompañamiento y Apoyo sería de 750.000 euros dentro del Plan 5/5/5 distribuidos en 4 ejercicios presupuestarios, bajo las premisas que esa inversión tendría elevada rentabilidad social, habría suficiencia finan-

ciera y principalmente se apostaría por el crecimiento y empleo. Además serían computables en esa dotación máxima de 750.000 euros por su elegibilidad el tiempo dedicado por los recursos humanos y su valoración en los diferentes proyectos.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Murcia presenta para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

- Formalización del Programa de Acompañamiento y Apoyo del Ayuntamiento de Murcia a proyectos europeos de asociaciones sociales, económicas y empresariales recogiendo al menos el máximo de proyectos subvencionados, el límite de financiación, el órgano competente para aprobar las ayudas y los ítems del baremo señalados en el cuerpo de esta moción.
- Dedicar hasta 750.000 euros en los cuatros siguientes ejercicios para el Programa de Acompañamiento y Ayuda, computándose en esa cifra máxima el valor del tiempo dedicado por nuestros recursos humanos a cada proyecto seleccionado."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, indicó que le parecía una propuesta interesante, a tener en consideración pero le parecía cerrada a cinco proyectos, por qué no más o menos, faltaba una mayor justificación para entender tanto esto como la cifra propuesta. Planteó que la Comisión de Desarrollo Socioeconómico sería el espacio oportuno para debatir este tipo de propuestas para valorar mejor las iniciativas de este tipo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tortosa Martínez.

El **Sr. Tortosa Martínez**, Concejal-Delegado de Empleo, Comercio y Empresa, dijo en primer lugar que aun estando de acuerdo con el fondo de la propuesta pero por cuestiones técnicas no la podían apoyar. Pasó a explicar que en el marco presupuestario la UE para el periodo 2014/2020 se contemplaba la inversión de 325.000.000 € para políticas de cohesión en Estados miembros, y un 20% del Fondo Social Europeo se utilizará en este objetivo. La dotación del Fondo Social Europeo se establecerá en función de las necesidades de cada Estado y los mecanismos arbitrados serán a través de un contrato con las prioridades de cada región en cuanto a problemas específicos de empleo. Cada Comunidad Autónoma elaborará los programas operativos regionales para los diferentes Fondos y que deberán estar aprobados por la Comisión en 2014. Por lo que era un error pensar que había una cantidad dirigida al Ayuntamiento de Murcia o que éste tuviera capacidad para definir contenidos de los programas operativos. Continuó diciendo que dado que el Ayuntamiento de Murcia estaba muy implicado en la lucha contra el desempleo en el municipio y especialmente sensible con el problema de paro juvenil, tanto desde el Servicio de Empleo como desde el de Programas Europeos

estaban siempre atentos a las convocatorias anteriores y las que se harán a partir del 2014. Continuarán con su trabajo mediante el desarrollo de convenios con todos los agentes económicos y sociales que actúan en el municipio. Por todo lo expuesto presentó la siguiente alternativa:

“Una vez sean publicadas las convocatorias y de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, el Ayuntamiento de Murcia, contando con todos los agentes sociales y económicos del municipio de Murcia elaborará los proyectos destinados a mejorar la actividad económica y de creación de empleo.”

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, dijo que el Plan Estratégico 2020 de la CARM, conocido por todos, le hubiera gustado que hubiera sido más participativo. Él proponía por ello que las asociaciones que estaban en la vía de proponer cuáles debían ser las líneas de subvención. En cuanto a la alternativa propuesta dijo que si añadía el matiz que también apoyarían en lo posible, con las limitaciones presupuestarias oportunas, a aquellos proyectos que presentados individualmente por las asociaciones sociales y económicas del municipio, apoyarían la alternativa del Sr. Tortosa. Concluyó que solo pretendían buscar el máximo retorno de dinero de la UE.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tortosa Martínez.

El **Sr. Tortosa Martínez** contestó que lo que pedía el Sr. Castro ya se estaba haciendo y se incluía en el texto de la alternativa, todas las asociaciones que presenten su proyecto y si están en el marco estratégico que marcará la UE no habrá ningún problema.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia** insistió en que incorporara explícitamente en la alternativa que quede sujeto a disponibilidad presupuestaria. Subrayó que no se trataba de los convenios, que le parecían bien, era apoyar y acompañar las propuestas y proyectos que presenten estas instituciones. Su desarrollo ya se haría en su correspondiente comisión.

El **Sr. Tortosa Martínez** insistió que era eso lo que él proponía en su alternativa y dio nuevamente lectura al texto al que añadió la petición del Sr. Castro.

“Una vez sean publicadas las convocatorias y de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, el Ayuntamiento de Murcia, contando con todos los agentes sociales y económicos del municipio de Murcia elaborará los proyectos destinados a

mejorar la actividad económica y de creación de empleo, sujeto a disponibilidades presupuestarias.”

El **Sr. Castro Valdivia** aclaró que el Sr. Tortosa decía que el Ayuntamiento elaboraría y él proponía que el Ayuntamiento elabore todas las necesarias y que pusiera que acompañará y apoyará aquellas propuestas privadas que hagan las distintas asociaciones y no solo proyectos públicos, que generen empleo.

El **Sr. Tortosa Martínez** indicó que eso ya estaba dicho: “contando con los agentes sociales y económicos” y le añadía “sujeto a disponibilidades presupuestarias”, pidió que no se liaran.

El **Sr. Castro Valdivia** le preguntó que si llegaba de un particular le acompañaría.

El **Sr. Tortosa Martínez** contestó que sí y que lo estaban haciendo.

Terminado el debate se sometió a votación la moción alternativa que se aprobó por diecinueve votos a favor diecisiete del Grupo Popular y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, ocho abstenciones seis de ellas del Grupo Socialista y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación, decayendo la moción inicialmente presentada.

El **Sr. Moya-Angeler** informó que se adelantaba a petición del Grupo de IU el debate de la moción de la Sra. Herguedas sobre recuperación del Jardín del Malecón como botánico.

3.12. MOCION DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO PARA LA RECUPERACION DEL JARDIN DEL MALECON COMO JARDIN BOTANICO.

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El Jardín del Malecón es un Parque Metropolitano singular de con un gran valor por su ubicación en el centro de la ciudad, su entorno junto al paseo del mismo nombre y vinculación histórica con los murcianos.

Este jardín se creó en 1845 como Jardín Botánico aunque a lo largo de su historia ha sufrido diferentes vicisitudes que lo llevaron a convertirse en un solar, hasta que en los años 70 y 80 se desarrollan distintos proyectos para su recuperación como jardín botánico. Sin embargo, en los años posteriores, el mantenimiento de la colección botánica y del jardín fue decayendo hasta llegar a un estado de semi-abandono y de desaparición de todas las especies de su colección.

A este lamentable estado ha contribuido sin duda el hecho de que el jardín sea

utilizado para toda clase de fiestas, eventos con instalación de artilugios de feria, barracas... que además de deteriorar de forma grave el jardín, condiciona su diseño en el que apenas existen parterres faltan árboles y hay amplios espacios sólo dominados por el albero y el y el adoquín.

Creemos que la ciudad de Murcia debe recuperar este lugar como espacio de educativo y de esparcimiento. Murcia merece y necesita un jardín botánico.

Se da la circunstancia de que en este momento existe además una alternativa viable para poder desplazar todas las instalaciones que suelen ocupar el jardín pues justo enfrente a escasos metros y perfectamente comunicado con el Malecón a través de pasarelas peatonales se encuentra el espacio calificado en el PGMO como jardín, que ocupa la superficie del aparcamiento del Cuartel de Artillería y que podría ser perfectamente utilizado para estos fines con una mínima intervención.

Por todo ello la Concejala que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación el siguiente ACUERDO:

La adecuación y recuperación del jardín del Malecón de Murcia como Jardín Botánico impidiendo su uso como recinto ferial."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, dijo que les parecía bien recuperar el Malecón como jardín botánico, pero no podían apoyar la moción por tener un planteamiento muy drástico. Consideró que primero se debía hablar con los principales afectados de estas fiestas como peñas huertanas, etc. Su grupo tenía claro que debían trabajar para el pueblo pero con el pueblo. Sí estarían conformes en buscar otro tipo de recinto para estos eventos siempre que fuera para mejorar las condiciones de estas fiestas pero contando con las partes implicadas. Ese era el motivo de la abstención de su grupo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que estaban de acuerdo respecto a que Murcia se merecía y necesitaba un jardín botánico, pero no podía apoyar la moción y explicó que un jardín botánico no era una colección de plantas, requería investigación, conservación y educación, por tanto era mucho más que un jardín. Él ya presentó una moción pidiendo un verdadero jardín botánico. En sus inicios el Malecón fue un embrión de jardín botánico pero ahora solo se podía pretender

que fuera un jardín. Explicó el jardín botánico al que él aspiraría: con espacio de huerta, invernaderos,..., etc. En el Valle se estaba dando un embrión de lo que él proponía pero que ponía en evidencia la lamentable desconexión entre CARM y Ayuntamiento. Con lo que estaba pasando en el Malecón no estaba conforme como era el caso del bar, con una iluminación y aspecto poco adecuado, perros paseando y juegos de niños todo ello sería incompatible con un jardín botánico.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez-Cachá.

La **Sra. Martínez-Cachá Martínez**, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, dijo que coincidía en algunas apreciaciones hechas por los grupos de la oposición como que una colección de plantas no era un jardín botánico, que era fundamental contar con todas las entidades implicadas y el jardín del Malecón era un jardín histórico y en cada etapa se habían cometido aciertos y errores con él. En 1845 se le llamó jardín botánico, era un embrión, pero no llegó a convertirse en botánico. Ella por su formación conocía lo que era un jardín botánico. Creía que deben trabajar para recuperar las especies que habían pasado por este jardín y en el mes de enero se incorporarán 42 nuevos árboles de porte. Afirmó que se podían compatibilizar usos en este jardín y con ello los murcianos disfrutaban de este jardín con los huertos, las peñas, entidades festivas o cualquier otra actividad. Puso como ejemplo el paseo por Madrid río en el que cada pocos metros había juegos infantiles, quioscos, etc. También recordó que en la nueva ordenanza de jardines se regulaba el uso del jardín y seguirán trabajando para conciliar los vecinos con las celebraciones de nuestras fiestas. Sentía que no les gustara la colaboración con la asociación de Amigos del Malecón y que se unían para acudir los fines de semana a colaborar y mejorar el jardín con especies perfectamente señalizadas por su concejalía.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio** explicó que no pretendía plantear la creación de un jardín botánico cerrado, pero sí recuperar este jardín en cuanto a diversidad de especies y en relación con su entorno como puerta a la huerta de Murcia. Continuó diciendo que se debía escuchar a todas las partes como a los vecinos de San Antolín que reclamaban la recuperación de este jardín y que se dejara de generar molestias al entorno por los ruidos de determinadas actividades que se organizaban allí. Señaló que cuando se producía una asistencia al jardín en torno a 400.000 personas y no cuentan con aseos ni espacio suficiente, deben pensarse otras alternativas para las ferias o las peñas huertanas, etc. Pensaba que el carácter didáctico que en su momento tuvo el jardín se podía recuperar, delimitando sus usos.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** dijo a la Sra. Martínez-Cachá que un jardín era un parterre con flores y eso pasaba en el Malecón al instalarse las Cábilas de los Moros etc. En cuanto a la asociación de amigos del Malecón a él le habían dicho que tenían pedidos varios parterres y solo le habían dejado algo más de uno y donde estaban poniendo las plantas con una distancia de 40 cm para arbustos que podían alcanzar los 3 metros de diámetro. En cuanto al quiosco instalado no se le podía llamar así, era un chiringuito con luces de colores y música elevada que a su parecer enturbiaba el entorno, en el Retiro lo instalado si era correcto. Concluyó diciendo que de la moción que él presentó sobre un jardín botánico esperaba que se estuviera haciendo algo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Hernández Ruiz.

La **Sra. Hernández Ruiz**, del Grupo Socialista, resumió que todos estaban conformes en recuperar un jardín en condiciones en el centro de Murcia para el disfrute de todos los ciudadanos sin que llegue a ser botánico. Propuso seguir trabajando para recuperar ese espacio para el disfrute de todos y buscar una solución en el tiempo para los afectados sobre la mejor ubicación para eventos festivos, y siempre que suponga una mejora de la zona.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez-Cachá.

La **Sra. Martínez-Cachá** afirmó que seguirán trabajando incrementado el arbolado, su concepto de jardín iba mas allá de un parterre con flores y en el caso de este jardín se podían compatibilizar usos.

Terminado el debate no se aprobó por quince votos en contra del Grupo Popular, ocho abstenciones seis del Grupo Socialista y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dos votos a favor del Grupo Izquierda Unida-Verdes y tres abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

El **Sr. Moya-Angeler** informó que según acuerdo de los portavoces se adelantaba el debate de la moción número 18 del Grupo de UPyD.

3.18. MOCIÓN DEL SR. SOTOMAYOR SÁNCHEZ SOBRE LA POSIBLE LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD EN SUPERFICIE AL MUNICIPIO DE MURCIA

Por el **Sr. Sotomayor Sánchez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Tras el acuerdo alcanzado por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Murcia PP, PSOE, IU-Los Verdes y Unión Progreso y Democracia en octubre de 2012, donde se manifiesta de forma expresa «la necesidad irrenunciable de soterrar las vías del tren, en los términos establecidos en el Convenio firmado entre Ministerio de Fomento, Gobierno Regional, y el propio Ayuntamiento de Murcia en junio de 2006», y donde se recoge igualmente que cuando la Alta Velocidad llegue a Murcia «nunca sea en superficie», ya que de ser así atentaría contra todos los acuerdos que históricamente se han hecho en defensa del soterramiento y de las demandas de los propios vecinos.

Y tras la reunión mantenida en septiembre de 2013 por los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Murcia PP, PSOE, IU-Los Verdes y Unión Progreso y Democracia, con el consejero de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Antonio Sevilla, y el alcalde de Murcia, Miguel Ángel Cámara, en la que todos ellos manifestaron que la integración urbana del ferrocarril en el municipio de Murcia pasa por el soterramiento de las vías; que el apeadero de Los Dolores en ningún caso tendrá carácter definitivo; que de forma paralela se ha de elaborar un proyecto constructivo de la primera fase del soterramiento.

Y tras las declaraciones públicas efectuadas por el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Rafael Catalá, el 16 de diciembre de 2013, en las que establece la llegada del AVE a Murcia en el horizonte del año 2015, y en las que afirma que «en El Carmen había dificultades por los pasos a nivel y el soterramiento y por ese motivo se planteó la opción de Los Dolores para que la alta velocidad llegue en 2015. En un par de semanas vamos a tener una reunión con el Ayuntamiento de Murcia y con la Consejería de Obras Públicas para tomar una decisión definitiva. Aún no hemos descartado la alternativa de El Carmen. Habría que hacer un acceso provisional porque construir una estación soterrada es imposible financieramente en estos momentos. Hoy en día no se pueden afrontar estas inversiones tan importantes desde el punto de vista financiero. Decidiremos entre Los Dolores o El Carmen. En este último caso se haría con una vía en superficie».

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia manifiesta que este Consistorio, no realizará en ningún caso, trámite administrativo alguno vinculado a la llegada del AVE en superficie a la estación del Carmen.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia da traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento."

El Sr. **Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, portavoz del Grupo Popular, dijo que el Alcalde y el Portavoz de UPyD dieron un ejemplo de cómo se debía actuar, sentándose para hablar sobre este tema. Expuso según le dijo el Alcalde Sr. Cámara, que la postura de su Grupo y de él mismo era clara: la llegada del AVE al Barrio del Carmen soterrada o en caso contrario no llegaría, no permitirán que después de tantos años se siga teniendo esa barrera en la ciudad. Eso era lo que seguía manteniendo el Alcalde. Por ello pidió que dejara sobre la mesa la moción considerando que permaneciendo unidos eran fuertes y separados hacían flaco favor a la ciudad. Por ello iban a pedir la reunión y negociar para alcanzar lo mejor para la ciudadanía de Murcia.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Zapata Ros.

El **Sr. Zapata Ros**, del Grupo Socialista, dijo que si bien querían sumarse al consenso en este tema, pero se estaba dando una amenaza de la llegada en superficie. La postura de los cuatro grupos municipales era inamovible pero la del Ministerio de Fomento parecía que también lo era. A los ciudadanos les cuesta creerles, por ello a su Grupo le gustaría que tanto el Alcalde como el Presidente de la Comunidad exhibieran algo más de contundencia con los compromisos adoptados en el Pleno. Puso como ejemplo al Alcalde de Molina en la forma de expresarse ante los problemas de su municipio. El Sr. Catalá ya había dicho que el AVE era financieramente imposible su soterramiento en el municipio.

Recordó que de los Presupuestos Generales del Estado igual que se veían claramente que 800 millones de euros para mejora de infraestructuras ferroviarias en Castilla-León y otros lugares pero para Murcia no. Por ello pedía mayor contundencia en los mensajes del Alcalde.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, recordó el acuerdo de los cuatro grupos con mandato al Alcalde para que liderara la propuesta, continuó explicando el devenir desde entonces de este tema con la presencia del Presidente de la CARM suplantando de alguna manera el papel municipal, todo ello dio lugar a un nuevo acuerdo municipal y se daba mandato al Consejero Sevilla para defender el acuerdo, pero en los Presupuestos Generales del Estado no figuraba en una partida concreta. En las declaraciones del Sr. Catalá se desdice de todo lo acordado hasta el momento. La Sra. Fuentes proponía ahora una reunión con el Ministerio de Fomento, pero

ellos no querían llegar a un acuerdo de declaración de buenas intenciones, solo apoyarían un acuerdo que recogiera fechas concretas para la ejecución del soterramiento y su financiación. No serían cómplices de lo que les parecía una pantomima.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, dijo que con el planteamiento de la reunión con el Ministerio al menos se subía de nivel y ante la declaración del Sr. Cámara, informaba que dejaba la moción sobre la mesa hasta ver los resultados de la nueva reunión. Si no les convencía la propuesta resultante tomarán las medidas oportunas.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax** agradeció la postura del Grupo de UPyD en este tema, por encima de intereses partidistas. Sobre las dudas generadas en cuanto a si el Alcalde era o no contundente, dijo que éste había dicho alto y claro la postura a vecinos, Pleno, medios de Comunicación y en todas las reuniones. Continuó dando lectura a un escrito del Sr. Alcalde al Secretario de Estado: “le solicitó que en su condición de Presidente de la Sociedad Murcia Alta Velocidad dé las instrucciones oportunas para encargar a ADIF, en base a los acuerdos establecidos, la elaboración del proyecto constructivo de la llegada del AVE a la Estación del Carmen de forma definitiva mediante integración soterrada, con objeto de adelantar tiempo y valorar inversiones”. Eso era lo dicho por el Alcalde defendiendo a la ciudad.

La moción se retira.

El público asistente expresa desacuerdos en este tema y el **Sr. Moya-Angeler** como Presidente en funciones de la sesión pide silencio.

La **Sra. Fuentes García-Lax** se ofrece a atender a estos vecinos en su despacho, pero estos rehusan la propuesta.

3.7. MOCIÓN DE LA SRA. GARRIES MEDINA SOBRE EL PROGRAMA DE BECAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD DEL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2013-2014.

Por la **Sra. Garries Medina** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La educación es un pilar fundamental para el desarrollo personal y profesional de cualquier individuo, además de ser imprescindible para el funcionamiento de una sociedad democrática.

La Asamblea Regional aprobó dentro de este año el Plan de Empleo Juvenil de la

Región de Murcia 2013-2014 donde se realiza un diagnóstico de la situación actual en la que viven los jóvenes en la Región. El abandono escolar prematuro de muchos jóvenes ha sido una práctica normalizada en la Región de Murcia, así se manifiesta en el Plan referido:

(..) los desempleados jóvenes se caracterizan también porque un gran número de ellos procedían inicialmente del sector de la construcción e industrias y servicios afines, que abandonaron tempranamente sus estudios por la mayor oferta de empleo existente en estos ámbitos y que actualmente se encuentran con un bajo nivel de formación y cualificación.

En este sentido se acordó la puesta en marcha de un programa de Becas de Segunda Oportunidad dentro del Plan de Empleo, que debía ir destinado para que los jóvenes desempleados de 18 a 24 años volviesen a la educación formal para finalizar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria. A día de hoy, esta convocatoria no se ha realizado.

Los datos nos revelan que los jóvenes formados tienen mayores opciones de empleabilidad. Así, la tasa de actividad de los menores de 35 años en la Región de Murcia con estudios primarios es claramente inferior que la de aquellos que culminaron sus estudios secundarios obligatorios, según el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España.

Si atendemos a la situación de los jóvenes del municipio de Murcia en paro, podemos cuantificar en aproximadamente unos 4.000 menores de 35 años a los que tan solo finalizaron los estudios primarios y a día de hoy están buscando un empleo.

Tras la situación relatada es evidente que el Ayuntamiento de Murcia debe hacer algo para que estos jóvenes adquieran la formación adecuada. Es por esto y por lo anteriormente expuesto que el Grupo Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que se realice lo antes posible la convocatoria de Becas de Segunda Oportunidad enmarcadas dentro del Plan de Empleo Juvenil de la Región de Murcia 2013-2014 de tal manera que puedan ser destinatarios de las mismas aquellos estudiantes que retomaron la Educación Secundaria Obligatoria en este curso 2013/2014.

- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que se amplíe el

Programa de Becas de Segunda Oportunidad y puedan acogerse a las mismas aquellos desempleados con edad comprendida entre los 25 y los 35 años."

La **Sra. Garries Medina** continuó dando lectura a una amplia serie de nombres y situaciones de jóvenes que respondían a lo descrito en la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dijo que desconocía si se había producido alguna demora en la gestión de la CARM en este tipo de becas, si fuera así el Ayuntamiento debería instar en ese sentido.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que estaban conformes con la moción pero esperarían a escuchar al Grupo Popular al respecto.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón**, Concejala delegada de Educación, informó que su Grupo apoyaba la moción.

La **Sra. Garries Medina** agradeció el apoyo del Grupo Popular a los jóvenes del municipio. Lamentó la falta de sensibilidad del Pleno anterior cuando se solicitó la garantía juvenil.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Sánchez Alarcón.

La **Sra. Sánchez Alarcón** dijo a la Sra. Garries que parecía no tener la intención real de apoyar a los jóvenes, pues a pesar de haber expresado el voto favorable del Grupo Popular a sus cuerdos, ésta apuntillaba con asuntos ajenos al debate con lo que era el vivo retrato de la demagogia política. Respecto a la moción concluyó que esperaba que se solucionara lo antes posible.

Terminado el debate se aprobó por unanimidad la moción.

3.8. MOCIÓN DE LA SRA. ROSA MARTÍNEZ SOBRE APOYO A TODOS Y TODAS LAS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CESPA.

La **Sra. Rosa Martínez** explicó que su grupo había presentado la moción con el convencimiento de que no eran los trabajadores los que tenían que pagar la crisis, pero una vez conocido el acuerdo alcanzado por la Asamblea de Trabajadores para conveniar con la empresa, informaba que retiraba la moción.

D. GRUPO IZQUIERDA UNIDA-VERDES

3.9. MOCIÓN DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE HABILITACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO EN RONDA NORTE.

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La autovía A-30 a su paso por esta capital, y concretamente la salida 141 de Ronda Norte, fue objeto de remodelación hace unos años para abrir la curva que da acceso a través de la N-340 al túnel y a la Plaza de Castilla.

Esta ampliación dejó un espacio en desuso entre el antiguo y el actual trazado de esta salida.

El barrio de San Andrés se ve seriamente afectado por la dificultad para encontrar aparcamiento para vehículos, tanto en el caso de residentes como de personas en tránsito. Se da la circunstancia que en la calle del Metal, paralela a esta salida, está ubicada la sede de FREMM, un colegio público, otro concertado, como lugares que pueden atraer el tráfico rodado. A muy poca distancia se encuentran centros como el Diario La Opinión o la Escuela Oficial de Idiomas. Todo ello incrementa la dificultad para estacionar en todo esta zona de la ciudad.

La posibilidad de aprovechar el terreno entre la calle del Metal y el actual trazado de la salida 141, actualmente sin uso alguno para los ciudadanos pero que presenta indicios de suciedad y acumulación de enseres abandonados, nos hace pensar en la creación en este lugar de un espacio dedicado al estacionamiento de vehículos que sirva de desahogo a las necesidades de la zona en este aspecto.

Aunque todo el suelo referido pudiera no ser de titularidad municipal, encontramos razonable realizar un esfuerzo de coordinación con la o las administraciones correspondientes para, de común acuerdo, permitir a este ayuntamiento realizar una acción de acondicionamiento del terreno de cara a habilitar plazas de aparcamiento para vecinos y usuarios no residentes.

Por lo expuesto hasta este punto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación por el Pleno municipal los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Murcia requerirá de las administraciones pertinentes el uso del solar referido, situado entre la salida 141 de la A-30 en Ronda Norte y calle del Metal.

2. El Ayuntamiento de Murcia habilitará dicho solar de cara a crear plazas de aparcamiento libre."

El **Sr. Tornel Aguilar** informó que durante la sesión había hablado con el Sr. Iniesta sobre esta moción y éste le había planteado una propuesta con la que estaba conforme y le cedió el uso de la palabra al Sr. Iniesta.

El **Sr. Iniesta Alcázar**, Concejal delegado de Tráfico y Transportes, pasó a presentar su propuesta alternativa:

“El Ayuntamiento de Murcia, a través del Servicio de Tráfico, elaborará un estudio que determine si la zona propuesta es adecuada desde el punto de vista técnico.”

Con ello poder seguir los pasos de disponibilidad con Fomento o a quien corresponda.

Terminado el debate se aprobó por unanimidad la moción alternativa decayendo la inicialmente presentada.

3.10. MOCIÓN DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE RESIDUOS EN EL MERCADO DE VERÓNICAS.

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura de la moción cuya aprobación se propone:

"El mercado de Verónicas supone un centro de actividad comercial de primerísima importancia para nuestra ciudad. En torno a él se desarrolla una actividad económica que reporta beneficios incuestionables para el desarrollo de nuestra ciudad. Más allá de esta circunstancia, el edificio que alberga este mercado supone un centro de interés dentro de un contexto arquitectónico urbano que resulta referente estilístico para Murcia. Su estilo Modernista le sitúa en un lugar privilegiado de nuestra ciudad.

Distintas ha sido las estrategias diseñadas para la retirada de los residuos propios de su actividad comercial. De todas, la elegida hasta hace unos meses ha sido la mejor valorada por los comerciantes afectados. Consistía en la ubicación de un camión de recogida durante un tramo horario determinado, entre las 14h y las 18h aproximadamente.

Este sistema evitaba problemas anteriores con métodos de otro tipo: acumulación de restos, ocupación de la calzada, malos olores, riesgo de infección.

Desde hace unos meses se retiró este sistema para ubicar 13 contenedores de recogida ordinaria de basuras frente a la fachada lateral sur, frente al Malecón. Estos contenedores provocan un impacto visual innecesario (no es la mejor estrategia para promocionar el valor estilístico del edificio ni del jardín de cactus), ocupan plazas de aparcamiento y acumulan basuras durante un periodo de tiempo mucho mayor, lo que reproduce problemas ya superados.

Por lo expuesto hasta este punto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación por el Pleno municipal los siguientes ACUERDOS:

1. La concejalía de Limpieza urbana y gestión de residuos dispondrá el procedimiento de retirada de residuos del mercado de Verónicas a través de un vehículo de recogida que durante un plazo determinado de horas se ubicará cada día a las puertas del mercado, tal y como se venía haciendo en este último periodo."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que en principio su Grupo apoyaba la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Rosa Martínez.

La **Sra. Rosa Martínez**, del Grupo Socialista, informó que su Grupo también apoyaba la moción, habían visitado a los comerciantes y la cantidad de contenedores en ese entorno no parecía adecuada.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, portavoz del Grupo Popular, dijo que el Pliego de condiciones del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos contempló como medida de reducción del coste de prestación de servicio, la sustitución del sistema de recogida de residuos mediante vehículos de carga lateral. Ello exigía una disposición de un vehículo compactador de residuos y transcurrido un tiempo prudencial desde que se puso en marcha el contrato, el concesionario había exigido al Ayuntamiento la puesta en marcha del nuevo sistema de recogida. Tras contactar con la concejalía de Comercio y la de Limpieza Urbana y Asociación de Comerciantes de Verónicas y viendo la inviabilidad técnica de construir un cuarto de basuras en el interior de la Plaza o soterramiento externo de compactador por la presencia de restos arqueológicos, no había más alternativa técnica que instalar el compactador de residuos. Por ello dando cumplimiento al contrato se había suprimido el sistema de recogida mediante vehículos sustituyéndolo transitoriamente por establecimiento de contenedores en superficie en el emplazamiento previsto para el futuro compactador acompañándolo de un servicio extraordinario en horario de mañana, tarde y noche de vaciado etc.

Tras reuniones con representantes de comerciantes de Verónicas estos habían dado su conformidad a la solución, consistente en la instalación del compactador adaptado en su boca de carga y armonizado con el entorno, que llevará consigo reordenación de las zonas de carga y descarga así como de estacionamiento de la Plaza. Para ello se han pedido informes a los servicios pertinentes para proceder a la contratación de la obra. Por todo ello rechazaban la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** preguntó si era la empresa la que pedía que no se mantuviera el sistema de recogida de camión.

El **Sr. Tortosa Martínez** explicó que era la empresa por la finalización del con-

trato y exigía que tras dos años de estar en vigor el nuevo contrato se debía comenzar con el nuevo sistema de recogida. Por tanto se retirarán los trece contenedores una vez se instale el compactador adaptado.

El **Sr. Tornel Aguilar** preguntó si había alguna fecha.

El **Sr. Tortosa Martínez** respondió que ya se había pedido un presupuesto para sacar el pliego para el concurso, así como el diseño del compactador.

El **Sr. Tornel Aguilar** preguntó si el compactador era un contrato aparte del ya suscrito para la recogida de residuos.

El **Sr. Tortosa Martínez** dijo que a consecuencia del compactador, ellos iban a mejorar aparte de dicho compactador, una serie de circunstancias que el Ayuntamiento haría de oficio. Informó que el compactador ya estaba pagado.

El **Sr. Tornel Aguilar** informa que si el Sr. Tortosa afirma que estaba hecho el Plan, el retiraba la moción. Añadió que tuvieran presente los problemas actuales con la Plaza San Julián y la Calle Almudí y sus contenedores.

Se retira la moción.

3.11. MOCIÓN DEL SR. TORNEL AGUILAR SOBRE PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO Y JUNTAS MUNICIPALES Y DE DISTRITO.

Por el **Sr. Tornel Aguilar** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El Pleno del Ayuntamiento de Murcia y la de las Juntas Municipales y de Distrito deben contar con una amplia y representativa participación ciudadana en sus convocatorias, como órganos de máxima representación política de los ciudadanos del municipio, si queremos hacer de ellos instrumentos válidos para la sociedad. Sin esa necesaria participación no podemos hacer partícipes a nuestros vecinos y vecinas en las decisiones que se toman y que les afectan de forma directa.

Ante la clara desafección declarada por la ciudadanía hacia la clase política, el Ayuntamiento de Murcia debería realizar todos los esfuerzos precisos por acercar sus órganos de debate y decisión a los vecinos para que conozcan de primera mano los asuntos que se tratan.

Actualmente la publicidad de la convocatoria del Pleno se limita poco más que a mostrar en un tablón de anuncios la convocatoria del Orden del Día de las Juntas Municipales y de Distrito, sin que se produzca una amplia difusión del mismo entre los vecinos del barrio o de la pedanía. Cabe esperar un mayor compromiso para hacer a todos los vecinos y vecinas partícipes del Pleno, facilitando de forma efectiva su presencia y participación de los mismos.

Además de la tradicional cartelería en las paradas de autobús y comercios, la página web del Ayuntamiento y las redes sociales suponen un contacto directo con los vecinos y vecinas, siendo un medio de comunicación inmediato y gratuito, por solo citar algunos ejemplos.

Podemos y debemos llegar a los ciudadanos del municipio para que se sientan participes y se tenga en cuenta su voz y necesidades. A ese efecto fueron creadas las Juntas Municipales y de Distrito y debemos reconocer que tenemos un problema cuando la presencia de vecinos y vecinas en dichos Plenos son testimoniales.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. La Junta de Portavoces celebrará una reunión monotemática para debatir y acordar distintas acciones que servirán para publicitar y difundir la convocatoria de Pleno del Ayuntamiento de Murcia y las Juntas Municipales y de Distrito.

2. Las conclusiones de la Junta de Portavoces se remitirán a las Juntas Municipales y de Distrito para que las sometan a debate y busquen la manera de ejecutarlas junto a las que cada Junta decida."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax**, como Portavoz del Grupo Popular, informó que no apoyarían la moción al existir ya un mecanismo de publicidad que se hacía por las Juntas. Por ello la visión de IU no era la de su Grupo, y ellos creían en la descentralización.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina**, del Grupo Socialista, dijo que su grupo sí apoyaría la moción considerando que era acertada, lo dicho en la exposición de motivos era real e invitaba al Grupo Popular a que asistiera con regularidad y no para berrear. Por tanto consideraba conveniente revisar la publicidad que se daba a los plenos de las Juntas Municipales. Un papel en un tablón de anuncios no era suficiente.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que se abstendrían, si bien estaban conformes con el primer punto de las propuestas no lo estaban con el segundo, pues si se llegaba a un acuerdo de la Junta de Portavoces se debía cumplir y no someterlo posteriormente a lo que determine cada Junta.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Fuentes García-Lax.

La **Sra. Fuentes García-Lax** dijo a la Sra. Garries que tenía formación suficiente para defender una postura sin ser ofensiva e insultar, pidiendo que retirara su comentario.

El **Sr. Tornel Aguilar** explicó sobre el segundo punto de sus propuestas era para que quedara claro que nadie debía decir a la Junta lo que debía hacer, aun estando de acuerdo con lo dicho por el Sr. Serna. Concluyó subrayando la falta de participación de las Juntas y que era algo que se debía analizar.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por dieciséis votos en contra del Grupo Popular, seis votos a favor cuatro de ellos del Grupo Socialista y dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes, dos abstenciones del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y cuatro abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

La **Sra. Herguedas Aparicio** pasó a plantear el siguiente ruego, que si los compañeros de la Corporación tienen que tratar algún asunto que lo hicieran fuera de la sala y así no distraer la atención sobre lo que se está tratando.

3.13.MOCIÓN DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO Y DE RECUPERACIÓN URBANA.

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La creación de empleo y la solución de los problemas de las personas que están en riesgo de exclusión debe ser uno de los ejes en torno a los cuales gire la política municipal en estos momentos de crisis. Si al mismo tiempo que se hace esto se ofrece a través de este trabajo servicios que la comunidad precisa, se mejora la imagen de la ciudad y todo ello se hace de acuerdo con un proceso que potencie la participación y la integración ciudadana, estaríamos cubriendo además otros objetivos dentro de la tarea de "hacer ciudad" que nuestros vecinos nos han encomendado.

La propuesta que hoy traemos creemos que responde a este criterio. Consiste en que el ayuntamiento ejecute un plan que permita dar trabajo y salario digno a personas que se encuentren en situación grave de desempleo mediante distintas acciones destinadas a la mejora del entorno urbano, actuando sobre solares que como consecuencia de la crisis en este momento carecen de uso y que de manera provisional podrían servir para satisfacer las necesidades de espacios colectivos que tiene la ciudadanía.

Nuestra propuesta no es original ni novedosa. Lo que proponemos es que se traslade a nuestro municipio un programa similar al conocido como "estonoesunsolar".

Esto no es un elemento negativo sino todo lo contrario, pues precisamente el hecho de que se trate de una experiencia consolidada permite garantizar el funcionamiento de un programa que se está ejecutando con éxito en Zaragoza desde el año 2009 y que ha recibido numerosos reconocimientos en el ámbito nacional e internacional.

El programa consiste en un plan de empleo municipal que se gestiona directamente a través de una empresa pública municipal y que permite contratar a una media de 10-12 trabajadores por solar. Personas sin prestación por desempleo o parados con familiares a su cargo, algunos en riesgo de exclusión que son seleccionadas vía INAEM mediante la aplicación de unos baremos cuya puntuación varía según el tiempo de desempleo, el número de personas en paro en el núcleo familiar, la experiencia y la formación. Por su trabajo han cobrado un salario neto de mil euros.

Los solares sobre los que se ha actuado son fundamente de titularidad privada, ya que las actuaciones se han centraron primero en casco histórico aunque al ampliarse el programa y el ámbito en los últimos años se han incorporado solares de titularidad pública. Con los propietarios se han llegado a acuerdos para conseguir lo que se ha llamado un “uso público transitorio” tras establecer convenios de cesión de usufructo en tanto en cuanto sobre no se concediera licencia de edificación.

Las intervenciones siempre han consistido en mecanismos sencillos, de bajo coste y con utilización preferente de materiales reciclados. Las actuaciones han incluido la limpieza y vallado, adecuación de medianeras y adecuación de solares.

El trabajo realizado ha permitido añadir a la trama urbana consolidada espacios libres y multifuncionales, que han pasado de ser un solar a no serlo y que pueden ir apareciendo y desapareciendo del mapa de forma rotacional otorgando cierto dinamismo a las calles de la trama histórica.

Los espacios se han acondicionado para uso deportivo, lúdico, infantil, recreativo, educativo ... de acuerdo con las propuestas de asociaciones vecinales y colectivos ciudadanos, involucrando a la ciudadanía no sólo en la toma de decisiones sobre las intervenciones realizadas sino también en la gestión del espacio concebido. Esto es sin duda uno de los aspectos más interesantes del proyecto.

La rentabilidad en cuanto a coste beneficio también debe tenerse en cuenta. La gestión municipal directa ha permitido ahorrar coste y mejorar las condiciones laborales. Por poner un ejemplo, el millón de euros invertido en el programa en el primer año

dio trabajo a 41 trabajadores a los que se destinaron 700.000€ de lo presupuestado dedicándose los 300.000€ restantes a materiales. En dos años de funcionamiento el programa había generado 42.000 metros cuadrados de nuevos espacios de uso público en un total de 60 actuaciones, con un coste de 20 euros por metro cuadrado y se había empleado a 112 personas.

Esta iniciativa ha sido reconocida como una buena práctica urbanística y social. “Estonoesunsolar” ha obtenido el reconocimiento nacional e internacional por la originalidad de la propuesta y la eficacia de sus resultados con distintos premios. Además, el programa ha sido objeto de publicaciones en universidades españolas y de Estados Unidos, Italia y Holanda.

Por todo ello la Concejala que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Poner en marcha en el municipio de Murcia un programa de empleo y de recuperación urbana similar al conocido como “estonoesunsolar”.

- Establecer los mecanismos para que en el primer semestre del año 2014 se pueda tener un proyecto para al menos la primera fase y puedan estar realizados los trámites necesarios para lograr la cesión temporal del uso de los solares seleccionados con los propietarios correspondientes.

- Iniciar el programa en el 2014 con el trabajo conjunto de las concejalías de calidad urbana, empleo y participación ciudadana.

- Valorar estas primeras actuaciones y de resultar positivas, dotar al plan de estabilidad estableciendo una financiación específica en los próximos presupuestos municipales."

Subrayó la **Sra. Herguedas Aparicio** que su moción no tenía un carácter taxativo sino que el objetivo era que se lo plantearan como una posibilidad para desarrollar en este municipio.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó que su grupo apoyaba la moción, todo lo que fuera hablar de empleo su grupo lo apoyaría.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso**, del Grupo Unión, Progreso y Democracia, informó que su Grupo también lo apoyaría, les parecía muy transversal y si se realizara podrían cubrirse diferentes necesidades del municipio. Su grupo también consultó lo hecho en Zaragoza y les parecía muy interesante y bonito.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez-Cachá.

La **Sra. Martínez-Cachá**, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente,

explicó que respondía ella por conocer el proyecto “estonoesunsolar” y le pareció un buen proyecto. Informó que en Murcia se estaban recuperando solares públicos, en tanto no se les daba uso, como huertos urbanos y en breve otros como en La Alberca se recuperarán como espacio para recreo y descanso para viandantes y deportistas. En cuanto a la propuesta le generaba dudas, ellos habían trabajado con solares de titularidad municipal y subsanando los problemas administrativos que surgían según usos, por lo que les suponía más dudas cuando se trataba de solares privados. Por lo dicho no apoyarían la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio** dijo que pretendía que no le rechazaran la moción y entendía que tal y como presentaba las propuestas era difícil por lo que estaba dispuesta a negociar. Lo que se estaba haciendo en los solares municipales era bueno pero su propuesta tenía el plus de incluir un plan de empleo. En cuanto a las dificultades expuestas dijo que si otro ayuntamiento lo había podido resolver por qué aquí no. Estaba dispuesta a rehacer la propuesta para que pudiera aprobarse, por ello no tenía inconveniente en dejar la moción sobre la mesa y verla con mayor calma y llevarlo a la Comisión de Desarrollo Socioeconómico aportando más datos.

La **Sra. Martínez-Cachá Martínez** dijo que le parecía correcto dejarlo sobre la mesa para estudiarlo, ella lo veía como un buen proyecto y por ello lo trajo de Zaragoza para hacerlo con solares públicos.

Queda sobre la mesa.

E. GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

3.14.MOCIÓN DEL SR. SOTOMAYOR SÁNCHEZ SOBRE MEDIDAS PARA IMPEDIR QUE LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE MURCIA SUPONGAN AUMENTO DE LA CUOTA LÍQUIDA EN EL IBI.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** informó que tras hablar de su propuesta con la Sra. Martínez Conesa habían llegado al acuerdo de rectificar las propuestas y se había presentado al Sr. Secretario y al resto de los grupos el nuevo texto de acuerdo, con lo que retiraba los párrafos quinto y sexto de su propuesta. Concluyó que para su Grupo lo importante era que no subiera el recibo de IBI. Pasó a dar lectura de la moción modificada:

"La Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre, por la que se establece la rela-

ción de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, afecta al municipio de Murcia.

La citada Orden establece que *“en los municipios cuya ponencia de valores ha entrado en vigor en los años 2004 y 2005, no existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes. Por el contrario, se aprecian diferencias sustanciales entre dichos valores en los municipios en los que la entrada en vigor de sus ponencias de valores se ha producido, por una parte, entre los años 2006 y 2008 y, por otra, en el año 2003 o anteriores.*

Por ello, en estos casos resulta oportuna la aplicación de los coeficientes de actualización que se determinen por la Ley de Presupuestas Generales del Estado para 2014”.

Entendemos desde este Grupo Municipal que la indicación que se hace en la Orden sobre la importancia de actualizar la ponencia de valores en aquellos municipios que la tienen desde 2003 o anteriores es por la necesidad de actualizar los valores catastrales al alza, y por tanto en nuestro municipio esta subida del valor catastral puede redundar en una importante subida al final de la cuota íntegra a pagar, salvo en las viviendas construidas en el periodo de mayor precio.

En palabras de la titular de Hacienda de este Ayuntamiento, en 2014 no se produciría una subida del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), pero la Orden publicada pone en peligro esta afirmación y tememos, desde Unión Progreso y Democracia, que finalmente repercuta el posible aumento del valor catastral sobre la cuota íntegra.

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente, ACUERDO.

El Ayuntamiento de Murcia se compromete a congelar el recibo de IBI 2014 para todos los murcianos, y en el caso de que se apliquen coeficientes de actualización del valor catastral, será rebajado el tipo para que en ningún caso suponga un incremento de la cuota íntegra.”

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Castro Valdivia.

El **Sr. Castro Valdivia**, del Grupo Socialista, informó que no estaban de acuerdo con el texto rectificado y votarían en contra de la moción. Explicó que dada la situación económica lo que se debía hacer era rebajar los impuestos, y no esta propuesta de congelación que ya estaba aprobada con las Ordenanzas Fiscales. Su grupo frente a esto ya había propuesto una rebaja del 3% en el tipo impositivo para todos los impuestos.

EL **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, señaló que con la aprobación de esta moción se tendría que revisar las Ordenanzas Fiscales que en esta sesión se aprobaban definitivamente. Añadió que era necesario hacer una nueva ponencia de valores, y que en el año 2005 se hizo un convenio de colaboración con el Catastro cediendo competencias al Ayuntamiento y no se estaba ejecutando de forma plena. La revisión del valor de los inmuebles podría ser a la baja en muchos casos, pues son de la época de la explosión urbanística con unos precios que ya no se correspondían con la realidad. Concluyó que apoyaban la moción.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Martínez Conesa.

La **Sra. Martínez Conesa**, Teniente Alcalde delegada de Economía y Hacienda, dijo que el equipo de gobierno había planteado desde el principio la congelación del IBI para el año 2014, pero traían una moción en la que se reafirman en esa congelación. Explicó al respecto que en 2012 se modificó la Ley del Catastro y establecía que en lugar de ponencias de valores, se utilizarán porcentajes de actualización en valores catastrales. El Catastro en esos momentos era incapaz de atender todas las peticiones ante los cambios que se estaban dando. En febrero de 2013 en Junta de Gobierno se aprobó aplicar coeficientes correctores al alza o a la baja según estudio realizado por el Catastro para el municipio de Murcia y que el resultado sea que el valor Catastral quede en el 50% del valor de mercado. En octubre del 2013 tras el estudio del Catastro se establecieron los porcentajes a aplicar en función del año que tendrá la inflexión en el año 2004 que era cero y para los siguientes hacia atrás se va incrementando un 10%. En ese año la Ley 16 modificaba el artículo 8 y declaraba incompatible la aplicación del 10% de subida del tipo con la aplicación de coeficiente en el valor catastral. En el caso de Murcia supondría renunciar al 10% de subida en el tipo y ajustar los valores catastrales en el 10%. Por ello en los presupuestos planteaban la subida del tipo en un 10% y la bajada del valor catastral en el 10% lo que finalmente suponía una congelación de recibos.

Concluyó que el municipio estaba valorado según los valores del año 2001, inferiores a los actuales como demostraba el estudio hecho por el Catastro. Finalizó que apoyaban la propuesta de UPyD considerando que reforzaba la decisión tomada por el equipo de gobierno.

Sometida a votación la moción rectificadora se aprobó por diecinueve votos a fa-

vor quince de ellos del Grupo Popular, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, cinco votos en contra del Grupo Socialista y cuatro abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3.15. MOCIÓN DEL SR. SERNA ALFONSO SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ZONA DE SERVICIO DIURNO PARA CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS.

Por el Sr. **Serna Alfonso** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Debido al constante crecimiento experimentado por el turismo especializado del autocaravanismo y la necesidad de una regulación más acorde que diera una solución a los problemas que se ocasionaban en áreas tales como Parques Naturales, el Pleno del Senado de España, en mayo de 2006, aprobó una iniciativa en la que se instaba al Gobierno de España a tomar medidas necesarias para apoyar el desarrollo de este turismo y asimismo, regular el uso de las autocaravanas.

Fruto de esta iniciativa, tuvo lugar la redacción del 'Manual de Movilidad de las Autocaravanas' y la Instrucción 08/V-74 de fecha 28 de enero de 2008 correspondiente al Ministerio del Interior del Gobierno de España a través de la Dirección General de Tráfico (DGT).

En dicha instrucción, se especifica las áreas de servicio o acogida, instalaciones específicamente ideadas para dar servicio a los vehículos utilizados por este tipo de turismo específico, en las cuales se facilitan una serie de servicios básicos como son el estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos.

La Región de Murcia constituye un importante lugar de paso de la autovía A-7, que conecta Andalucía con la Comunidad Valenciana y Cataluña, y por tanto, también con Francia y el resto de Europa. Esta situación geográfica permite que el tráfico por carretera de visitantes extranjeros hacia Andalucía se desarrolle a través de nuestro municipio de Murcia.

Además del turismo hotelero y de apartamentos, el turismo rural y el de camping o autocaravana ha sufrido un importante impulso en los últimos años, tal y como ya se reconoció por el propio Gobierno de España. En concreto, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) publicados en relación a 2012, revelan que las zonas de camping andaluzas recibieron un total de 747.000 visitantes, de los cuales 250.000, un 33,4%, eran de origen extranjero. Además, estos visitantes foráneos realizaron un total de 1.402.000 pernoctaciones en 2012. Los datos para el total de pernoctaciones en la región de Murcia, incluyendo visitantes nacionales e internacionales, fue de 1.065.000.

La Junta de Andalucía, en su informe 'Análisis del Turismo de camping en An-

dalucía- Balance año 2011', señala que el visitante de camping destina un 17% de su presupuesto en compras de alimentación en supermercados; un 5% en visitas, museos, y ocio; y un 6% en otros gastos no alimenticios. Las estadísticas reflejan que en torno al 50% de los turistas en esta modalidad lo hacen mediante autocaravanas y caravanas.

Desde el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia consideramos que es importante aprovechar la oportunidad que nos brinda nuestra ubicación geográfica para fomentar la parada de caravanas y autocaravanas, ofreciéndoles unos servicios específicos, muy demandados por los usuarios de estos medios de transporte, que permita la visita a nuestra ciudad para realizar compras y visitas al tiempo que recargan el vehículo, evacúan sus aguas grises y mantienen el vehículo correctamente estacionado y vigilado.

Actualmente en la Región de Murcia hay determinadas zonas de parada y pernocta en municipios como Yecla, Totana, Mula, Lorquí, Ceutí, Lorca y Cartagena, la mayoría de ellas de titularidad pública (ver fotografías adjuntas).

Unión Progreso y Democracia considera acertado aprovechar algún solar de titularidad municipal, junto a la autovía A-7 y especialmente, junto a una parada del tranvía, para establecer esta zona de servicio de uso únicamente diario, y por tanto de prohibida pernocta, con el evidente objetivo de no constituir ningún tipo de competencia a los establecimientos destinados a ello en la Región.

De este modo, el visitante con destino a la Comunidad Autónoma de Andalucía o los camping de la Región de Murcia podría hacer una parada de día en nuestro municipio, estacionar de forma segura, recargar su vehículo y utilizar el tranvía para realizar una visita a la ciudad donde comprar o visitar algún museo.

La promoción de esta iniciativa resulta sumamente sencilla, pues el perfil de este tipo de visitantes está habituado al uso de internet y guías especializadas en línea, y la puesta en marcha de este espacio contaría con la promoción necesaria en foros y sitios web especializados, de tal modo que en poco tiempo sería conocido por los usuarios de este tipo de turismo específico.

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente ACUERDO.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia iniciará, a través de los servicios y funcionarios municipales pertinentes, los procedimientos para habilitar un área de acogida, que

no incluirá el servicio de pernocta, para autocaravanas y caravanas en una parcela municipal que se encuentre en una zona bien comunicada con los servicios de transporte municipales como tranvía y/o autobuses urbanos, así como con la autovía A-7."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina**, del Grupo Socialista, informó del voto favorable de su grupo a su propuesta al considerarla adecuada.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, afirmó que era una propuesta precisa y con sentido común y que la apoyarían. En el resto de Europa sí se dan infraestructuras como las planteadas en la propuesta, lo que facilita el turismo no solo de paso.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Iniesta Alcázar.

El **Sr. Iniesta Alcázar**, Concejal delegado de Tráfico y Transportes, informó que su grupo también apoyaría la propuesta, la consideraban interesante coincidiendo con las estrategias de optimizar espacios públicos para un bien mayor. En este caso en la zona norte y con la conexión con los transportes públicos y haciendo uso de intermodalidad con lo que podrán acceder al centro de la ciudad y conocer sus bondades.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar** preguntó al Sr. Iniesta si se comprometía a dotar esas zonas de unos servicios mínimos, pues el compromiso no era solo poder dejar el vehículo.

El **Sr. Iniesta Alcázar** aclaró que eran muchos puntos a tener en cuenta y uno de los que más le preocupaba era garantizar la seguridad, así como ofrecer información turística para que sepan de la existencia de estos espacios para parar y disfrutar de unas condiciones mínimas.

El **Sr. Serna Alfonso** agradeció la aceptación de la moción por parte de todos.

Terminado el debate se aprobó la moción por unanimidad.

3.16. MOCIÓN DEL SR. SOTOMAYOR SÁNCHEZ SOBRE CANALIZACIÓN DE UNA RAMBLA QUE ATRAVIESA LA RM-302 A SU PASO POR LA ALBERCA DE LAS TORRES.

Por el **Sr. Sotomayor Sánchez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En la Calle Mayor de La Alberca (RM-302), a la altura del número 13, desagua la boca de una rambla que tiene su origen en la calle Olivos y recoge las aguas pluviales de los casi 500 metros de dicha calle con gran desnivel, y que a su vez puede recoger

parte de las aguas de calles Pinos y Buenos Aires.

Desde luego por razones que este concejal desconoce, en épocas anteriores, se permitió que el cauce natural de las aguas -que como digo discurren por la C/ Olivos- se viera interrumpido por una casa construida perpendicularmente a la dirección de la calle y que interrumpe, tanto el lógico trazado como en la natural recogida de las aguas.

(Ver Fig. 1).



Fig. 1.: Vivienda en la calle Salzillo perpendicular a la calle Olivos, donde se puede observar la rejilla que sirve de entrada del agua de escorrentía.

De forma bastante sorprendente se autorizó que las aguas pudieran discurrir por una canalización que discurre por el semisótano de una serie de viviendas particulares hasta desembocar por debajo de otra vivienda en la Calle Mayor nº 13, o lo que es lo mismo en la RM-302.

Y lo que todavía sorprende un poco más -en esta época donde la ingeniería tiene soluciones para casi todo- es que la desembocadura de esta rambla esté situada a unos 20 metros de distancia de la embocadura al otro lado de la carretera, en el sentido que se puede ver en la Fig. 2, por lo que cuando sucede un episodio lluvioso a los que nos tiene acostumbrados nuestra climatología, el charco que se forma causa enormes inconvenientes a los vecinos de la zona y vehículos que transitan por dicha carretera.



Fig. 2. Desembocadura de la rambla que discurre por la C/ Olivos hasta la C/ Mayor

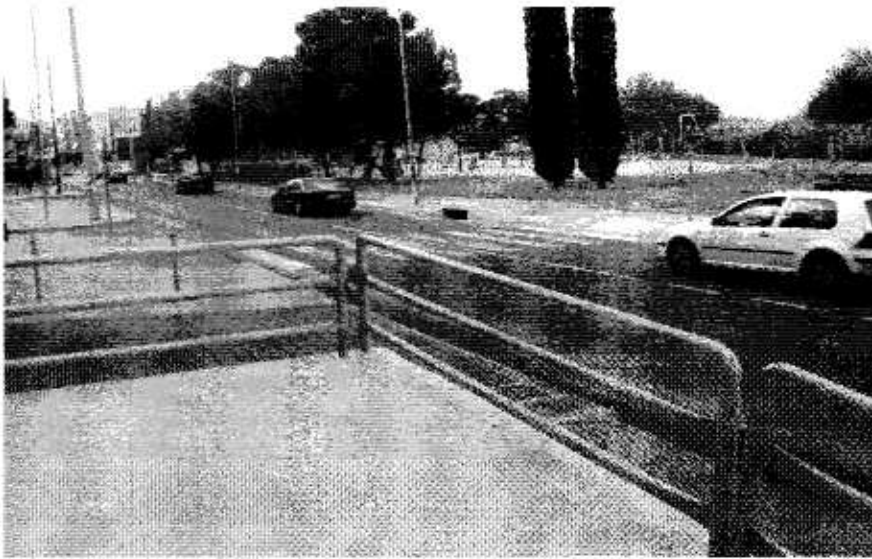


Fig. 3. Embocadura de la rambla, al otro lado de la carretera y a unos 20 m de distancia

La moción se presenta con el fin de fin de solucionar un viejo problema del que se viene quejando bastantes vecinos de nuestra pedanía, y se pretende llegar al siguiente ACUERDO:

- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a que realice un sifón en la RM-302 para conectar la entrada y salida de la rambla, al objeto de canalizar adecuadamente las aguas pluviales hasta su desagüe natural."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Zapata Ros.

El **Sr. Zapata Ros**, dijo que era inaudito que en su momento se habilitara el paso del cauce bajo las casas.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

La **Sra. Herguedas Aparicio** también señaló que era algo insólito, incluso daba miedo por lo que pudiera salir de allí, sobretodo en la desembocadura que además ocu-

paba un espacio de la acera que junto con la instalación de un transformador, implicaba que en el camino al instituto hubiera que bajar de la acera. Desconocía si la solución propuesta de un sifón era la más adecuada desde el punto de vista técnico.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

El **Sr. Arce Pallarés**, Concejal-Delegado de Obras y Servicios Comunitarios, explicó que desconocía en qué momento histórico se hizo el paso de aguas pluviales bajo el edificio, en la Confederación Hidrográfica del Segura no figuraba como rambla. Ya revisó con los técnicos municipales la situación, pero sería con el Plan Parcial Z1 en el que contemplaba la recogida de esas aguas pluviales y las del Charco lo que daría la solución. Dio otros ejemplos similares de problemas con aguas de ramblas en el entorno de esta carretera. Informó que en zona aledaña al jardín de La Alberca la empresa municipal de aguas había hecho la mitad de un proyecto para adecuación y mejora de las redes de saneamiento, estando prevista hacer la segunda fase hasta el colector de la Costera Sur para el próximo año. El problema era que la salida de aguas bajo los edificios iba a un nivel de altura que precisaría de un bombeo, y desde el Ayuntamiento ya habían visto que el proyecto de urbanización del Plan Parcial Zm Alberca1, fuera tanto la recogida de pluviales de allí como del Charco, recordó que el proyecto estaba aprobado pero no sabían cuando sería el desarrollo. Concluyó que a lo largo de la costera por su orografía existe ese problema y estaban viendo la forma de solucionarlo.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Sotomayor Sánchez.

El **Sr. Sotomayor Sánchez** dijo que tras la intervención del Sr. Arce era evidente que estaban de acuerdo en que se trataba de un problema antiguo y que se debía solucionar. Por ello él proponía como solución la colocación de un sifón que impulsara el agua, ya que el desarrollo de los planes parciales no sabía lo que podían tardar en ponerse en marcha. Recordó que existía técnica suficiente para dar una solución y no creía que fuera una obra demasiado costosa como para no emprenderla.

El **Sr. Arce Pallarés** agradeció el talante del Sr. Sotomayor y la forma de enfocar la moción. Afirmó que estaban abiertos a la mejor forma de abordar la situación. Explicó que los técnicos le informaron que la solución del sifón era complicada por el desnivel hasta la canalización. Finalizó diciendo que intentarían solucionarlo de la mejor manera posible. No apoyarían la moción pero se comprometían a buscar una solución para éste como para otros sitios.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no fue aprobada por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, nueve votos a favor cinco de ellos del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y dos abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

3.17.MOCIÓN DEL SR. SERNA ALFONSO SOBRE LA ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA LA PRÁCTICA DEL SKATEBOARDING.

Por el **Sr. Serna Alfonso** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Actualmente, el municipio de Murcia cuenta con tres recintos de diferentes dimensiones y estructuras para la práctica del patinaje o *skateboarding*, que por diferentes motivos no logran el objetivo final para los cuales fueron ideados; esto es, poder dotar al municipio de un lugar idóneo para realizar esta actividad de una forma atractiva y segura, imitando de una manera fiel los elementos del mobiliario urbano para, al mismo tiempo, no dañar el entorno de la ciudad y su patrimonio, ni asimismo ocasionar molestias al resto de ciudadanos.

Igualmente, el no disponer de un sitio adecuado provoca que sea habitual ver a patinadores en espacios significativos de la ciudad o incluso declarados Bien de Interés Cultural (BIC), con el riesgo que esto conlleva en cuanto a posibles daños.

El Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia reconoce la labor que se ha estado realizando desde la concejalía de Deportes de este Consistorio para la mejora de las instalaciones y de las pistas de esta disciplina radicadas en Santiago y Zairaiche, en el Paseo del Malecón y José Barnés, pero igualmente cree que en la actualidad, éstas se han quedado pequeñas u obsoletas, no logrando impulsar de manera positiva la práctica del *skateboarding* ni incorporar a los usuarios de esta disciplina, logrando sacarlos de espacios públicos como son las calles y plazas del centro de Murcia.

Para Unión Progreso y Democracia, resulta obvio recordar los beneficios que conlleva dotar y dinamizar la práctica del *skateboarding* en el municipio, al ser una modalidad deportiva que aporta ejercicio y una serie de elementos positivos para sus usuarios, la mayoría jóvenes, como son la superación, competición o desarrollo social, físico y psíquico.

Unión Progreso y Democracia afirma que sería una iniciativa muy positiva dotar al municipio de Murcia de un recinto que cuente con todas las garantías normativas en materia de seguridad vigente, sin peligro para los patinadores, en el cual pueda servir de punto de encuentro.

Asimismo, puede servir de reclamo para establecer un núcleo donde realizar competiciones, exhibiciones y atraer no sólo a patinadores locales, sino también de otros

puntos, organizando alrededor de un verdadero *skatepark* eventos culturales y musicales. Además, centralizando las instalaciones podrían recuperarse las actuales para los vecinos de las áreas adyacentes, bien en forma de zona verde, jardín u otro tipo de instalaciones.

Por último, igualmente señalar que la construcción de un *skatepark* no tiene que ser necesariamente costosa, ya que sus elementos están diseñados y elaborados habitualmente en materiales como el hormigón o madera.

Como referencia, actualmente en municipios en la Región de Murcia bastante menores en población, como puede ser el de San Pedro del Pinatar, cuentan con un referente en cuanto a este tipo de instalaciones, demostrando que son iniciativas positivas que aportan y generan un valor a la población.

Por todo lo expuesto anteriormente, Unión Progreso y Democracia propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia propone iniciar, a través de la concejalía de Deportes y en colaboración con las asociaciones de usuarios, deportivas, juveniles y en definitiva, todos aquellos comerciantes y expertos en la práctica del patinaje o *skateboarding*, las acciones conducentes a la elaboración, diseño y posterior construcción de unas instalaciones suficientes tanto por espacio como por elementos constructivos para la práctica de dicha disciplina, dotando así al municipio de un único núcleo idóneo para realizar esta actividad de una forma atractiva y segura."

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina**, del Grupo Socialista, informó que su Grupo apoyaría la moción, ellos también trasladaron esa sugerencia al Sr. Cascales en la última semana. Así mismo creían necesario un espacio concreto para esta práctica.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Tornel Aguilar.

El **Sr. Tornel Aguilar**, del Grupo Izquierda Unida-Verdes, informó que su Grupo también apoyaría la moción. Les preocupaba del espacio dispuesto para esta práctica, la gestión de seguridad en el mismo por los posibles accidentes.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

El **Sr. Cascales Tarazona**, Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Juventud y Turismo, señaló que el tema planteado en la moción era complicado y les preocupaba desde hacía mucho tiempo, como consecuencia la ciudad contaba con instalaciones es-

pecíficas para la práctica del skateboarding. Recordó que era una actividad lúdica y no deportiva. Los problemas de esta práctica eran: la edad de los practicantes entre los nueve a doce años, con lo que el tiempo en el que se desarrolla era breve y por tanto el reciclado de sus usuarios era frecuente. La consecuencia era que lo que reclaman para estos espacios en breve espacio de tiempo no sirve, pues a los siguientes usuarios les interesa otra cosa. Por otra parte estaba la propia definición del concepto del skateboarding, en las que un recinto cerrado no tenía las condiciones actualizadas a una demanda tan cambiante y también debían tener en cuenta el elevado coste de los elementos. De todo esto lo que le preocupaba fundamentalmente era sacarlos de la calle por suponer una molestia para los demás, ser peligroso y por el deterioro que supone para el entorno. Pero la realidad era que quien lo practica necesita el dinamismo de la vía urbana, ese era el concepto del skate. Concluyó que se hiciera lo que se hiciera se tendría que cambiar cada seis meses y a pesar de ello seguirían saliendo a la vía pública a practicarlo y por ello rechazaban la moción, aunque parte de la moción sí la iban a realizar actualizando los espacios existentes.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra al Sr. Serna Alfonso.

El **Sr. Serna Alfonso** contestó que si el Sr. Cascales estaba abierto a escuchar a este colectivo para intentar mejorar en lo posible las instalaciones existentes, para él sería ya un paso adelante.

El **Sr. Moya-Angeler** dio la palabra a la Sra. Garries Medina.

La **Sra. Garries Medina** dijo que compartía con el Sr. Cascales que la filosofía de esta práctica era la callejera, y si cuentan con el compromiso de actualizar los espacios existentes, solicitaba que revisaran la seguridad del entorno de la mota del río.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, nueve votos a favor cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Izquierda Unida-Verdes y dos del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y dos abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

4. DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

Día 12	Cesar a DHS, en el cargo de Vocal de la Junta Municipal Norte, en representación de la Asociación de Vecinos de San Antón
Día 18	Nombrar suplentes de los integrantes de la Unidad de Supervisión de Proyectos Municipal, designada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de

- fecha 23 de noviembre de 20009
- Día 20 Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar Municipal de Murcia a varios Vocales
- Día 22 Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
- Día 25 Cesar a JSH como Vocal de la Junta Municipal de Aljucer, en representación del Grupo Municipal Popular, y nombrar a AFA
- “ Cesar a JVV como Vocal de la Junta Municipal de San Pío X, en representación del Grupo Municipal Popular, y nombrar a M^aPRM
- Día 29 Aprobar las cuotas de inscripción para la realización de la Jornada Infantil programada para el 23 de diciembre de 2013 en el Museo Ramón Gaya
- “ Cesar a CANM, como personal eventual para el puesto de Apoyo al Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, con efectos de 30-11-2013
- “ Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|---|
| Día 10 | Composición del tribunal para la selección y contratación en formación de 76 alumnos-trabajadores para los programas mixtos de empleo-formación en su modalidad de jóvenes: Terminación cuartel de policía de La Alberca, y de mayores: Palmar gastro-turismo |
| “ | Composición del tribunal para la selección de diverso personal directivo, docente y de apoyo para la puesta en marcha de los Proyectos: Terminación cuartel de policía de La Alberca y Palmar gastro-turismo |
| Día 11 | Compensación de gastos en el mes de enero de 2014 a los titulares de las Juntas Municipales de Pedanías |
| “ | Compensación de gastos en el mes de enero de 2014 a los titulares de las Juntas Municipales de Barrios |

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|---|
| Día 12 | Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 decretos):
- TS, expte. 1974/2013-V
- M ^a CML, expte. 1975/2013-V |
| Día 13 | Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a JPC, expte. 1970/2013-V |
| Día 14 | Imponer a la mercantil Hipermercados Eroski, S.Coop, como propietaria del establecimiento Hipermercado Eroski, sito en Avda. Lope de Vega, s/n de Murcia, una multa, a raíz de la inspección realizada en dicho establecimiento; expte. 1163/2013-S |
| “ | Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza |

Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (5 decretos):

- MB, expte. 1988/2013-V
- ACP, expte. 1986/2013-V
- EEOM, expte. 1989/2013-V
- JPG, expte. 1991/2013-V
- JPG, expte. 1990/2013-V

Día 15 El perro propiedad de FLG, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, correa y collar; expte. 1452/2013-V

“ Revocar la resolución emitida por decreto de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad de fecha 4-06-2013, por el que se sancionaba a DAR, expte. 1732/2012-V

“ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 decretos):

- FPM, expte. 1999/2013-V
- FAL, expte. 1998/2013-V
- RDGT, expte. 1995/2013-V
- AAM, expte. 1993/2013-V

“ El perro propiedad de FJZN, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, expte. 1171/2013-V

Día 18 Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 decretos):

- CMG, expte. 1977/2013-V
- GHM, expte. 1976/2013-V

“ Declarar la caducidad del procedimiento y archivar las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado a M^aPCM, expte. 374/2013-V

Día 18 Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (9 decretos):

- ARM, expte. 1893/2013-V
- AMLR, expte. 1732/2013-V
- JBVM, expte. 1890/2013-V
- AAS, expte. 2058/2013-V
- RHL, expte. 1891/2013-V
- JFHV, expte. 1909/2013-V
- SPH, expte. 1895/2013-V
- EFC, expte. 1894/2013-V
- MGC, expte. 2038/2013-V

Día 19 Requerir a la mercantil Restaurante Casa Juanito, S.L., propietaria del establecimiento Restaurante Casa Juanito, sito en Avda. Aranjuez, 68 de Zarandona (Murcia), para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias higiénico sanitarias detectadas en dicho local; expte. 1897/2012-Sanidad

“ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (4 decretos):

- MMM, expte. 1996/2013-V
- FME, expte. 1994/2013-V
- AOR, expte. 1373/2013-V
- JPRN, expte. 2079/2013-V

- “ Declarar la no existencia de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, por parte de varios inculpados y proceder al archivo de los exptes. sancionadores (2 decretos):
- VGC, expte. 822/2013-V
 - IMP, expte. 806/2013-V
- “ El perro propiedad de PJAO, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, expte. 1461/2013-V
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 20.270 €, expte. 12629/2013
- Día 20 Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la vacuna antineumocócica, por importe de 766, 54 €
- Día 20 Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 decretos):
- ALM, expte. 521/2013-V
 - CLM, expte. 2081/2013-V
- Día 21 Requerir a la mercantil Viviendas del Mañana, S.L., para que en el plazo de 48 horas proceda al desalojo de los ocupantes de las viviendas de su propiedad, sitas en Avda. El Progreso, nº 48 y 50 del Bº de Progreso de Murcia; expte. 1348/2013-S
- “ Subsanan error material detectado en Decreto de fecha 29-05-2013 de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de concesión de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a MNM-E (expte. 887/2013-V), se procede a su corrección, debiendo constar como poseedor de los siguientes animales: Rottweiler, macho, con microchip nº 941000013284507
- “ Subsanan error material detectado en Decreto de fecha 2-09-2013 de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de concesión de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a MªCLG (expte. 1335/2013-V), concretamente en el sexo del animal, se procede a su corrección, debiendo constar como poseedor de los siguientes animales: American Staffordshire Terrier, hembra, con microchip nº 941000013740660
- “ Subsanan error material detectado en Decreto de fecha 20-05-2013 de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, de concesión de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a AMIM (expte. 778/2013-V), concretamente en el sexo del animal, se procede a su corrección, debiendo constar como poseedor de los siguientes animales: American Staffordshire Terrier, macho, con microchip nº 941000013576127
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 22.223,05 €; expte. 12630/2013
- Día 21 Declarar la no existencia de infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, por parte de varios inculpados y proceder al archivo de los exptes. sancionadores (2 decretos):
- LAR, expte. 814/2013-V
 - EMC, expte. 795/2013-V

- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (2 decretos):
- JHC, expte. 925/2013-V
 - TBS, expte. 1473/2013-V
- Día 22 Inadmitir a trámite el recurso de reposición planteado por DSH, contra resolución de la Teniente de Bienestar Social y Sanidad de fecha 30-09-2013 (expte. 355/2013); por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (3 decretos):
- BMTC, expte. 974/2013-V
 - MMC, expte. 1043/2013-V
 - DAGM, expte. 794/2013-V
- Día 25 Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a varios infractores (10 decretos):
- M^aDBS, expte. 975/2013-V
 - AMM, expte. 1003/2013-V
 - JSC, expte. 968/2013-V
 - MGR, expte. 1044/2013-V
 - BEA, expte. 1015/2013-V
 - PGC, expte. 1032/2013-V
 - AMC, expte. 1291/2013-V
 - HBT, expte. 1001/2013-V
 - M^aJCC, expte. 587/2013-V
 - JBG, expte. 982/2013-V
- “ Confirmar la orden de cierre y suspensión del establecimiento Confitería Horno Alcaraz, sito en C/ García Alix, nº 12 de Murcia, propiedad de Hacienda Epoca S.L, al no haber subsanado las deficiencias higiénico-sanitarias que motivaron su cierre; expte. 882/2013-S
- Día 26 Imponer una multa a BHM, propietario del establecimiento Asadero El Gallo, sito en C/ Lorca, nº 23 de El Palmar (Murcia), a raíz de la inspección realizada en dicho local; 670/2013-S
- “ Requerir a JFMH, propietario de un solar sito junto al nº 3 de la C/ Huerto de Algezares (Murcia), para que en el plazo de 15 días proceda al desalojo de los animales ubicados en dicho solar; expte. 1086/2013-S
- “ Ordenar el reintegro de la ayuda concedida a M^aDMG para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, Bonotaxi, ejercicio 2008, por importe de 692,79 €; expte. 19549/2012
- “ El Perro de raza Mestizo, propiedad de ERG, cuando circule por la vía pública deberá ir siempre provisto de bozal, además de ir sujeto por correa o cadena y collar; expte. 1807/2013-V
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a M^aPCM; expte. 564/2013-V
- Día 27 Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a RVM, expte. 2107/2013-V
- “ Imponer a Las Mulas Mesón S.L., propietaria del establecimiento Bar Las Mulas sito en C/ Pintor Ruipérez, nº 5 y 7 de Murcia, una multa como consecuencia de las deficiencias detectadas en dicho local; expte. 282/2013-S

- Día 28 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 20.600 €, expte. 14352/2013
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 21.850 €, expte. 14341/2013
- Día 28 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 19.737 €, expte. 14298/2013
- “ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (6 decretos):
- PCHA, expte. 21113/2013-V
 - PCHA, expte. 2112/2013-V
 - RLP, expte. 2111/2013-V
 - PMP, expte. 2110/2013-V
 - PALF, expte. 2109/2013-V
 - BMA, expte. 2108/2013-V
- Día 29 Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (2 decretos):
- MLR, expte. 1481/2013-V
 - FAR, expte. 1485/2013-V
- “ Requerir a FGC, propietario del establecimiento destinados a café-bar denominado Explotaciones Nueva Molinera, sito en C/ Mayor, esquina Francisco Rabal, nº 2 de Era Alta (Murcia) para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias detectadas en dicho local; expte. 1808/2013-S
- “ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (6 decretos):
- YOCP, expte. 2116/2013-V
 - JELR, expte. 2117/2013-V
 - JFB, expte. 2114/2013-V
 - JM-AM, expte. 2120/2013-V
 - JMO, expte. 2119/2013-V
 - IMAJ, expte. 2118/2013-V

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|-------|--|
| Día 2 | Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 20.270 €, expte. 14435/2013 |
| Día 2 | Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 20.217,86 €, expte. 14348/2013 |
| “ | Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos por plazo de cinco años, a varios interesados (2 decretos): |
| | - AVSV, expte. 2082/2013-V |
| | - FEV, expte. 2101/2013-V |
| “ | Aprobar la concesión de la prestación económica para la adquisición de la |

vacuna antineumocócica, por importe de 839,75 €

Día 3 Estimar parcialmente el recurso de reposición planteado por ADG, reduciendo la sanción impuesta por decreto de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad fecha 13-05-2013; expte. 1864/2012-V

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por EMG, contra resolución de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Sanidad de fecha 13-06-2013 y confirmar la sanción impuesta

“ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (16 decretos):

- ARM, expte. 2129/2013-V
- RHS, expte. 2128/2013-V
- APL, expte. 2127/2013-V
- MBPJ, expte. 2133/2013-V
- JGF, expte. 2132/2013-V
- ECR, expte. 2124/2013-V
- AGD, expte. 2130/2013-V
- JAHH, expte. 2131/2013-V
- PAMR, expte. 2126/2013-V
- AS, expte. 2135/2013-V
- IRM, expte. 2134/2013-V
- AJB, expte. 2122/2013-V
- ABE, expte. 2123/2013-V
- PARM, expte. 2125/2013-V
- DGM, expte. 2121/2013-V
- JRH, expte. 2136/2013-V

Día 4 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 20.075 €, expte. 14501/2013

“ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 17.844 €; expte. 14489/2013

“ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 27.312,98 €; expte. 14365/2013

“ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (7 decretos):

- CNP, expte. 2137/2013-V
- JZC, expte. 2138/2013-V
- M^aAPG, expte. 2139/2013-V
- NSG, expte. 2140/2013-V
- ZSM, expte. 2141/2013-V
- FIB, expte. 2143/2013-V
- JFN, expte. 2142/2013-V

Día 5 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 26.142 €; expte. 15086/2013

“ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales por importe de 23.256,80 €; expte. 14621/2013

“ Ordenar el inicio de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, a varios inculpados (2 decretos):

- ACR, expte. 2144/2013-V
- M^aDCV, expte. 2145/2013-V
- “ Sancionar con una multa por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía a EGOO, expte. 983/2013-V
- Día 5 Manifiestar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la propuesta de subvención a conceder por el Instituto Murciano de Acción Social, a través de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, por un importe de 24.492,70 €, para el desarrollo del Plan de Desarrollo Gitano, año 2013; expte. 15237/2013
- Día 10 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social, por importe de 16.875 €; expte. 14297/2013
- Día 11 Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 22.922 €; expte. 14537/2013
- “ Aprobar la concesión de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, por importe de 27.870 €; expte. 14617/2013

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|--|
| Día 4 | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a AHA por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula MU7091AT, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones. |
| Día 7 | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a AFE por ocasionar molestias vecinales con animales sueltos en patio de vivienda, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones. |
| “ | Ordenar la iniciación de expediente sancionador, por ocasionar molestias vecinales con perro en patio, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones, a: (2 Decretos) |
| | - MAMB. |
| | - JMPC. |
| Día 7 | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a SFM por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 1614FLY, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones. |
| “ | Desestimar el recurso interpuesto por la mercantil ARD Murcia S.A. frente a la resolución de la Tenencia de Alcaldía de 27-05-2013 mediante el que se le imponía una sanción de 3.001 € por la realización de vertidos industriales al alcantarillado. Confirmar la sanción. |
| “ | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a APL por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 73494GXW, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones. |
| Día 11 | Imponer una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo, a: (2 Decretos). |
| | - MIREL; matrícula 336GCX. |
| | - JMG, matrícula A1770DV. |
| “ | Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JSB por quema de residuos industriales sin autorización (maderas plásticos, etc), disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones. |

- “ Imponer a AHM una sanción de 63,11 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo matrícula 1467CTX.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MTMP por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondiente denuncia, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JCHS por quema de residuos tóxicos sin autorización, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- Día 11 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JCM, por quema de residuos domésticos industriales, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a WL por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondiente denuncia, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Imponer a JCB una sanción de 280,70 € por quemade residuos.
- “ Imponer a AMM una sanción de 280,70 € por quemade residuos.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MGG por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 4710HKK, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a VBM por la descarga de sacas de restos de escayola y tablonos de aglomerados la empresa Reformas e interiorismo vicons en la vía pública, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a EBDS por no superar correctamente el nuevo control sonoro, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Imponer a una sanción de 63,11 € por ocasionar molstias vecinales con música en vehículo, a: (5 Decretos).
- AMG; matrícula 8252DXC
 - MARG; matrícula MU4270AK
 - EIM; matrícula 1092BJK.
 - BCP; matrícula 5215DDT.
 - FJAP; matrícula 3436CBJ.
- Día 11 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JPL, por ocasionar molestias vecinales con megafonía en vehículo matrícula 397GZL, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- Día 12 Autorizar a MISS (Cafetería El Bocaíto) autorización para instalar mesas, sillas y toldo, en jardín junto a c/ San Juan con periodo de ocupación anual.
- Día 13 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MHB por circular en un ciclomotor con escape libre produciendo niveles de ruido que exceden en más de 10 decibelios, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- Día 15 Imponer una sanción de 105,70 € por realizar tareasde recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización, a: (2 Decretos).
- Construcciones Hnos. Espín SLU.
 - ACB.
- “ Ordenar a GGF la adopción de las medidas correctoras procedentes para poner fin a las molestias producidas por el ruido de la puerta del garaje.
- “ Estimar que no queda probada la comisión de la infracción que provocó el inicio del expediente sancionador a la Peña Huertana La Seda por realizar taladros en el pavimento y proceder al archivo del procedimiento sin imposición

- de sanción alguna.
- Día 18 Desestimar la petición de RGTC para realizar ágape en jardín El Palmeral, el día 21 de diciembre.
- “ Imponer a Climatización Cachadas S.L. la sanción de 100 € por estacionar un vehículo en una zona verde en Murcia, Jardín del Malecón.
- “ Desestimar la petición de la Iglesia Evangélica Bautista de Murcia para actividades con niños en jardín junto a plaza de otros en c/ Obispo Frutos, el día 30 de Noviembre.
- Día 19 Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JBGP, por no superar correctamente el nuevo control sonoro tras la correspondencia denuncia, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- “ Ordenar la iniciación de expediente sancionador a IML por circular en un ciclomotor produciendo niveles de ruido que exceden en más de 10 decibelios, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- Día 20 Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a FMM en virtud de Decreto de 5 de Noviembre de 2012 y ordenar la iniciación de expediente sancionador por realizar tarea de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
- Día 26 Imponer a AJJ una sanción de 300,51 € por inumplir con la obligación de superar correctamente un nuevo control sonoro del vehículo matrícula C2108BTN en el plazo indicado.
- Día 27 Imponer a ALMC una sanción de 300,51 € por circular en un ciclomotor con escape libre o silenciadores no eficaces, produciendo niveles de ruido que exceden en más de 10 decibelios tipo A los límites admisibles de emisión sonora.
- “ Desestimar la petición de la Asociación Multicultural “Raíces Bolivianas” para instalación de 2 carpas, tabloneros y equipo de sonido en la Pérgola de San Basilio, el día 22 de diciembre de 2013.
- Día 28 Imponer una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música en vehículo, a: (5 Decretos).
- NS; matrícula de Irlanda 98-ky-4174.
 - JHB.
 - FGA.
 - JAMS; matrícula 1942FVS.
 - RRM.
- “ Imponer a MFNM una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música alta en interior de vivienda.
- Día 28 Imponer a CAO una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias en vecindario no respetando el descanso de los vecinos.
- “ Imponer a DAD una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias con música a volumen excesivamente elevado molestando a los vecinos.
- Día 29 Imponer a JAMC una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias al vecindario con música alta en vehículo.
- “ Imponer una sanción de 90,15 € por molestias con música en vehículo, a: (2 Decretos).

- HB; matrícula MU2345BD.
 - JAMC; matrícula 3032DNW.
- “ Autorizar a JJMG en representación de Mercados Arlekin S.L., la realización del Mercado Medieval en el Jardín de la Pólvora, durante los días 29, 30 de Noviembre y 1 de diciembre de 2013.

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
Día 2	Imponer a MLC una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias vecinales con música a gran volumen.
“	Imponer a Excavamur S.L., una sanción de 6.001 € por realizar tareas de recogida, transporte o gestión de residuos sin la debida autorización o entregarlos a personas no autorizadas.
“	Imponer una sanción de 90,15 € por ocasionar molestias al vecindario con música excesivamente alta en vehículo, a: (2 Decretos).
	- RGG; matrícula MU7031BJ.
	- JAMC; matrícula 3032DNW.
Día 2	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MPA como presunto responsable de la existencia de un vehículo matrícula MU-9187-BV dentro de zona ajardinada en Puente Tocinos, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a MVC, como presunto responsable del vehículo matrícula 5125GHX estacionado en el interior de jardín, en Puente Tocinos, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JMRP, como presunto responsable del vehículo matrícula 3248BNR estacionado sobre jardín en Murcia, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
“	Ordenar la iniciación de expediente sancionador a JTRL, como presunto responsable del vehículo matrícula A-2516-ED estacionado en jardín en Murcia, disponiendo de un plazo de quince días para presentar alegaciones.
Día 3	Autorizar el uso de diferentes jardines, con motivo de las fiestas de Navidad para instalación de diversos aparatos de feria por el periodo comprendido entre los días 6 de Diciembre de 2013 al 6 de Enero de 2014 a excepción de la atracción Jaula X-Men que será desde 20 de diciembre 2013 al 6 de enero de 2014.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD Y TURISMO

Octubre 2013

Fecha	Asunto
Día 24	Aceptar la participación en el proyecto de Servicio Voluntario Europeo, de referencia PL-21-99-2013-R2, acción 2 del programa La Juventud en acción, y confirmar a la asociación Fundacja Wiatrak de Bydgoscia (Polonia), coordinadora del mismo, que las personas seleccionadas son CGC y MVRM SNP

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
124	

- Día 15 Confirmar la selección de VFS para participar en el proyecto de Servicio Voluntario Europeo, de referencia IT-21-24-2013-R1, acción 2 del programa La Juventud en acción, coordinado por la asociación Centro di Educazione Ambientale di Legambiente Andirivieni, a desarrollar en Biella (Italia)
- Día 20 Aprobar la petición de concesión de libre uso de instalaciones deportivas de Murcia a varios clubs y asociaciones deportivas: desde CHL Murcia 2008 hasta Asociación Murciana de Kendo Kenshinkai
- Día 29 Aprobar la petición de concesión de libre acceso para la práctica individual de actividades dirigidas en instalaciones deportivas municipales: desde AGH, hasta TMR
- “ Confirmar la selección de AMHI para participar en el proyecto de Servicio Voluntario Europeo, de referencia IT-21-93-2013-R2, acción 2 del programa La Juventud en acción, coordinado por la asociación Il Portico Associazione di Promozione Sociales ONLUS, a desarrollar en Dolo (Italia).

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Octubre 2013

Fecha Asunto

-
- Día 15 Exigir a varias entidades financieras que reintegren al Ayuntamiento las cantidades indebidamente retrocedidas por la devolución de recibos domiciliados a nombre de distintos sujetos pasivos (2 Decretos):
- Cajamar, por importe total de 5.125,51 €
 - Banco Santander S.A., por 142,20 €
- Día 17 Exigir a varias entidades financieras que reintegren al Ayuntamiento las cantidades indebidamente retrocedidas por la devolución de recibos domiciliados a nombre de distintos sujetos pasivos (4 Decretos):
- Banco Popular Español S.A., por importe de 668,40 €
 - Banco de Sabadell S.A., por 1.645,42 €
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., por 71.051,92 €
 - CatalunyaCaixa S.A., por 648,93 €
- Día 18 Ordenar la devolución de ingresos indebidos (2 Decretos):
- MAG, 150 € más intereses de demora
 - JAG, 250 € más intereses de
- Día 23 Exigir a Caixabank, S.A., el reintegro al Ayuntamiento de cantidades indebidamente retrocedidas por la devolución de recibos domiciliados a nombre de distintos sujetos pasivos, por importe total de 178.974,32 €
- Día 24 Exigir a Banco de Valencia, S.A., el reintegro al Ayuntamiento de cantidades indebidamente retrocedidas por la devolución de recibos domiciliados a nombre de distintos sujetos pasivos, por importe total de 21.910,72 €

Noviembre 2013

Fecha Asunto

-
- Día 5 Autorizar la compensación iniciada de oficio a nombre de Pictografía S.L., por importe de 3.627,58 €
- Día 8 Autorizar la compensación iniciada de oficio a nombre de Universidad de

- Murcia, por importe de 11.449,98 €.
- Día 11 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 193.013,50 €
- Día 15 Autorizar la compensación iniciada de oficio a nombre de Aplicaciones Tecnológicas del Metal S.L., por importe de 81,69 €
- Día 18 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importes de 212.458,03 € y 1.975,39 € (2 Decretos)
- “ Aprobar justificante de subvención concedida a Hospitalidad Ntra. Sra. De Lourdes, por importe de 7.600,00 €
- Día 20 Rectificar apartado 19 del Decreto de fecha 14-11-2013, en cuanto a la denominación y CIF de la empresa adjudicataria del contrato de adquisición de 2 motocicletas Yamaha XJ6N con destino a la Policía Local: Yamaha Motor España, Marketing S.L.(B65646705)
- Día 21 Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago de facturas de Anticipos de Caja Fija, por importe total de 22.349,93 €
- “ Reconocer la obligación de factura F000082 a favor de URBAMUSA en concepto de honorarios por redacción de proyecto de estudio de seguridad y salud de rehabilitación de edificio municipal con destino a consultorio local en Rincón de Seca, por importe de 29.798,40 €
- “ Aprobar justificantes de subvenciones concedidas (8 Decretos):
- Asociación Habito de Murcia, por importe de 6.250,00 €
 - FEAFES Región de Murcia, por 3.950,00 €
 - Asociación de Viudas Ntra Sra del Rosario de La Alberca, por 500,00 €
 - AMPA CPEE Pérez Urruti, por 2.755,25 €
 - Asociación Habito de Murcia, por 8.500,00 €
 - Asociación de Daño Cerebral Adquirido, DACEMUR, por 2.998,22 €
 - Asociación Rumiñahui Hispano Ecuatoriana, por 7.368,00 €
 - Fedaración RASINET, por 125.000,00 €
- “ Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 388.705,33 €
- Día 22 Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
- “ Aprobar justificantes de subvenciones concedidas (2 Decretos):
- Club Baloncesto Murcia S.A.D., por importe de 300.000,00 €
 - Varias Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, curso 2012/2013, por importe total de 1.500,00 €
- Día 22 Autorizar la compensación iniciada de oficio a nombre de VBA, por importe de 1.400,38 €
- “ Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Banco Mare Nostrum S.A en cuanto a recibos domiciliados en cuentas de otras entidades, declarando no exigible a la entidad el importe correspondiente a 218 recibos, que asciende a 14.061,50 €
- “ Anular Decreto de 11-10-2013 por el que se disponía la devolución de documentos de aval prestados en garantía de la gestión de los residuos inertes de la construcción a Banco Santander Central Hispano y Probamar 2005, S.L.
- Día 25 Reconocer la obligación a favor de titulares de inmuebles, por recibos correspondientes a alquileres de locales, por importe de 37.637,95 €
- “ Aprobar factura del Servicio de Cultura a favor de FLG, por importe de 2.500,00 €
- “ Aprobar justificante de subvenciones concedidas (3 Decretos):
- Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia, AFACMUR, por importe de 3,521,71 €

- SSC, por 1.000,00 €
- Peña Huertana Palmera-Melón, por 500,00 €
- “ Aprobar compensaciones iniciadas de oficio (5 Decretos):
 - CMMM, por importe de 37,80 €
 - Hermandad de María Santísima del Rocío de Murcia, por 300 €
 - DMM, por 33,00 €
 - HC Naturgas Comercializadora Ultimo Recurso SA, por 208,25 €
 - Sureste de Seguridad S.L. ,por 85,21 €
- “ Autorizar la compensación solicitada por Tribugest Gestión de Tributos S.L., en cuantía de 7.409,55 €, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2013 (expte 0601/160113)
- “ Declarar la prescripción del derecho a obtener la devolución de ingresos indebidos de diversos contribuyentes, que figuran en la Cuenta No Presupuestaria nº 41901000, correspondiente a los ejercicios 2008 y anteriores, por la suma total de 169.549,35 €
- Día 26 Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
 - “ Aprobar factura del Servicio de Cultura, a favor de A. Saorín Montaje de Stand S.L, por importe de 17.800,00 €
 - “ Ordenar la devolución de 3.633,78 € más los intereses de demora a la Caja de Arquitectos S. Coop de Crédito, por tratarse de un ingreso indebido
- Día 27 Aprobar justificante de subvenciones concedidas (5 Decretos):
 - Fundación Secretariado Gitano, por importe de 85.400,00 €
 - Centro Social de Mayores de San Antón, por 4.569,60 €
 - Centro Social de Mayores San Miguel, por 4.480,00 €
 - FEAPS, Región de Murcia, por 5.600,00 €
 - Bomberos en Acción, por 14.740,00 €
- “ Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
- Día 28 Proceder a confeccionar anuncio para publicar en el BORM el expte 2013/SC01 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto para el ejercicio 2013, considerado aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones a la aprobación inicial
 - “ Anular Decreto de 5-11-2013 por el que se aprueba el gasto de 400 € para pagar las prácticas extracurriculares en el Museo de la Ciencia y el Agua, de la alumna MGB, mes de octubre
 - “ Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 170.497,40 €
 - “ Reconocer la obligación de los siguientes gastos (3 Decretos):
 - Por importe de 8.887,45 € correspondiente al Proyecto de Consultoría y Supervisión para procedimiento de integración y operatividad del Título de Transportes-Bono Compartido, a favor de Murciana de Tráfico S.A
 - Por importe de 6.842,55 €, correspondiente a los servicios técnicos de la Generación de Claves e implantación de módulos SAM en las controladores de lectores-Bono Compartido, a favor de Electromur
 - Por importe de 30.732,75 E, correspondiente a la Actividades Técni-

cas+Médicas, de la prórroga del concierto de prestación del servicio ajeno con la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, periodo 2-7-2013 al 31-12-2013

- Día 28 Aprobar los siguientes gastos (2 Decretos):
- Por importe de 769,32 € en concepto de dietas viaje de personal no funcionario para asistir en Poznan (Polonia) a la reunión de lanzamiento del proyecto europeo Ccnet Ciudades por el cambio
 - Por importe de 281,74 € en concepto de dietas de viaje de personal no funcionario para asistir a la Conferencia INTI Huelva 2013
- Día 29 Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago de facturas de Anticipos de Caja Fija, por importe total de 18.132,65 €
- “ Reconocer la obligación de las siguientes facturas del Servicio de Cultura, con cargo al Proyecto de Actuaciones Musicales para el presente año para promover y apoyar las manifestaciones culturales desarrolladas por grupos sociales (2 Decretos):
- Orfeón Murciano Fernández Caballero, por importe de 2.990,00 €
 - Asociación Cultural Parrandboleros, por 3.000,00 €

Diciembre 2013

Fecha Asunto

-
- Día 2 Aprobar el gasto de de 400 € para pagar las prácticas extracurriculares en el Museo de la Ciencia y el Agua, de la alumna JRM, mes noviembre
- “ Expedir mandamiento de pago a justificar, promovido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para Cenas de Nochebuena y Nochevieja del año 2013, por importe de 3.400,00 €
- “ Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
- “ Anular la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de facturas por importe total de 35,01 €
- “ Compensar de oficio el INP nº 2004/113552, por importe de 4.376,37 € con la deuda que la CARM mantiene con el Ayuntamiento, DR 1059692/2013 por el mismo importe
- Día 2 Dejar sin efecto los apartados 12, 13 y 14 del Decreto de 9-7-2013 por el que se aprobaron facturas a favor de unión Fenosa Comercial S.L., correspondientes al suministro de energía eléctrica en el Ayuntamiento
- Día 3 Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros.
- Día 5 Autorizar, disponer y reconocer la obligación de facturas por importe total de 246.297,59 €
- “ Reconocer la obligación a favor de comunidades de propietarios, por recibos correspondientes a locales y viviendas de los que el Ayuntamiento es copropietario titular, por importe de 10.536,66 €
- “ Reconocer la obligación correspondiente a facturas a favor de Expomed S.L, adjudicataria del Servicio de almacenamiento, custodia y transporte del material de la Concejalía de Cultura y Programas Europeos, por importe de 6.534,00 €
- “ Aprobar certificaciones y/o facturas de obras, servicios o suministros
- “ Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto correspondiente al 3º trimestre/2013 del transporte colectivo de viajeros a la Pedanía de Barqueros, a favor de Líneas Costa Cálida S.L., por importe de 3.157,50 €
- Día 10 Aprobar selección de proyectos de capital por importe total de 701.250,00 € (expte 2013/SELI1.04)
- “ Aprobar certificaciones y/o facturas á favor de URBAMUSA , debiendo reintegrarse el gasto por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURAS

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 18 Desestimar la petición de SNB, para el uso de la vía pública, con el fin de instalar una atracción de barra fija, consistente en una prueba de fuerza, los jueves, viernes y sábados de todo el año, en las Plazas Europa y Beato Andrés Hibernón, con horario de 21:00 a 03:00 horas.
- Día 19 Ordenara Restaurante 7 jotás, S.L., la retirada de los maceteros situados frente a su local en C/ Inocencio Meseguer de Alquerías (Murcia)
- Día 20 Autorizar a Sensso Restaurant & Wellness (Café-Bar “La Tienda de Susano”), el uso de la vía pública, para la instalación de cuatro toldos anclados a fachada en C/ Trapería esquina Plaza Hernández Amores de Murcia, con una superficie a ocupar de 43,00 m2.
- Día 21 Autorizar a la Empresa TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., para realizar calas urgentes de reparación en distintas calles: (5 Decretos)
- Avda. Juana Jugán, cruce Avda. Primero de Mayo.
 - Avda. Juana Jugán, cruce Avda. Miguel Indurain.
 - C/ Mayor de Llano de Brujas.
 - C/ Mayor de Puente Tocinos.
 - Avda. Miguel de Cervantes.
- “ Autorizar a la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la apertura de zanja en C/ Baquerin de Espinardo.
- Día 22 Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), el uso de la vía pública, para la celebración del evento de presentación de la competición “SOLAR RACE REGION DE MURCIA 2014”, con corte de la calle Alfonso X El Sabio, y para la ocupación de la Plaza Santo Domingo, el día 23 de noviembre de 2013, con una superficie de ocupación de 111,79 m2, con horario de 9:00 a 5:30 horas.
- Día 22 Autorizar a CLC, el uso de la vía pública, para la instalación de un stand de 3x3, en la Plaza de Santo Domingo, con motivo de una campaña de captación de fondos y recursos para el mantenimiento del Centro Integral “Casa Taller El Campico”, durante los días 25 de noviembre de 2013 al 2 de enero de 2014.
- “ Ordenar a JVC, la retirada del enrejado metálico que ocupa la acera, interrumpiendo el paso peatonal en la C/ Tarragona (Murcia)
- Día 25 Autorizar a la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia, el uso de la vía pública, para la instalación de caseta, con el fin de exponer los trabajos que se realizan en los talleres ocupacionales del centro, en Plaza de Santo Domingo, durante los días 10 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.
- “ Autorizar a Biznar Coffe, S.L. (Cafetería “Biznaga”), , en Plaza Circular (Murcia): (2 Decretos)
- La instalación de mesas y sillas, periodo de ocupación Anual.
 - La instalación de un toldo (6,80 x 4,40 m), en la puerta de su local, con una superficie a ocupar de 29,92 m2.
- Día 26 Desestimar la petición de STC, para la instalación de atracciones infantiles “Mini Tren”, “Camas elásticas” y “Globo Hinchable” en Avda. de la Libertad, durante las Fiestas navideñas.
- Día 27 Autorizar a NLEH (Café-Bar “ADC8”), en Plaza Jardín San Juan Bautista, nº 1 de Alquerías (Murcia): (2 Decretos)
- El uso de la , vía pública, para la instalación de un toldo (7,00 x 4,00 m) en la puerta de su local, con un superficie a ocupar de 28,00 m2.
 - La instalación de mesas y sillas, periodo de ocupación Anual.
- Día 29 Autorizar a MEBC, el uso de la vía pública, para la instalación de stands, con motivo de la

celebración de la “Feria del Libro Antiguo y de Ocasión”, en la Plaza Cruz Roja, con una superficie a ocupar de 24 metros lineales, durante los días 3 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014.

Diciembre 2013

Fecha Asunto

- Día 2 Autorizar a Avante Sureste S.L., el uso de la vía pública, para la instalación de una encimera de 1,80x0,80 m2, con el fin de realizar una exhibición de cocina, en Plaza Santo Domingo, el día 7 de diciembre de 2013, con motivo de una campaña publicitaria, con horario de 12:30 a 14:00 horas.
- Día 3 Autorizar a Puerta Portillo, S.L. (Café-Bar “Cava Noa”), en C/ Olof Palme (Murcia): (2 Decretos)
- El uso de la vía pública, para la instalación de tres sombrillas (3,00 x 3,00 m) en la puerta de su local con una superficie a ocupar de 27,00.
 - La instalación de mesas y sillas, periodo de ocupación Anual.
- Día 4 Autorizar a FJB (“El Rincón de Pencho”): (2 Decretos)
- El uso de la vía pública, para la instalación de toldo (6,00 x 4,00 m) en la puerta de su local, en C/ Abenarabi esquina Avda. Juan Carlos I (Murcia), con una superficie a ocupar de 24,00 m2.
 - La instalación de mesas y sillas, en C/ Abenarabi, periodo de ocupación Anual.
- “ Conceder a DRAGADOS, S.A., licencia para apertura de zanja, en Polígono Industrial Cabezo Cortao, Murcia.
- Día 5 Autorizar a Alegría Activity, S.L., el uso de la vía pública, para el estacionamiento de una unidad móvil, en Plaza Cruz Roja, con una superficie a ocupar de 70 m2, durante los días 10 al 14 de diciembre de 2013, con motivo de una campaña divulgativa de contenido educativo y pedagógico sobre concienciación medio ambiental y preventiva.
- “ Ordenar a ECD, la retirada de las 3 mesas, 12 sillas, 1 toldo, 2 taburetes y toldo anclado a fachada que tiene instalado en C/ 1º de Mayo del Cabezo de Torres (Murcia).
- Día 5 Autorizar a la Asociación Amigos del Rastro de Murcia desde 1995, el uso de la vía pública, para la realización de una muestra de artículos coleccionables, junto al Plano de San Francisco, los domingos de los meses de enero a junio de 2014, en el horario comprendido entre las 7’00 y las 15’00 horas, con una superficie de ocupación de 100 metros lineales.
- Día 10 Autorizar a los titulares de los establecimientos hosteleros que se relacionan en el Anexo adjunto al Decreto, la ocupación de la vía pública mediante la instalación de una barra para el servicio de los posibles usuarios o demandantes de los servicios del local, con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, en la ciudad de Murcia. El montaje comenzará a partir de las 08:00 horas de la mañana y se desmontará a las 22:00 horas del día autorizado.
- Día 11 Autorizar a la Fundación Cajamurcia, el uso de la vía pública, para la instalación de un belén, en C/ Almudena, durante los días 16 de diciembre de 2013 al 9 de enero de 2014, con motivo de las fiestas de Navidad.
- “ Autorizar a la Asociación Cultural Moxaico, el uso de la vía pública, para la instalación de un mercadillo de artesanos con 32 puestos de 1,50 metros, en la Plaza de la Iglesia de Cabezo de Torres, el día 15 de diciembre de 2013.
- “ Autorizar a la Junta Municipal de Zarandona, la realización de la “IV Feria de Navidad Zarandona 2013”, en el Jardín de San Felix y en las calles Aurora y Victoria Navarro Hellín, durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2013.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 19 Proceder a la finalización y archivo de expte de responsabilidad patrimonial 26/12 al haber indemnizado Emuasa a FMQ
- Día 19 Desestimar recurso de reposición formulado por JCG en expte 124/11 de responsabilidad patrimonial
- “ Autorizar, disponer y obligar gastos en relación a exptes de responsabilidad patrimonial (3

Decretos):

- Por importe de 4.551 € a favor de M^aRLR, expte 238/2013 R.P.
 - Por importe de 3.145 € a favor de ALR, expte 242/2013 R.P.
 - Por importe de 3.160 € a favor de ALR, expte 250/2013 R.P.
- Día 20 Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Plataforma peatonal en Camino Puente Magaz sobre Acequia La Aljufía en Guadalupe, contratada con Excavaciones La Alberca S.L.
- Día 21 Aprobar el recibo emitido por FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, correspondiente a póliza de seguro a todo riesgo de daños materiales del Ayuntamiento de Murcia, por importe de 12.050,51 €, periodo 1-8-2013 a 1-9-2013
- “ Aprobar el reajuste por anualidades del contrato para el suministro de material deportivo fungible (trofeos) para la Concejalía de Deportes, Juventud y Turismo, adjudicado a Purísima Deporte S.L.: Año 2013-7.229,14€ y año 2014-3.612,46 €
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Remodelación del jardín de la Yesera en San Pío X, contratada con S.T.V. Gestión, S.L.
- Día 22 Rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de 31-7-2013 de adjudicación a la Fundación Patronato Jesús Abandonado, del Servicio de alojamiento temporal en el Centro de Acogida de Personas Transeúntes y sin Techo y Comedor Social, en cuanto al CIF de la empresa, siendo el correcto R-3000123-D
- Día 22 Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):
- JMZE, expte 267/2013 R.P.
 - CMA, expte 269/2013 R.P.
 - HCH, expte 277/2013 R.P.
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Pavimentación en la Calle Fortunato Arias y otras en el Palmar, contratada con ANDRYNSA, S.L.
- Día 25 Autorizar la sustitución de la forma de constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.247,94 €, correspondiente al Suministro e instalación de materiales para la reposición de la red de datos y telefonía del edificio municipal de Plaza de Auropa, adjudicado a Nextiraone España S.L., constituida mediante retención en el precio, por fianza ingresada en la Caja Municipal
- “ Autorizar la constitución de la garantía definitiva para la adjudicación de la obra de Corrección de deficiencias en el aparcamiento subterráneo del edificio del Ayto en Avda Abenarabi, sótanos 2, 3 y 4, adjudicado a Tecnología, Prevención y Sistemas de PCI, S.L., por importe de 6.638,46 €, mediante retención en el precio.
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- CPE, expte 108/12 R.P.
 - IMPM, expte 126/12 R.P.
- “ Proceder a la finalización y archivo de expte de responsabilidad patrimonial 90/12 al haber indemnizado Emuasa a Línea Directa Aseguradora y FJGH.

- “ Proceder a la ejecución de Sentencias dictadas e indemnizar a interesados en exptes de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- Sentencia nº sentencia 377/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, a JVS en 562,89, expte 156/10 R.P.
 - Sentencia 216/13, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, a M^oCMC, en 17.083,66 €, expte 304/11 R.P.
- Día 25 Autorizar, disponer y obligar gastos en relación a exptes de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- Por importe de 4,740 € a favor de JLI, expte 246/2013 R.P.
 - Por importe de 4.364 € a favor de JLI, expte 240/2013 R.P.
- “ Admitir a trámite reclamaciones de responsabilidad patrimonial (3 Decretos):
- TJV en nombre de su hija menor NCJ, expte 268/2013 R.P.
 - AAD, expte 274/2013 R.P.
 - CGP, expte 276/2013 R.P.
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes (3 Decretos):
- Adaptación a la normativa actual de los estacionamientos destinados a personas con movilidad reducida en Murcia, contratada con Albaseñal S.L.
 - Nuevas instalaciones y reformas semafóricas en Murcia y pedanías, contratada con Murciana de Tráfico S.A.
 - Remodelación de aparcamientos en pedanías de Murcia
- “ Nombrar a JVA coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de pavimentación de aceras Calle Neptuno y tramo Calle Mercurio en San Pío X, que serán ejecutadas por Construcciones J.M.GAS S.L.
- Día 26 Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros una vez finalizados los plazos de terminación o garantía de los mismos
- “ Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por ATV (expte 176/13 R.P.)
- “ Archivar provisionalmente expte 199/2013 R.P., de responsabilidad patrimonial iniciado de oficio, por haber transcurrido el plazo concedido a JACM para la presentación de determinada documentación sin que hay realizado dicho requerimiento
- Día 26 Proceder a la ejecución de la sentencia 208/13 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia e indemnizar a JACG en la cantidad de 7.330,06 € en relación a expte de responsabilidad patrimonial 130/11 R.P.
- “ Iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial en relación a EMS, expte 2070/2013 R.P.
- “ Autorizar y disponer gastos correspondientes a ejecuciones subsidiarias (2 Decretos):
- En calle Pintor Pedro Flores s/n de Puente Tocinos, expte 699/2011-DU, por importe de 718,74 €, a favor de Construcciones Hermanos Chelines S.A.
 - En calle Viñas 4 de Sangonera la Verde (25/2013) y paraje Cruz del Angel de Javalí Nuevo (66/2013-RE), por importe de 47.158,04 €, a favor de U.T.E S.A de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa S.L.
- Día 27 Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por JMGR, expte 13/13 R.P.
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- JAFT, expte 169/08 R.P.
 - M^oEEV, expte 83/11 R.P.
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras(2 Decretos):

- Pavimentación en calle Portillo de San Antonio y otra en Murcia, contratada con Espinagua S.L.U.
 - Renovación del pavimento en Paseo Menéndez Pelayo de Murcia, contratada con Cnes Hermanos Espín S.L.U.
- Día 28 Acumular la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por EJGS (expte 175/2013 R.P.) al expte 190/2012 R.P., iniciado por la aseguradora AXA
- “ Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por TJGG (expte 336/10 R.P.)
- Día 28 Aprobar la prórroga de los siguientes contratos (2 Decretos):
- Formalizado con U.T.E. Autocares Uberocar S.L., Selecta Bus S.L., y Autocares José Martínez S.L., para la prestación del servicio de transporte para escolares de los centros participantes en los programas educativos del municipio de Murcia: conoce tu ciudad, educar en valores, educación vial y ocio y tiempo libre, mediante dos lotes, periodo 9 diciembre 2013 y 8 diciembre 2014, en 131.576,28 €
 - Formalizado con 7 Imaginación, Colectivo de Animación Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre S.L., para la prestación de servicio de acompañamiento para la inclusión social del Proyecto Urban Murcia, Barrio del Espíritu Santo en Espinardo, periodo 1 enero 2014 y 31 diciembre 2015, en 256.622,80 €
- “ Aprobar la revisión de precios de los siguientes contratos, por incremento del IPC (2 Decretos):
- Formalizado con Iniciativas Locales S.L., para la prestación del servicio de orientación para la inserción laboral y para el apoyo a las microempresas. Proyecto Urban Murcia, Barrio del Espíritu Santo, periodo marzo 2012 y marzo 2013, con un incremento de 3.989,57 €
 - Formalizado con Iniciativas Locales S.L., para la prestación del servicio de realización de cursos de formación en gerontogimnasia para centros sociales de mayores del municipio de Murcia, periodo abril 2012 y abril 2013, con un incremento de 913,88 €
- “ Autorizar la sustitución de garantías ingresadas por Elsamex, S.A., correspondientes al Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas municipales de Estadio Monte Romero y Polideportivo de La Flota
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de la obra de Pavimentación de aceras en Calle América margen derecha de Espinardo, contratadas con Sodimur S.L.
- Día 29 Rectificar error de transcripción contenido en el apartado primero del Decreto de 29-9-2013 por el que se rectificó el Decreto de 13-8-2013 de prórroga del Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de La Albatalla, adjudicado a Calidad Deportiva S.L., en cuanto al desglose de anualidades de la prórroga aprobada
- Día 29 Autorizar y disponer el gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Edif. Bando de la Huerta, sita en Calle Miguel Caballero de Puebla de soto, correspondiente a cuotas ordinarias que le corresponde al Ayuntamiento como co-

propietario titular de un local destinado a Centro Social, por importe de 1.377,00 €

- “ Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de gas natural en instalaciones deportivas municipales, adjudicado a Gas Natural Comercializadora S.A., en 130.680,00 €

Diciembre 2013

Fecha Asunto

- Día 2 Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (3 Decretos):
- Pavimentación de calzada de calles en Murcia, contratada con Pavasal Empresa constructora S.A.
 - Pavimentación de aceras en el Jardín de la Constitución en Cabezo de Torres, contratada con Domus Torralba S.L.
 - Instalación de equipos de compensación de energía reactiva en instalaciones del Ayuntamiento, contratada con Industrias Eléctricas Brocal S.A.
- Día 3 Designar a VMRA, coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de Pavimentación de aceras Calle Sol y zona de aparcamiento en Ctra Sucina desde el nº 14 al 22 de Jerónimo y Avilese, contratadas con Rodrigo Reformas y Obras S.L.
- “ Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros una vez finalizados los plazos de terminación o garantía de los mismos (3 Decretos)
- “ Rechazar la causa de recusación alegada por AFGG en expte de responsabilidad patrimonial iniciado por AGL.
- Día 4 Proceder a la limpieza, por la empresa Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del contrato de prestación del Servicio de Limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los mismos, de las siguientes parcelas (11 Decretos):
- Parcela sita en C/ E.E. UD-BJL Carril Camino de Beniaján Murcia, con nº de inventario 722-I
 - C/ Miguel Angel Blanco de Santiago el Mayor, nº inventario 1124-I
 - C/ Yesares de Algezares, nº inventario 260-U, 261-U
 - C/ Peones Camineros y C/ Juan de la Cierva de Sangonera la Seca, nº inventario 1144-I
 - C/ Dr. Pascual Parrilla, en Santiago y Zaráiche, nº inventario 2856-I
 - C/ San Cristobal, 26 de El Puntal, nº inventario 2431-I
 - Paseo de la Ladera con C/ Bugarvilla en Churra, nº inventario 2529-I
 - C/ Alberto Sevilla, nº inventario 237-I
 - Parcela junto al parque la Carrasca de Churra, nº inventario 2899-I
 - Plaza Brigada Paracaidista de El Puntal, nº inventario 2120-I
 - Parcelas sitas la 84-I entre calles Alberca y Navarra, dentro del recinto CEIP Escuelas Nuevas (José Antonio) de El Palmar y la 184-R en Avda de Burgos de El Palmar
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (4 Decretos):
- Pavimentación de aceras en calle San Antonio de Torreagüera, contratada con Nuevo Hemahe S.L.
 - Pavimentación de aceras calle San Nicolás y calzada calle la Rueda de La Ñora, contratada con Nuevo Hemahe S.L.
 - Zona de juegos infantiles junto a Colegio de Jerónimo y Avilese, contratada con JFPB.
 - Remodelación de zonas de juegos infantiles en jardines situados en calle Reina Sofía y Capilla de San Juan de Guadalupe, contratada con Hernández Ruipérez S.L.
- “ Conceder una subvención de 2.200,00 € al Club de Opinión Senda 21, para ayuda a la financiación del gasto que conlleva la realización de actividades dirigidas hacia personas de la tercera edad

- Día 4 Iniciar de oficio procedimiento de responsabilidad patrimonial en relación con JSJ (expte 273/2013 R.P.)
- Día 5 Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (3 Decretos):
- Pavimentación tramo de aceras en camino de las Torres de Cotillas M/ derecha, Tramo I Javalí Nuevo, contratada con Nuevo Gilterra S.L.
 - Pavimentación de aceras Avda de la Raya desde Acequia Puxmarina hasta nº 10 en La Raya, contratada con Domus Torralba S.L.
 - Conservación y reparación de los elementos de seguridad vial en grandes avenidas de Murcia, contratada con Multiservicios Tritón S.L.
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (7 Decretos):
- M^aMAR, expte 28/12 R.P.
 - JLM, en nombre y representación de su hijo menor JM^aLL, expte 121/12 R.P.
 - AAM, expte 170/12 R.P.
 - JLB, expte 211/12 R.P.
 - M^aDPL, expte 194/11 R.P.
 - RFRS, expte 5/13 R.P.
 - CMR, expte 139/12 R.P.
- “ Proceder a la finalización y archivo de procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por ALG, al haber sido indemnizado por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (expte 239/2013 R.P.)
- “ Proceder a la limpieza de las parcelas propiedad municipal sitas en C/ Luisabel 2 y 4 UA1 PC-SZ1 PARCELA EV2 de Murcia, nº de inventario 2854-I y 2855-I, por la empresa Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del contrato de prestación del Servicio de Limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los mismos
- “ Autorizar la constitución de la garantía complementaria requerida para la modificación del Suministro de papel impreso y encuadernaciones de tomos de los servicios municipales, adjudicado a ALC y Otra C.B., por importe de 537,19 €, mediante retención en el precio
- Día 10 Aprobar la devolución/cancelación de garantías definitivas de obras, servicios o suministros una vez finalizados los plazos de terminación o garantía de los mismos (2 Decretos)
- “ Nombrar a MATS coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las siguientes obras (8 Decretos):
- Pavimentación de aceras en calle Luis Braille y Fray Canuto en Aljucer, contratada con Sodimur S.L.
 - Pavimentación de aceras en Ctra Alcantarilla junto fábrica la pólvora y tramo en Carril de Funes junto a brazal en Javalí viejo, contratada con Sodimur S.L.
 - Pavimentación de calzada Camino Viejo de Monteagudo entre Almirante Loaysa y Calle Rosendos en Zarandona, contratada con Sodimur S.L.
 - Pavimentación calzada Carril Caertera en Churra, contratada con Hidráulica y Fraguados OYCO, S.L.
 - Ejecución cuneta recogida de plubiales Urbanización Monte Blanco Venta de los Pinos en Cañadas de San Pedro, contratadas con Cnes. J.M. GAS, S.L.
 - Pavimentación de aceras en Avda de Lorca, desde Calle San José de la Montaña hasta Avda de Colón, en Sangonera la Seca, contratada con Domus Torralba S.L.
 - Pavimentación de Calle Santísimo desde Calle Pío X hasta Calle Ojós en Santiago el Mayor, contratadas con Cnes. J.M. GAS, S.L.
 - Pavimentación de aceras en Calle Pedro García Villaba, desde Calle Valle hasta Calle Pinos, en La Alberca, contratada con Gilterra S.L.
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (4 Decretos):
- GLG, expte 51/12 R.P.
 - MLM, expte 184/12 R.P.
 - CCM, expte 191/12 R.P.

- MGR, expte 97/12 R.P
- “ Estimar reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por ABV, en nombre y representación de su hija AACB e indemnizarle en 267,75 €
- Día 11 Proceder a la limpieza de las parcelas propiedad municipal sitas en C/ Infanta Elena, detrás del Instituto Juan Carlos I, nº de inventario 713-I y 266-I, por la empresa Construcciones Hermanos Chelines S.A., adjudicataria del contrato de prestación del Servicio de Limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los mismos
- “ Aprobar el reajuste por anualidades del contrato para el Servicio de programación y gestión de actividades del Observatorio Astronómico de La Murta, formalizado con Agrupación Astronómica de la Región de Murcia, por importe total de 36.983,52 €
- “ Anular la convocatoria de licitación publicada en BORM nº 270 de 21-11-2013, para la contratación de las obras de 2ª fase Pabellón Multiusos en Barrio del Espíritu Santo de Espinardo: Usos Escénicos-Proyecto Urban
- “ Aprobar la prórroga de los siguientes contratos (7 Decretos):
- Programa de formación en tecnologías de la información y la comunicación en informática básica, internet y redes sociales. Proyecto Urban Murcia, Barrio del Espíritu Santo, periodo 5 enero 2014 y 4 enero 2016, en 136.884,44 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Casillas, periodo 1 enero y 31 diciembre 2014, en 42.452,85 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los polideportivos municipales de Torreagüera, Alquería y Beniaján, periodo 1 enero 2014 y 31 diciembre 2015, en 437.788,18 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas municipales de Pabellón Esparragal, El Carmen y San Basilio, periodo 1 enero 2014 y 31 diciembre 2015, en 528.206,43 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas municipales de piscina, polideportivo y pabellón de El Palmar, periodo 1 enero y 31 diciembre 2014, en 301.492,43 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de La Alberca, periodo 1 enero y 31 diciembre 2014, en 43.256,92 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el polideportivo de La Alberca, periodo 1 enero y 31 diciembre 2014, en 44.929,02 €
- Día 11 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por MBP (expte 282/11 R.P.)
- “ Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición formulada por PJGH y SYS en expte 49/11 R.P de responsabilidad patrimonial
- “ Designar a JMGL coordinador, en materia de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de pavimentación de calzada en Calle Santa Teresa desde C/ Canteras a C/ Camino de Yesares en Javalí Nuevo, adjudicadas a Construcciones J.M. GAS S.L.
- Día 12 Autorizar la constitución de la garantía definitiva, por importe de 6.552,62 €, correspondiente a las obras de pavimentación de la Calle Greco en Murcia, adjudicadas a Conducciones Civiles S.L., mediante retención en el precio
- “ Desestimar reclamaciones de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- CHML, expte 157/12 R.P.
 - MITC, expte 4/12 R.P.
- “ Proceder a la ejecución de Sentencias dictadas e indemnizar a interesados en exptes de responsabilidad patrimonial (2 Decretos):
- Sentencia nº 224/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, a E y FJGS, en 64.526,22 €, expte 38/04 R.P.
 - Sentencia 312/13, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a MPM, en 2.862,63 €, expte 332/09 R.P.
- “ Aprobar el gasto correspondiente a variaciones introducidas por exceso de obra en los siguientes contratos (2 Decretos):
- Adecuación de locales municipales para la Concejalía de Juventud en Calle Cronista Carlos Valcárcel de Murcia, adjudicado a Ecocivil Electromur Ge, S.L., que asciende a 26.419,26 €
 - Adecuación de locales para servicios a la ciudadanía en manzana N3 del Barrio del Espíritu Santo de Espinardo, Proyecto Urban Murcia, adjudicado a Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicio, que asciende a 4.428,50 €
- Día 12 Aprobar el reajuste por anualidades de los siguientes contratos (3 Decretos):

- Servicio de gestión integral en el Palacio de los Deportes, formalizado con Ferrovial Servicios S.A.
- Servicio de ampliación y mantenimiento de la Página Web Murcia Educadora, para la gestión de programas y actuaciones educativas, adjudicado a DASP, en la cantidad total de 11.737,00 €
- Servicio de visitas turísticas guiadas por la ciudad de Murcia, adjudicado a Conexión Cultura S.L., en la cantidad total de 22.879,89 €
- “ Aprobar la prórroga de los siguientes contratos (2 Decretos):
 - Suministro de cartuchos y tóner para impresoras y fax del Ayuntamiento, periodo 12 enero 2014 y 11 enero 2015, en 161.000,00 €
 - Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas municipales de Estadio Monte Romero y Polideportivo de La Flota, periodo 1 enero 2014 y 31 diciembre 2015, en 500.020,71 €
- “ Aprobar la revisión de precios del contrato de adquisición de cartuchos de bala 9 Pb gas cheff especial galería (500.000 unidades) con destino a la Policía Local, suscrito con Deportes Román S.L., como consecuencia del incremento del IPC
- Día 13 Aprobar el reajuste por anualidades del contrato del Servicio de atención e información turística en el punto de información turística de Juan Carlos I, adjudicado a Gran Blanco S.L., en la cantidad de 16.261,93 €
- “ Aprobar la prórroga del contrato formalizado con VF-HG, para el suministro de planta para reposición en zonas verdes municipales, periodo 18 diciembre 2013 y 17 diciembre 2014, en la cantidad de 232.320,00 €
- “ Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JLJ (expte 298/10 R.P.)

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|---|
| Día 13 | Inicio expte. Sancionador por incorporarse y viajar en tranvía sin el correspondiente título de transporte válido. (26 Decretos). |
| ..” | Archivo actuaciones en varios expedientes sancionadores (9 Decretos). |
| Día 18 | Imponer multa de 300 euros por incorporarse y viajar en tranvía sin el correspondiente título (3 decretos) a: <ul style="list-style-type: none"> - MEB - AJSP (EPV) - JGCL |
| Día 21 | Autorizar la expedición de tarjeta europea de estacionamiento a varias personas. |
| Día 25 | Autorizar a instancia de MUSGRAVE ESPAÑA S.A. la señalización de una zona de carga y descarga en Avda. Marqués de los Veléz. |
| Día 26 | Autorizar la expedición de tarjeta europea de estacionamiento a varias personas. |
| ..” | Autorizar a CDSR a sustituir vehículo adscrito a la licencia de auto taxi con taxímetro nº 154 por el de nueva adquisición matrícula 8712-HTL. |
| ..” | Autorizar la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a MGE. |
| Día 27 | Autorizar a instancia de Afacmur el recorrido de la “II Carrera Popular Solidaria Afacmur” el día 1 de Diciembre por diversas calles de la pedanía de La Alberca. |

- Día 27 Autorizar a Ocio Centrofama S.L. la ocupación de vía pública, en concreto el estacionamiento de la plaza Centro Fama en C/Puerta Nueva nº 9 el día 28 y 29 de Noviembre.
- ..” Autorizar a ACD. la ocupación de vía pública, en concreto tres plazas de estacionamiento en la plaza Fontes el día 29 de Noviembre.

Diciembre 2013

Fecha Asunto

- Día 2 Autorizar al Club Ciclista Puente Tocinos la Celebración en Murcia de la “XXXVIII EDICIÓN CARRERA CICLISTA EL PAVO” el 22 de diciembre.
- ..” Autorizar la expedición de tarjeta europea de estacionamiento a varias personas.
- ..” Autorizar la tarjeta europea de estacionamiento por extravío a APM.
- Día 3 Se amplía a Autocares Iberocar S.A. la autorización para realizar transporte escolar urbano a los Colegios Nelva y Monteagudo con la incorporación del vehículo matrícula 5679-FZD.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Septiembre 2013

Fecha Asunto

- Día 5 Rectificar error material en Decreto que requirió el ingreso de ejecución subsidiaria a varios interesados, en el sentido de incluir desglose del IVA: (4 Decretos)
- ENTORNO 97, SA, Decreto 11-06-2013. Importe: 22.869,55 €.
 - M^oCCR. Decreto 04-06-2013. Importe: 1.722,31 €.
 - VESTA SURESTE, SL, Decreto 11-06-2013. Importe: 4.772,97 €.
 - MFS, Decreto 11-06-2013. Importe: 178,35 €.

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 4 Conceder a TOMAS GUILLEN, SA, licencia de apertura para Concesionario y taller de automóviles en Avda. Juan Carlos I, nº 43, Murcia.
- Día 5 Declarar la pérdida de vigencia de la licencia concedida por Resolución 16-03-2006 a AMH para obrador para carnicería en C/ José Moreno nº 1, bj, Barrio del Progreso.
- “ Ordenar la ejecución de medidas de restablecimiento por realizar obras sin licencia o en contra de la ordenación urbanística a varios promotores: (5 Decretos)
- SNB, ampliar nave en Vereda de la Cueva, Llano de Brujas.
 - M^oFLM, construir vivienda en Carril Azarbe de los Giles, Santa Cruz.
 - ZSST, construir vivienda en Caminos de los Puros, Algezares.
 - FLZ, construir vivienda en Carril del Palmeral, Santa Cruz.
 - FLM, construir vivienda en El Trenque, parcela 20, Sangonera la Seca.
- “ Estimar parcialmente a FJJS recurso contra Decreto 12-02-2013 que le impuso multa de 43.444,32 € por construir sin licencia vivienda en C/ Adriá, Urbanización Montegrande nº 28, Torreagüera.
- “ Imponer una multa por realizar obras sin licencia o en contra de su contenidos a varios promotores: (8 Decretos)
- ESPACIO PUBLICIDAD EXTERIOR, SA, instalar vallas publicitarias en Avda. Miguel Indurain, Los Dolores. Multa: 705,02 €.
 - SERVICIOS PARA EL OCIO ALARCON, SL, acondicionar local en C/ Trinidad nº 10, Murcia. Multa: 13.991,60 €.
 - ARA, acondicionar local en C/ Periodista Antonio Herrero nº 1, Murcia. Multa: 12.874,66 €.
 - SRR, construir pared divisoria en C/ Doctor Julio López Ambit nº 19, Letra B, Puerta 1, Murcia. Multa: 136,73 €.
 - EMVS, rehabilitar vivienda en C/ Triunfo nº 3, Letra I, Piso 5, Murcia. Multa: 2.388,78 €.
 - LTL, instalar rótulo en fachada de edificio en C/ Cartagena nº 65, Letra D. Piso 0, Murcia. Multa: 324 €.

- M^aGM, construir vivienda prefabricada en Carril Torreagüero nº 8, Puente Tocinos. Multa: 20.054,86 €.
 - PMC, construir albergue-comedor en Paraje La Murta, Corvera. Multa: 3.124,56 €.
- Día 5 En cumplimiento de Auto archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto por realizar obras sin licencia a varios promotores: (2 Decretos)
- JACB, Decreto 20-04-2009 por construir vivienda en C/ Pantano de Camarillas, Sangonera la Seca.
 - JATS, Decreto 08-02-2007 por construir vivienda en Carril de los Blasetes, Zarandona.
- “ Archivar a Herederos de CBF expediente sancionador iniciado por Decreto 02-07-2013 por construir barbacoa en Polígono 74, parcela 195, Sangonera la Seca.
- “ Estimar parcialmente a JMAA recurso frente Decreto 19-09-2013 que le impuso multa de 10.222,54 € por acondicionar local sin licencia en Avda. Antonio Martínez Guirao nº 2, Letra 2, Esc. 1, Piso 0, Puerta B, Santiago y Zairaiche.
- Día 6 Conceder a EMP licencia de apertura para Punto de atención a la infancia en C/ Quijote 7, esq. Camino El Palmeral, Sangonera la Verde.
- “ Conceder a ANDRIY KOLOMIYETS Y PETRO VASYLYK, CB, licencia de apertura con carácter provisional para taller de mecánica rápida en Camino Viejo de Orihuela 27-H, Torreagüera.
- “ Aprobar el proyecto y conceder a BORA AUTOCRISTAL, SL, licencia para taller de reparación de lunas de automóvil en Avda. Primero de Mayo nº 2, Murcia.
- Día 7 Conceder a FRUPIL, SL, licencia para colocar dos postes y una cadena en camino privado en Paraje Los Sánchez, Los Martínez del Puerto.
- Día 8 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que corresponde a varios titulares de actividad: (13 Decretos)
- JMPA, ejercer sin licencia confitería “Panadería San José” en C/ Mariano Girada nº 1 y C/ Hidalgo nº 9, Murcia.
 - Idem., FFM, salón de prácticas de paint-ball “Easy Indoor Paintball” en C/ Río Benamor nº 8, Murcia.
 - Idem., JLS, café bar “Peña Tasca El Tabalillo” en C/ Jardín Félix Rodríguez de la Fuente, Torreagüera.
 - Idem., DML, cafetería “El Jardín” en C/ El Jardín nº 3, Torreagüera.
 - Idem., SEGUI DUNA, SL, almacén de maquinaria pesada en Carril de los Pajeros, junto nº 4, Aljucer.
 - Idem., EXPLOTACIONES EL FRANCES, SL, explotación de ganado ovina en Paraje junto a la autovía A-30, sentido Cartagena, Salida 165, Valladolides.
 - Idem., LA CABAÑA DE MADERA, CB, café bar “La Cabaña de Madera” en C/ Paco Vidal nº 7, Casillas.
 - GRUPO ANLO 2010, SL, ejercer con la puerta abierta café bar “Purb Lorent” en C/ San Félix nº 4, Zarandona.
 - Idem., ALTEA CAFÉ, SL, café bar “Altea” en C/ Bartolomé Pérez Casas, Murcia.
 - Idem., OCIO Y COPAS 2000, SL, café bar en C/ Ceutí nº 3, Murcia.
 - SW, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en multiprecio en C/ Jacobo de las Leyes, Murcia.
 - Idem., YL, “Alimentación Zhang Ji” en Avda. de la Fama nº 58, Murcia.
 - Idem., JX en C/ Ceuta con C/ Cigarral, Murcia.
- Día 11 Calificar ambientalmente la actividad de modo favorable y aprobar el proyecto de instalación de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- NEUSERVI 3000, CB, taller de mecánica rápida de reparación de neumáticos en Urbanización Montepinar, Locales 34-35-36 P.P. El Campillo, El Esparragal.
 - KA, restaurante en C/ Vara del Rey nº 6, Murcia.
- “ Autorizar para construir vado a varios interesados: (22 Decretos)
- JEH en C/ Los Pinos 3, Torreagüera.

- Idem., JGV en C/ Monje 4.
- Idem., NJM en C/ San Francisco 46.
- Idem., COM. PROP. RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO en C/ Doctor Ramón Arcas 11.
- Idem., COM. PROP. EDIFICIO JARDÍN II, en Ctra. San Javier 52.
- IFA en C/ Francisco Rabal 18, La Ñora.
- Idem., APG en C/ Ntra. Sra. del Paso 55.
- Idem., FJGA en Urb. Portón de Los Jerónimos, C/ Carmen Conde 5.
- Idem., FFA en C/ Francisco Cascales 17.
- ASP en C/ Primo de Rivera 10, Javalí Nuevo.
- Idem., AGM en C/ Virgen del Carmen 101.
- Idem., AMCR en C/ San Bernabé 18.
- Idem., Mª.CLG en C/ Gloria 8.
- Idem., en nº 16.
- Idem., JJNS C/ Rosario 3.
- Idem., MªLH en C/ Gloria 6.
- Idem., AGM en C/ Virgen del Carmen 95.
- Idem., SMA en C/ Purísima 31.
- Idem., MªAPC en C/ San Francisco 4.
- JAOB en C/ Escultor Francisco Salzillo 11, Javalí Viejo.
- JSM en C/ Jazmín 3, Cañadas de San Pedro.
- Idem., MªILS en C/ Rambla 2, Cabezo de la Plata.

Día 11 Considerar viable con carácter de uso provisional a SORTOSA FERROCARRILES, SL, solicitud para Actividades Técnicas, Administrativas y Gestión de actividad de construcción de obras civiles en Ctra. N-340 km. 648, Sangonera la Seca.

Día 12 Aceptar la renuncia de PIM y dejar sin efecto Resolución 15-01-2008 que autorizó construir vado en Avda. Recto Miguel Ballesta, dúplex 9, La Ñora.

“ Conceder licencia a PROMUBEL, SL, en base a modificación de proyecto amparado en licencia concedida por Decreto 17-12-2009 para construir 39 viviendas en Camino de San José, Los Garres.

“ Legalizar a LSF las obras de reforma de vivienda en C/ Flores 12, El Bojal, Beniaján.

“ La licencia que por Decreto 17-04-2008 se concedió a AGR para Centro de ocio infantil se entenderá otorgada a favor de CGA.

Día 12 Calificar los actos como infracción administrativa e imponer una multa a varios titulares de actividad: (16 Decretos)

- WZ, venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en comercio menor de alimentación en C/ Huelva con C/ Antonio Abellán nº 6, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., WF, multiprecio en C/ Pintor Villacis, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., YAO & ZHU, SL, alimentación en C/ Saavedra Fajardo, nº 4 Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., JL, “Alimentación Palmera” en C/ Ceuta nº 4, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., JC, en C/ Sardoy nº 5, Murcia.
- Idem., XY, multiprecio en C/ Dr. José Tapia Sanz, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., LX, comercio menor de alimentación “Minimarket Anochecer” en C/ San Ignacio de Loyola nº 1, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., ZW, “Alimentación Estrellas” en C/ Obispo Frutos nº 7, Murcia.
- Idem., LM en C/ Santomera con C/ Tarragona nº 7, Murcia. Multa: 300 €.
- Idem., ZW, en Plaza Sardoy nº 14, Murcia.
- Idem., DZ, multiprecio en C/ San José con C/ Joaquín Costa nº 10, Murcia.
- Idem., WZ, comercio menor de alimentación en C/ Huelva con C/ Antonio Abellán nº 6, Murcia. Multa: 1.200 €.
- Idem., expte. 394/13-DA.
- Idem., expte. 437/13-DA.
- Idem., expte. 438/13-DA.
- Idem., YL, “Zhang Ji” en Avda. de la Fama nº 56, Murcia.

“ La licencia que por Decreto 07-05-2004 se concedió a LMM para cafetería confitería en Avda. Ntra. Sra. de Atocha nº 2, Edif. Lope de Vega, Murcia se entenderá otorgada a favor de CAFETERIA ROSAGRO, SLL.

- “ Proceder a devolver a JHR la garantía correspondiente al expte. 924/12-AC y 1828/13-DAV por importe de 1.170 €.
- Día 12 Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (5 Decretos)
- JFF, vivienda en C/ Mirasierra nº 14, El Palmar.
 - JMBR, vivienda en Carril Morales 3-E, Monteagudo.
 - JARF, vivienda en Carril Los Peretas y los Pardos, La Albatalía.
 - RMF, vivienda en Carril de la Escudera nº 23, Puebla de Soto.
 - DMD, vivienda en Unidad de Actuación I, P.E. PSM-GT14, parcela M1, Gea y Truyols.
- “ Conceder a LODEMUR, SL, licencia parcial de primera ocupación de 10 viviendas en Avda. Juan Carlos I y C/ Cine, Zeneta.
- “ Conceder a JHC cédula de habitabilidad de segunda ocupación de vivienda en Carril Pedriñanes nº 50, Era Alta.
- “ Conceder licencia de obra a varios interesados: (9 Decretos)
- JPS, construir local en C/ San Roque 53, El Palmar.
 - CP C/ MARÍA MAROTO, adecuación de edificio para instalar ascensor en C/ Maestra Nacional María Maroto 8, Murcia.
 - ARH y otro, construir vivienda en C/ Pintor Velázquez y C/ de la Libertad, Torreagüera.
 - CP C/ VICTORIO 24, acondicionar estético de fachada en C/ Victorio 24, Murcia.
 - GSM y otro, construir vivienda en Carril de los Cerezos, Guadalupe.
 - MªJMC y otros, construir vivienda en Carril de la Esparza s/n, La Arboleja.
 - LT, construir piscina en C/ Vial 7, Urbanización “Mosa Trajectum”, Autovía Murcia-San Javier, Km. 1,4. Baños y Mendigo.
 - PARROQUIA DEL SANTO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, vallar parcela en C/ Veintiséis de Junio, Polígono I, Plan Parcial Residencial “El Pinar”, Los Garres.
 - FGF, demoler cuadras en Ctra. Santa Catalina 76, Aljucer.
- Día 12 Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad de EXCLUSIVAS SILVIA RIVAS, SLU, por ejercer Comercio “Jofes” en C/ Juan Ramón Jiménez nº 13, Puente Tocinos, sin haber presentado declaración responsable.
- “ Ordenar a AUTODESGUACE JULIAN, SL, el cese en el ejercicio de Desguace “Autodesguace Julián” en Camino Hondo, Puebla de Soto, por carecer de licencia de apertura.
- “ Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de TGG para instalación de Comercio menor de comestibles en C/ Los Pierres (Cuevas del Norte), Sangonera la Seca.
- “ En cumplimiento de Sentencia dejar sin efecto Decreto 04-12-2008 que ordenó a KINGBUILDING, SL, medidas de restablecimiento por demolición de 2 naves y construir edificio sin licencia en C/ Tiñosa y C/ Romero, Los Dolores.
- “ Dejar sin efecto Decreto 24-11-2011 que ordenó a JAM medidas de restablecimiento por construir sin licencia cobertizo en C/ Santa Ana, nº 5, El Palmar.
- “ Desestimar a FGC recurso frente Decreto 16-04-2013 que le ordenó medidas de restablecimiento por construir sin licencia vivienda en Polígono 85, parcela 244, Sangonera la Seca.
- “ Archivar el expediente sancionador iniciado por Decreto 10-05-2013 a JLF por ampliar sin licencia vivienda en Ronda Sur, nº 31, Letra I, Esc. 2, Piso 7, Murcia.
- “ Desestimar las alegaciones frente Decreto 17-12-2012 y declarar la ruina económica del Edificio Poniente, en C/ Torre de la Marquesa, 10.
- Día 13 Autorizar para construir vado a varios interesados: (47 Decretos)
- FAL en C/ Castillo del Puerto, Sangonera la Verde.
 - Idem., PSJ en C/ Palmeral 185-A.
 - Idem., C.P. URBANIZACIÓN M6 EL PALMERAL, en C/ Pedáneo Jesús López 1.
 - PRS en C/ Buenos Aires 8, La Ñora.
 - Idem., AMN en Constantino Ortín Gil 21.
 - Idem., AFM en C/ Antonio Pérez Gómez.
 - Idem., PDG en C/ Carmen Conde 33.

- Idem., JABS en C/ Ginés Pérez de Hita 4.
- Idem., M^oLGA en C/ Carmen Conde 36.
- Idem. FSG en C/ Los Angeles 12.
- COM. PROP. EDIFICIO SERRABEL, en C/ Libertad 26, Barrio del Progreso.
- FJHM en C/ Saavedra Fajardo 48, La Alberca.
- RVG en C/ Miguel Hernández 20, Sangonera la Seca.
- LPL en C/ Corredera, Javalí Viejo.
- EID en C/ Santo Domingo 2, Torreagüera.
- Idem., C.P. EDIF. ALCARAZ en C/ Porthos.
- Idem., JCSL en C/ Monte 19.
- Idem., JSN en nº 21.
- Idem., FCO en C/ Don Adrián 8.
- Idem., JJF en C/ San Fernando 14.
- AMV en C/ Isaac Peral 17, El Palmar.
- Idem., JSA en C/ Olivo.
- MGA en C/ Moreras 4, Espinardo.
- FFA en C/ José Matrán 31, La Ñora.
- JPA en C/ Estrella 21, El Puntal.
- CNJ en C/ San Luis 3, Javalí Nuevo.
- JJNC en C/ Los Angeles 26, La Raya.
- JRIR en Avda. Cabezo de Torres 83, Zarandona.
- RGG, Avda. Alto Atalayas 49, Cabezo de Torres.
- Idem., PLA en C/ Pipa 14.
- FIG en C/ Trovero Juan Peñalver 5, Corvera.
- JMRC en C/ Juan Valverde 4, Zarandona.
- C.P. EDF. DESSIRE en C/ Santa Eulalia, Edificio Desiree 2, Torreagüera.
- Idem., JAB en C/ Canteras 22.
- Idem., FSM en C/ San Francisco 21.
- Idem., JSS en C/ Violetas 30.
- Idem., C.P. EDF. SOLERAS en C/ Mayor 124.
- Idem., RMLG en C/ Azucena 23.
- Idem., BASG en C/ Juan Paquele.
- Idem., JFTP.
- JHH en Avd. San Ginés 134, San Ginés.
- M^oMLN en C/ Escultor Francisco Salzillo 4, Los Ramos.
- RVP en C/ Concepción, Cañadas de San Pedro.
- AGC en C/ San José 37, Javalí Nuevo.
- Idem., GGG en C/ Gloria 45.
- Idem. SGP en C/ Concepción 12.
- Idem., JHR en C/ Santa Cecilia 18, Guadalupe.

Día 13 Aceptar el desistimiento del procedimiento de autorización para construir vado a varios interesados: (2 Decretos)

- JPJ en C/ Purísima 4, Javalí Nuevo.
- JNL en C/ Ancha 7, Torreagüera.

“ Practicar asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del nombramiento de JMGM como Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del P.P. Sector “B” del PAU Torreguil.

“ Practicar asiento de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de los órganos de gobierno de la Junta de Compensación de la U.A. única del P. Especial PE-SZ4, Santiago y Zaráiche.

“ Tramitar a GESTORA DE PARTICIPACIONES SANMAR, SL, la solicitud de uso de interés público para licencia conjunta de obra y actividad para Gasolinera y nave para comercio en Pol. 74, parcelas 13-15-16-18, Sangonera la Seca.

“ Desestimar a EOG la devolución de aval presentado para responder de los gastos del expediente de expropiación de los bienes necesarios con destino a vario junto a C/ Corolas, Cobatillas.

Día 14 Conceder a JHC licencia para vallar terreno en C/ Río Ebro, Sangonera la Seca.

- “ Requerir a FOPR y otros el ingreso de 371,10 € delgasto ocasionado por la ejecución subsidiaria de la realización de medidas de protección en Edif. en C/ Álamo 10, Beniaján, correspondiente a la factura Agosto 001.
- Día 14 Requerir a la propiedad de la edificación en Camino de la Feliciano nº 19, Alquerías que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.
- “ Autorizar para construir vado a varios interesados: (15 Decretos)
- ABT en Avda. Juan Carlos I, Santo Angel.
 - DPO en Avda. Levante 22, Espinardo.
 - AGM en C/ Chimeneas, Churra.
 - Idem., CDAD. PROP. EDIFICIO DR. FLEMING, en C/ Doctor Fléming 17.
 - FCR en C/ Río Guadalentín 20, Sangonera la Seca.
 - Idem., DSS en C/ Miguel Hernández 8B.
 - Idem., JFC en C/ Salzillo 57.
 - MªCLN en C/ Pelagio 6, El Palmar.
 - JASJ en C/ Las Rejas 46, Sangonera la Verde.
 - Idem., JTS en Camino Palmeral 119.
 - Idem., GVJ en Avda. de la Constitución 49.
 - Idem., APM en C/ San Pedro 5.
 - Idem., C.P. URBANIZACIÓN M7 EL OLIVAR en C/ Pedáneo Juan Noguera.
 - Idem., GPM en C/ Iglesia 15.
 - Idem., en nº 17.
- “ Designar como instructor del expediente sancionador nº 727/2013 a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística ILA.
- “ Proceder a devolver a FERJ la garantía correspondiente al expte. 4843/2008 de la Sección de Licencias de Edificación por importe de 277,52 €.
- “ Aceptar la renuncia de SL, UNIVERSAL DE BARES de licencia concedida por Decreto 27-03-1995 para café bar en Pza. Carlos III, Edif. Captesa, Murcia.
- “ Archivar expediente de solicitud de licencia de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- SL, GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y AZAR, Discoteca y salón de juego en C/ Isla Cristina, esq. Travesía Carril Molino Nelva, Murcia.
 - ASR, alquiler de trasteros en Carril de los Canos (Pol. Ind. Camposol), Puente Tocinos.
- Día 14 Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de FSC para instalación de Café bar en C/ El Palmeral s/n, Santa Cruz.
- “ Aceptar renuncia a ARG y dejar sin efecto Decreto 06-06-2013 que autorizó construir vado en C/ Cubanos s/n, Torreagüera.
- “ Considerar viable con carácter de uso provisional solicitud de actividad a varios interesados: (2 Decretos)
- GRAFICAS NONDUERMAS, SL, papelería en Ctra. de Alcantarilla nº 130, Nonduermas.
 - AGM, café bar en C/ Abanilla, frente a los muelles de mercancías, C.C. Carrefour Atalayas, Murcia.
- “ Considerar viable con carácter de uso provisional la solicitud de VITAFRAN, SL, para Comercio mayor de productos de perfumería en Ctra. San Javier, Km. 11.5, nave 7, Los Ramos.
- Día 15 Iniciar procedimiento sancionador a JAMP por construir sin licencia almacén en Polígono 74, parcela 174, Sangonera la Seca.
- “ Conceder a PPB licencia para segregar finca en Puente Tocinos.
- “ Proceder a devolver la garantía correspondiente a expediente de la Sección de Licencias de Edificación a varios interesados: (21 Decretos)
- DOMINE, SCLV, expte. 3484/2010. Importe: 5.250 €.

- JEG, expte. 10087/2008. Importe: 16.695 €.
- AAA, expte. 1844/2012. Importe: 600 €.
- EMB, expte. 1796/2013. Importe: 3.000 €.
- CGV, expte. 4340/1988. Importe: 804,15 €.
- LSG, expte. 10050/2012. Importe: 1.713 €.
- JMC, expte. 1597/1986. Importe: 216,36 €.
- JNM, expte. 1439/2003. Importe: 1.380 €.
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 7-9, expte. 447/2012. Importe: 300 €.
- AJM, expte. 1269/2012. Importe: 6.000 €
- CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL GABRIEL PÉREZ CARCEL, SOC. COOP. expte. 8702/2009. Importe: 3.000 €.
- Banco Mare Nostrum, expte. 6753/1993. Importe. 1.307,20 €.
- GARCIA BALAGUER E HIJOS, SL, expte. 9135/2003. Importe: 2.795,40 €.
- JSC, expte. 6482/1991. Importe: 452,56 €.
- CP., EDIFICIO CENTROFAMA, expte. 10019/2012. Importe: 3,84 €.
- BEJO ZANDEN IBERICA, SL, expte. 4142/2012. Importe: 80,40 €.
- FORMACION INTEGRAL GABRIEL PEREZ CARCEL, SOC. COOP. expte. 8702/2009. Importe: 13.115,22 €.
- IMF, expte. 5977/2009. Importe: 2.473,12 €.
- SCM, expte. 4513/2012. Importe: 172,20 €.
- LSG, expte. 10050/2012. Importe: 192,36 €.
- MPT, expte. 1575/2010. Importe: 861,83 €.

Día 15 Autorizar para construir vado a varios interesados: (9 Decretos)

- SJRC en Paseo Maravillas s/n, Los Martínez del Puerto.
- MMV en C/ Algezares 138, Beniaján.
- JMM en C/ Celestino 3 y C/ Callejón s/n, Sangonera la Seca.
- BAR en C/ Mayor 477, El Raal.
- ESTRUCTURAS METALICAS CARTAGO en C/ Federico García Lorca, s/n, Los Martínez del Puerto.
- Idem., en Avda. Ricardo Gómez 4.
- Idem., en C/ Francisco Meroño 1.
- Idem., en nº 3.
- Idem., en nº 5.

Día 18 Requerir a la propiedad de la edificación en Cr. Cebadero, San Benito para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública.

“ Que se proceda a devolver a EDIFICIOS VALENCIA, SA, avales presentados para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la U.A. II del P.Especial PM-Ct7, Cabezo de Torres, por importe de 89.494,94 €, 89.440 € y 37.49.31 €..

“ Declarar a JHS desistido de su solicitud de minoración de alquiler de vivienda municipal en C/ Dr. Manuel Serrano nº 2, Bq. 1, Esc. 7ª, 3º B (173B de las 507 viviendas del Infante y Avda. de la Fama).

Día 18 Estimar a SSM la petición de minoración de alquiler de vivienda en C/ Madrid nº 28, Espinardo (del Grupo R-4), en un porcentaje del 45% durante 24 meses.

“ Aprobar el proyecto y conceder licencia de actividad a varios interesados: (3 Decretos)

- PLL, café bar en Avda. Primero de Mayo nº 116, El Palmar.
- SEMILLEROS FUENTE ALAMO, SL, semillero de plantas hortícolas en Paraje Los Cegarras nº 1, Valladolides.
- TRANSPORTES MARAVILLAS, SA, taller de automóviles en Ctra. N-340, P.K. 647, Sangonera la Seca.

“ Declarar la caducidad de la licencia concedida a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR, SL, para instalar un soporte de valla publicitaria en Autovía A-30, P.K. 136,2 margen izquierdo, Espinardo.

“ Legalizar las obras realizadas a varios interesados: (2 Decretos)

- FMA, construir garaje en C/ Ermita de los Remedios, Puente Tocinos.
- CP., EDIFICIO LA TORRECILLA, instalar salvaescaleras con plataforma en Plaza de la Torrecilla 1, 2 y 3, Portal 3, Murcia.

“ Ordenar a JMTE el restablecimiento de la legalidad urbanística por construir sin licencia vi-

- vienda en Travesía camino del Cementerio o C/ Limoneros, polígono 73, parcela 67, nº 26, Sangonera la Seca.
- “ Conceder licencia de primera ocupación a varios interesados: (3 Decretos)
- M^aRLL, vivienda en C/ San Juan, Sangonera la Verde.
 - FHV, vivienda en C/ Reyes Católicos nº 28, El Raal.
 - JMME, vivienda en C/ José Ortiz García, Beniaján.
- “ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a varios promotores: (3 Decretos)
- JRA, acondicionar local en C/ Marqués de Ordoño y Mateos, Murcia.
 - MCA y otro, elevar planta en C/ Río Guadiana nº 4, Sangonera la Seca.
 - EAF, apertura y colocación de ventana en C/ Castillo de la Luz, nº 1, letra A, Piso 4, Santo Angel.
 - TORREVIEJA 93, SL, ocupación de vía pública, vallado inadecuado en C/ Central nº 17, Espinardo.
- Día 18 Designar como instructor a la TAG adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, ILA de varios expedientes sancionadores: (4 Decretos)
- Expte. 626/2013.
 - Expte. 168/2013.
 - Expte. 160/2013.
 - Expte. 1554/2003.
- “ Conceder a EEN licencia para vallar terreno en C/ Cuevas del Norte, nº 21, Sangonera la Seca.
- “ Autorizar para construir vado a varios interesados: (5 Decretos)
- AGC en C/ Isaac Peral 45, La Ñora.
 - PGG en Avda. Juan Carlos I, 143, Espinardo.
 - M^aSGP en Plaza Agustín González s/n, Lobosillo.
 - AMM en C/ Virgen 18, Sangonera la Verde.
 - ASS en C/ San Bernabé 53, Javalí Nuevo.
- “ Rectificar error material en Decreto 01-10-2013 que concedió a AMTS licencia de primera ocupación de 2 viviendas en C/ Cabo de Palos 15, Sangonera la Seca, siendo la dirección correcta el nº 10 y 12.
- “ Rectificar error material en Decreto 26-10-2012 que concedió a JLP licencia para vallar terreno en Puebla de Soto junto Acequia de las Barreras, en el sentido de incluir los metros a los que debe situarse la línea de vallado.
- “ Conceder a FBR licencia para vallar terreno en La Raya junto a camino del Río Segura, s/n, polig. 94, parcela 472..
- “ Declarar la pérdida de vigencia de licencia autorizada por Decreto 18-01-2013 a DSH para Café bar en C/ Cura Jiménez nº 34, Alquerías.
- Día 18 Aprobar el proyecto y conceder a EPP licencia conjunta de legalización de obras para acondicionar local y de actividad para Café bar en C/ Tierno Galván nº 13, Bj, Murcia.
- Día 19 Conceder licencia de obra a varios interesados: (3 Decretos)
- RHV, construir vivienda en Carril del Tío Mortal s/n, El Raal.
 - CP., EDIFICIO LIS, cambio de puerta de ascensor en C/ Mariano Girada 20, Murcia.
 - INVERSIONES MUNDOVISA CENTRO, SLU, reparación de revestimiento de madera en fachada en Plaza Fuensanta 2, Murcia.
- “ Proceder al cobro por vía de apremio de cantidad adeudada a la Junta de Compensación de la U.A. I del P.Parcial ZM-Sj1 de San José de la Vega por gastos de urbanización a varios interesados: (2 Decretos)
- AGB y otro, parcela nº 5B. Importe: 6.944,91 €.
 - GAS, parcela nº 2 B. Importe: 3.384,61 €.
- “ Calificar los actos como infracción administrativa e imponer a JC multa de 1.200 € por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en multiprecio en C/ Sardoy nº 5, esquina

Dr. Fléming, Murcia.

- “ Desestimar recurso de reposición contra Decreto que imponía multa a varios titulares de actividad: (8 Decretos)
- AGRUPACIONES DEL SURESTE, SL, Pub “JB1” en C/ Santa Teresa nº 19, Murcia. Decreto 21-05-2013, multa de 300 €.
 - FAM, Comercio menor de abonos, semillas “Piensos Arroniz” en Avda. de Zarandona, nº 83, Zarandona. Decreto 11-06-2013, multa de 10.001 €.
 - ELI, café bar “E&C 49” en Ctra. de San Javier, nº 152, Torreagüera. Decreto 16-07-2013, multa de 10.001.
 - AGG, café bar “Badulake” en C/ San Ignacio de Loyola nº 4, Murcia. Decreto 18-06-2013, multa de 600 €.
 - TONTODROMO, SL, restaurante pizzería “Punto y Copa” en C/ Bartolomé Pérez Casas, Edif. Velázquez, Murcia. Decreto 02-07-2013, multa de 1.001 €.
 - LA PALMERA DE LA KIKA ALBERGUE, SL, café bar “La Terraza Verde” en Carril de la Esparza nº 9, La Arboleja. Decreto 09-06-2013, multa de 5.000 €.
 - MARTINA BOATS NAUTIC, SL, venta de embarcaciones en Avda. de Murcia nº 107, Puebla de Soto. Decreto 03-04-2012, multa de 10.001 €.
 - JFCR, salón de celebraciones “La Cabaña” en C/ Limonar nº 13, Murcia. Decreto 28-05-2013, multa de 10.001 €.

Día 19 Desestimar a JMA recurso de reposición contra Decreto 24-09-2013 que le imponía medidas correctoras en Café bar “Sereniz” en C/ Mayor nº 22, Murcia.

- “ Ordenar que ajuste la actividad a las normas y condiciones establecidas en la licencia a varios titulares: (2 Decretos)
- SCF, bar confitería en C/ Intendente Patiño 1-3 y C/ Macias del Poyo, Murcia.
 - SARAO OCIO, SL, café bar en C/ Miguel Hernández nº 4, Murcia.

“ Ordenar a MRP el cese de Locutorio-venta de alimentación “Virgen de Urkupiña” en Avda. de Alcantarilla nº 14, Nonduermas.

“ Autorizar para construir vado a varios interesados: (18 Decretos)

- CBL en C/ Pintor Velázquez 52, Torreagüera.
- JJPM en C/ Saturno esquina Avda. de Murcia, 172, Los Ramos.
- PSH en C/ Pablo Picasso 12, Javalí Viejo.
- MPR en C/ Rincón del Coco 4, Churra.
- FMA en C/ Acequia Aljada, Puente Tocinos.
- PCL en C/ Mayor 76, La Ñora.
- JGG en C/ Miguel Herández 2, Los Martínez del Puerto.
- Idem., RGJ en C/ Francisco Meroño.
- Idem., AGG en C/ Pablo Picasso 8.
- Idem., FML en C/ Juan Carlos I, 55.
- Idem., AJTS en Juan Carlos I, 75 A.
- Idem., DGJ en Juan de la Cierva s/n.
- Idem., TROC en Juan Carlos I, 77.
- Idem., JGJ en Avda. Ricardo Gómez s/n.
- JFMG en C/ María s/n, Cañada de San Pedro.
- EAS en C/ Maximino 1, Avilese.
- Idem., JGJ en C/ Molino 17.
- AAS en C/ Juventud 1, Jerónimo y Avilese.

Día 19 Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística por realizar obras sin licencia o en contra de su contenido a varios promotores: (2 Decretos)

- JGP, construir vallado en Finca Torre Visedo, Sangonera la Seca.
- RCP y otros, ampliar vivienda en C/ Infanta Elena nº 7, Esc. 10, Piso 1, Puerta ST, Murcia.

“ Requerir a VIVIENDAS ESCULTOR LOZANO ROCA SC, para que ajuste solar sin vallar en Carril Torremesa, prolongación C/ Luisabel, Santiago y Zaráiche, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

“ Desestimar recurso frente Decreto que impuso multa por realizar obras sin licencia a varios interesados: (3 Decretos)

- RVS, Decreto 09-07-2013, multa 774,12 € por construir porche en Camino de la Trinidad, Los Garres.

- MMG, Decreto 25-09-2012, multa 12.058,06 € por ampliar vivienda en Avda. de Murcia con C/ Lidos, Monteagudo.
- KB, Decreto 09-07-2013, multa 2.797,79 € por acondicionar local comercial en C/ Santa Quiteria nº 20, letra A, Piso 0, Murcia.
- “ Desestimar recurso de reposición frente Decreto que ordenó ajustar situación existente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público a varios interesados: (3 Decretos)
 - VIVIENDAS ESCULTOR LOZANO ROCA, SC, Decreto 29-08-2013 por solar sin vallar con matorrales en C/ Luisabel, Santiago y Zaraiche, nº 10.
 - Idem., expte. 1333/2013/DU.
 - HISPAVIMA, SL, Decreto 29-08-2013 por parcela con matorrales en Carril Juaneles, Santiago y Zaraiche.
- “ Archivar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. THABI 2 expediente sancionador iniciado por Decreto 02-07-2013 por sustituir maquinaria de dos ascensores sin licencia en Avda. San Juan de la Cruz, nº 6, Murcia.
- “ Declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad del procedimiento sancionador iniciado a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. VOLANTE por sustituir cubierta de edificio sin licencia en Avda. Ciudad de Almería nº 33, Murcia.
- Día 20 Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos).
 - Edif. en Avda. Teniente Flomesta, Murcia.
 - Edif. en C/ Santa Isabel nº 4, Murcia.
- “ Rectificar error material en Decreto 20-09-2013 que autorizó a PGM para construir vado en C/ Rosario 28, Javalí Nuevo, en el sentido de incluir el DNI.
- “ Conceder a JRA licencia de apertura para Ferretería en C/ Mar Menor nº 1, bajo - 3, Murcia.
- “ Proceder a devolver a VENTRADI, SLU la garantía correspondiente al expte. 717/11-AC y 201/13-DAV del Servicio de Actividades y Disciplina Ambiental por importe de 193,80 €.
- “ Aceptar el desistimiento y archivar el expediente de autorización para construir vado a varios interesados: (2 Decretos)
 - JCN en C/ José Navarro 8, Barrio del Progreso.
 - JFJ en C/ Castillo del Puerto 6, Sangonera la Verde.
- “ Aceptar la renuncia y dejar sin efecto Decreto que autorizó construir vado a varios interesados: (2 Decretos)
 - JDCT, Decreto 03-09-2013, en C/ Pelagio Ferrer 38, Guadalupe.
 - FIA, Decreto 26-09-2013, en C/ Rejas 20, Sangonera la Verde.
- “ Devolver a ACM aval por importe de 6.000 € depositado para suspender la ejecución ordenada por Decreto 20-10-2011 de restablecimiento de la legalidad urbanística por construir sin licencia vivienda en Vereda de las Palmeras, Los Ramos.
- “ Estimar a M^aTPT la minoración de alquiler de vivienda en C/ Valencia nº 3, Espinardo (del Grupo R-10) en un porcentaje del 30% durante 24 meses.
- Día 20 Aprobar el proyecto y conceder a MERCADONA, SA, licencia conjunta de obra para acondicionar local y actividad para ampliar superficie en planta primera en C/ Mayor y C/ Nueva Condomina, El Palmar.
- Día 21 Requerir a la propiedad para que mediante las obras necesarias adopte medidas para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública en varias edificaciones: (2 Decretos)
 - Edif. Nueva Ronda I Murcia en C/ Juan Carlos I nº 24, Murcia.
 - Edif. en C/ Ceballos nº 2, Murcia.
- Día 22 Conceder a IPV 6 INFORMATICA, SL, licencia de obra y actividad con carácter provisional para Antena IP en Carril de la Torre nº 31, Puente Tocinos.
 - “ Aceptar a CSH el desistimiento del procedimiento solicitando autorización de vado en C/ Salzillo 11, Sangonera la Verde.
- Día 25 Conceder a FJLH licencia para vallar terreno en Ctra. Santomera s/n, Alquerías.

- “ Tomar conocimiento de la comunicación que realiza JULIÁN GONZÁLEZ, SL, de cambio de titularidad de Café bar en Senda Alta nº 17, bajo, Aljucer.
- Día 26 Conceder a M^ºDAL licencia para rehabilitación de edificio en Plaza Cardenal Belluga 5, Murcia.
- “ Conceder a GRUPO MASSIMO DUTTI, SA, licencia de acondicionamiento de local e instalación de Venta al por menor de prendas de vestir en Avda. Libertad nº 6, bajo, Murcia.
- “ Declarar en ruina inminente varias edificaciones: (2 Decretos)
- Edif. en Cr. Charlot, 25, esq. C/ Liberales, Zarandona.
 - Edif. en Cr. Torre Alcaina, El Puntal.
- Día 29 Denegar a TRANSPORTES Y RECUPERACIONES EL CHOCOLATE, SL, licencia conjunta de obra y actividad para instalación provisional de almacenamiento de chatarra en Carril de los Miajas nº 76, Era Alta.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Octubre 2013

Fecha Asunto

- Día 18 Proceder al abono de las dietas correspondientes a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez, Teniente Alcalde de Relaciones Institucionales, con motivo de Asistencia a la invitación oficial a la recepción con motivo del Día Nacional de la República China (Taiwan), el 9 de octubre de 2013.

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 13 Estimar las solicitudes sobre abono de complemento de retribuciones por IT a diversos empleados públicos, por cumplirse con los requisitos exigidos.
- “ Declarar en comisión de servicios a varios empleados municipales del Servicio de Bienestar Social, con motivo del XI Congreso sobre la violencia contra la mujer. (Alicante). El 13 y 14 de noviembre de 2013.
- Día 18 Reconocer a EMC, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, los servicios prestados en la Administración Pública, en calidad de contrato laboral y reconocerle el derecho a percibir un trienio del grupo A2.
- “ Declarar el cese con efectos 26-12-2013 de varios funcionarios interinos por la finalización del programa temporal “Escuela-Taller Centro Accesible para Jóvenes-Fase II”.
- “ Declarar el cese de CHR como Técnico Medio de Educación Infantil, con efectos del día 18/11/2013 en calidad de funcionaria interina por la reincorporación de su titular.
- Día 18 Aprobar el gasto por importe de 3.428,88 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondiente al mes de Agosto/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Noviembre/2013.
- “ Conceder a ÁAPE, los días 21, 22 y 25 marzo de 2013 y los días 24, 25, 28, 29 y 30 de octubre de 2013, correspondientes a los permisos por los dos ingresos hospitalarios de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- “ Autorizar, de modo excepcional, a FRC adscrita al Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental la renovación de la adecuación horaria.
- “ Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de Octubre de 2013 en concepto de renovación de carnet, por importe de 239,75 €.
- “ Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de Octubre de 2013, en concepto de gafas, prótesis dental, ortopedia y similares y proceder al abono en la nómina del mes de Noviembre de 2013.
- “ Aprobar las ayudas correspondientes a las solicitudes efectuadas durante el mes de octubre de 2013 en concepto de natalidad, matrimonio o pareja de he-

- cho y proceder al abono en la nómina del mes de Noviembre de 2013.
- Día 19 Estimar el recurso de reposición interpuesto por M^aDCA adscrita al Servicio de Sanidad, reconociendo el día 18 de septiembre de 2013 como permiso por enfermedad.
- “ Conceder a JJLC, adscrito al Servicio de Policía Local permiso para ausentarse del trabajo de una hora diaria, por hijo menor de 12 meses.
- “ Conceder a JJLC adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
- Día 19 Declarar en Comisión de Servicios a M^aIPL del Servicio de Cultura con motivo de participación como jurado en los premios “Prisma 2013”. La Coruña. El 25 de Octubre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a M^aCLG del Servicio del S.E.I.S., con motivo del curso de comunicación en la organización de Protección Civil y Emergencias (Nivel I) (Madrid). Del 19 al 27 de octubre de 2013.
- “ Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas a varios empleados municipales del Servicio de Protocolo por el periodo de agosto y septiembre 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a ALM del Servicio del SEIS con motivo de Jornada de formación para la prevención de incendios forestales para profesionales de la comunicación. Madrid. El 12 y 13 de noviembre de 2013.
- Día 20 Aprobar el nombramiento como funcionaria interina a MCM, para el cargo de Trabajadora Social en sustitución de PMB durante el periodo de incapacidad temporal y su adscripción al Servicio de Servicios Sociales.
- “ Desestimar la solicitud de permiso por asuntos particulares para los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre al agente de Policía Local JSA.
- “ Autorizar de modo excepcional a CVN adscrita al Servicio de Tesorería, adecuación horaria por hijo menor.
- “ Ampliar a jornada completa el nombramiento en interinidad de RAV para el cargo de Técnico de Educación Infantil, en sustitución de MDLM, durante el periodo de Incapacidad Temporal.
- “ Extinguir la relación funcional y declarar la jubilación por cumplimiento de la edad legal establecida con efectos del día 31 de diciembre de 2013, de MPM, adscrito al S.E.I.S.
- Día 21 Modificar el punto tercero del Decreto de 5-11-2013 sobre abono del complemento por incapacidad temporal durante la situación de prórroga acordada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de SRR.
- “ Prorrogar el nombramiento de la funcionaria interina FSO en calidad de trabajadora social para sustituir a la funcionaria interina DMC durante el periodo de vacaciones reglamentarias.
- “ Declarar la extinción de la relación laboral y proceder a la jubilación por Incapacidad Permanente en grado de absoluta, con efectos económicos y administrativos del día 5 de octubre de 2013 de ÁMH adscrito al Servicio de Tráfico.
- “ Abonar a MPM adscrito al SEIS., el abono de una indemnización equivalente en su cuantía a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo, de conformidad con lo establecido en el art.

20.2.2 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario de este Ayuntamiento.

“ Autorizar de modo excepcional a M^aLNR adscrita al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, la adecuación horaria por hijo menor.

“ Autorizar de modo excepcional a FPM adscrita al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, la adecuación horaria por hijo menor.

“ Dar por finalizado el abono del complemento por incapacidad temporal, que venía percibiendo con motivo de la prórroga acordada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, DMC.

“ Conceder a MPF adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.

Día 22 Conceder a FRGM adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por traslado de domicilio el día 29-11-2013.

Día 22 Conceder a JMRC adscrito al Servicio de Arquitectura, permiso por traslado de domicilio el día 20-12-2013.

“ Proceder al descuento del 50% de las retribuciones a CGJ por ausencia al trabajo el día 29 de octubre, con motivo de enfermedad justificada con documento médico.

Día 25 Desestimar las alegaciones presentadas por LRC de devolución del importe de 76,26 € correspondiente al servicio de retirada de vehículos de la vía pública por el servicio de grúa municipal.

“ Trasladar con efectos del 26 de noviembre de 2013 a la funcionaria municipal AMRM al Servicio de Programas Europeos.

Día 26 Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de EFG para el cargo de Técnico Medio de Educación Infantil en sustitución de la funcionaria ILP durante el periodo de incapacidad temporal y su adscripción al Servicio de Escuelas Infantiles.

“ Aprobar la obligación por la impartición del Curso de Formación “Inglés Nivel II”, del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.

“ Aprobar la obligación por la realización del Curso de Formación “Especialidad Jurídico-Técnica en Urbanismo, Vivienda y Suelo” del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.

“ Aprobar la obligación correspondiente al material didáctico del Curso de Formación “Conocimientos Básicos en materia de Urbanismo y Vivienda” del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.

“ Aprobar la obligación del Curso de Formación “Conocimientos Básicos en materia de Urbanismo y Vivienda”, del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.

Día 26 Conceder a diverso personal en concepto de Anticipo reintegrable por importe total de 60.300,00 €

Día 27 Autorizar de modo excepcional la adecuación horaria a ILA adscrita al Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

“ Conceder a AGG adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.

“ Conceder permiso por maternidad a SOM adscrita al Servicio de Policía Local.

“ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Agencia Municipal Tributaria con motivo de XI Foro SUMA Alicante

- 2013 “Encuentro de organismos de gestión tributaria local” y reunión de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral. Alicante. El 28 y 29 de Octubre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Relaciones con la UE, con motivo de reunión de lanzamiento del proyecto “SMARTPA: Administraciones Públicas Inteligentes. Uso de la nube en la administración pública”. Gelsenkirchen (Alemania). Del 4 al 6 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a JPSF del Servicio de Festejos, con motivo de Ampliar el viaje a Madrid, del 15 al 16 de octubre de 2013, para asistir a una reunión en el Ministerio de Cultura para la explicación del programa Platea (Madrid). El 17 de octubre de 2013.
- “ Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de JAG del Servicio de Juventud con motivo de Asistencia a la post-bienal de jóvenes creadores de Europa y el Mediterráneo de Ancona. Salamanca. Del 25 a l 27 de octubre de 2013.
- “ Aprobar la realización y propuesta de organización de las dos ediciones del Curso Uso del Ordenador y Gestión de ficheros (Alfabetización Digital I), Internet-“. Aprobar el gasto por importe de 4.448,00 € y aprobar la contratación para la impartición de las dos ediciones con la empresa Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A., por importe de 4.050,00 €.
- Día 27 Declarar en Comisión de Servicios a M^JJNE de Servicios Sociales, con motivo del Seminario de formación en supervisión de práctica de grado en trabajo social. “El rol del profesional como tutor en prácticas”. Murcia. El 19 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio del SEIS, con motivo de Curso “Hidráulica, mecánica de fluidos, bombas centrífugas contra incendios y cálculo para instalaciones hidráulicas en bomberos” (7^a edición) Alicante. Del 18 al 20 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Consumo con motivo de curso de implantación de programas de autocontrol en la industria alimentaria. Murcia. Del 23 de Noviembre al 4 de diciembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a JLOM del Servicio de Sanidad, con motivo de 7º Congreso nacional de la asociación española de vacunología. Cáceres. Del 25 al 27 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Bienestar Social, con motivo de III Jornadas “Trabajo social, autonomía personal y dependencia”. Murcia. El 20 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales de Servicios Sociales, con motivo de III jornadas “Trabajo social, autonomía personal y dependencia”. Murcia. El 20 de noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Sanidad, con motivo Curso de implantación de programas de autocontrol en la industria alimentaria.

- “ Desestimar el recurso de reposición interpuesto por JALL de reconocimiento de consolidación del grado personal 718.
- Día 28 Proceder al abono de dietas correspondientes a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez, Teniente Alcalde de Relaciones Institucionales, con motivo de asistencia a las Jornadas sobre “Proyección Internacional de los Gobiernos Locales: La Ciudad en Acción”, del 12 al 14 de noviembre de 2013.
- “ Aprobar el gasto por importe de 952,85 € en concepto de productividad Guardias EPAF, correspondiente al mes de octubre/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Diciembre de 2013.
- “ Aprobar el gasto correspondiente a las guardias localizadas del personal del Servicio de Vivienda, realizadas durante el mes de octubre de 2013 por importe de 758,76 €, correspondiente al mes de octubre/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina de Diciembre/2013.
- “ Autorizar de modo excepcional la renovación de la adecuación horaria a PRR adscrito a Servicios Sociales.
- “ Autorizar de modo excepcional la renovación de la adecuación horaria a JMMM adscrito al Servicio de Medio Ambiente.
- “ Conceder licencia sin sueldo a PFM adscrito al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, el 20-12-2013, 30-12-2013 y 7-01-2014.
- “ Conceder licencia sin sueldo a M^aTPM adscrita al Servicio de Empleo, desde el 26-12-2013 hasta el 27-12-2013.
- “ Proceder al descuento del 50% de las retribuciones a ESM por su ausencia al trabajo el día 15 de noviembre de 2013, con motivo de enfermedad justificada con documento médico.
- Día 29 Aprobar el gasto por importe de 37.742,18 € en concepto de notificaciones a diverso personal de distintos servicios, correspondiente al mes de octubre/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Diciembre/2013.
- Día 29 Aprobar el gasto por importe de 25.677,9 € en concepto de gratificación a diverso personal. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina correspondiente al mes de Diciembre/2013.
- “ Aprobar, disponer y reconocer el gasto por importe de 7.920,00 € en concepto de indemnización a diverso personal miembros de Consejo Económico Administrativo por las asistencias celebradas los días 9, 16, 24 y 30 de Octubre.
- “ Aprobar el gasto por importe de 1.517,52 € en concepto de productividad Guardias Zoonosis. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Diciembre/2013.
- “ Aprobar el gasto por importe de 19.980,27 € en concepto de gratificación por servicios extraordinarios a diverso personal. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina correspondiente al mes de Diciembre/2013.
- “ Aprobar el gasto por importe de 3.121,3 € en concepto de guardias e imaginarias del S.E.I.S., correspondiente al mes de Septiembre/2013. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Diciembre/2013.
- “ Autorizar, disponer y reconocer la obligación y su abono en la nómina del mes de Noviembre/2013 diversas cantidades por pluses de jornadas especiales, por importe total de 441.058,18 €
- “ Proceder al descuento del 50 € de las retribuciones a CHL, por su ausencia al trabajo el día 20 de Noviembre de 2013, con motivo de enfermedad justificada con documento médico.

- “ Aprobar la obligación por la impartición del Curso de Formación “Programación Neurolingüística (PNL) y Coachign” (2ª Edición) del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.
- “ Aprobar la obligación por la coordinación del Curso de Formación “Jóvenes en situación de conflicto” del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.
- Día 29 Aprobar la obligación por la coordinación y colaboración del Curso de Formación “Francés Nivel II” del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.
- “ Aprobar la obligación por la realización del Curso de Formación “Curso Integral de Informática Básica y sus aplicaciones” del Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Murcia para 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Empleo con motivo de Jornada de convivencia en el parque regional El Valle (área recreativa de El Valle Perdido). Murcia. El 29 de noviembre de 2013.
- “ Conceder licencia sin sueldo a CRG adscrita al Servicio de Vivienda, desde el 02-12-2013 hasta el 05-12-2013.
- “ Reconocer de forma excepcional el derecho a disfrutar el permiso de matrimonio o constitución de pareja de hecho estable a MSV adscrita a Sanidad.
- “ Conceder a AFAA adscrito al Servicio de Policía Local, permiso por traslado de domicilio el día 28-11-2013.
- “ Conceder a APS adscrito al Servicio de Bienestar Social permiso por traslado de domicilio el día 13-12-2013.
- “ Conceder a JBBJ adscrito a la Concejalía de Calidad Urbana, Mantenimiento y Servicios, los días 12 de noviembre y 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2013, correspondientes al permiso por intervención quirúrgica y asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de afinidad.
- “ Conceder a JAPG adscrito al Servicio de Policía Local, los días 15, 16 y 17 de octubre de 2013, correspondientes al permiso por asistencia domiciliaria de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- “ Conceder a VCM adscrito al Servicio de Educación, permiso por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.
- Día 29 Declarar el cese de EFG como Técnico Medio de Educación Infantil, con efectos del día 29-11-2013 en calidad de funcionaria interina, por la reincorporación de su titular.
- “ Desestimar las alegaciones presentadas por CPL de devolución de 76,26 € correspondiente al servicio de retirada de vehículos de la vía pública por el servicio de grúa municipal, al no darse los supuestos legales que justificarían dicha devolución.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a JGM del Servicio de Urbanismo con motivo de Congreso “Smart City Expo World”. Barcelona. Del 19 al 21 de Noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a ELL del Servicio Agencia Municipal Tributaria con motivo de reunión de la Comisión de Haciendas y Financiación

Local para el análisis de la propuesta efectuada por el Ministerio de Medio Ambiente sobre la modificación del IVTM. Madrid. El 7 de Noviembre de 2013.

“ Declarar el cese como funcionaria interina de RMPZ, Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, por la finalización del programa temporal “Desarrollo urbano integrado del Barrio del Espíritu Santo/IC Urbana 2007-2013”.

“ Declarar en Comisión de Servicios a JPS del Servicio de Festejos, con motivo de Asistencia al INAP, Itinerario especialista en gestión cultural. Madrid. El 11 y 12 de noviembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a JPS del Servicios de Festejos con motivo de Asistencia al Centro Cibeles, Intervención de FLM. Del 8 al 9 de noviembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a JAOC del Servicio de Cooperación al Desarrollo con motivo de FEMP – Jornadas “La proyección internacional de los gobiernos locales: La ciudad en acción”. Madrid. El 13 y 14 de Noviembre de 2013.

Día 29 Declarar en Comisión de Servicios a JPSF del Servicio de Festejos, con motivo de reunión de la Junta Directiva de la red nacional de teatros y auditorios de titularidad pública, así como visionado de diversos espectáculos. Madrid. Del 26 al 28 de noviembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a JPSF del Servicio de Festejos, con motivo de Asamblea general de la red nacional de teatros y auditorios de titularidad pública, así como visionados de diversos espectáculos. Madrid. Del 11 al 13 de diciembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a M^oIPL del Servicio de Festejos, con motivo a Invitación a la entrega de los premios, “Prisma 2013”, La Coruña. El 16 de noviembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales, del Servicio de Policía Local, con motivo de desempeño de sus funciones propias como escolta (oct. 2013).

“ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Bienestar Social, con motivo XI Congreso sobre la violencia contra la mujer. Alicante. El 13 y 14 de noviembre de 2013.

“ Declarar en Comisión de Servicios a SLM del Servicio de Juventud con motivo de 28^a asamblea general ordinaria de la “Platform Network for European Youth Activities”. Kikila (Finlandia). Del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2013.

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

Día 2	Conceder a RNC adscrita al Servicio de Policía Local, los días 6 y 7 de Agosto y 3, 4 y 7 de octubre de 2013, correspondientes al permiso por intervención quirúrgica de un familiar de primer grado de consanguinidad.
-------	---

Día 3	Efectuar liquidación de haberes en la nómina de Diciembre/2013 a JALM adscrito al S.E.I.S. de varios pluses pendientes de abono. Aprobar el gasto por importe de 284,81 €, abonándose dicho importe en la nómina de diciembre/2013.
-------	---

Día 4	Dar por finalizado el abono del complemento por incapacidad temporal que venía percibiendo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, EBS, al haber emitido este organismo al alta médica por curación o recuperación de la capacidad profesional.
-------	---

“ Conceder a JARM adscrito a la Policía Local, el reingreso a su jornada ordinaria de trabajo con efectos del día 4 de diciembre de 2013.

- “ Declarar en comisión de servicios a varios empleados municipales del Servicio de Empleo, por su asistencia a los talleres de formación para la elaboración y desarrollo de programas de teleformación para desempleados
- “ Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas y/o gastos de locomoción a MAPS del Servicio de Protocolo, por importe de 98,76 €, correspondiente al mes de Junio de 2013.
- “ Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas y/o gastos de locomoción a MAPS del Servicio de Protocolo, por importe de 141,10 €, correspondiente al mes de julio de 2013.
- “ Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas y/o gastos de locomoción a MAPS del Servicio de Protocolo, por importe de 126,99 €, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a LFFC del Servicio de Empleo, con motivo de Invitación para conocer la labor del organizador del proyecto “Un puente entre España y Alemania” como colaboradores del mismo en España. (Alemania). Del 7 al 10 de noviembre de 2013.
- Día 4 Reconocer el derecho a indemnización en concepto de dietas y/o gastos de locomoción a varios empleados municipales del Servicio de Protocolo, correspondiente a Octubre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Cultura, con motivo del Congreso “Shortcut Europe Murcia 2013”. Murcia. Del 28 al 30 de noviembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Cultura, con motivo de Encuentro europeo para el intercambio y la transferencia de las buenas prácticas en acción comunitaria internacional. Cartagena (Murcia). El 2 y 3 de diciembre de 2013.
- “ Declarar en Comisión de Servicios a varios empleados municipales del Servicio de Cultura, con motivo de Viaje para recoger ejemplares de farnet para los acuarios del Museo de la Ciencia y el Agua. (Fortuna (Murcia). El 3 de diciembre de 2013.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|--|
| Día 19 | Cesión del Auditorio Municipal de Algezares a MLL, en nombre y representación de la Compañía de Teatro Aurora Redondo, para realizar una representación teatral el 15 de diciembre |
| Día 27 | Cesión del Teatro Romea de Murcia a UCOMUR para la celebración del XXIII Día Mundial del Cooperativismo el 2 de diciembre |

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|-------|---|
| Día 2 | Requerimiento a Lori Kuan S.A., para que subsane las faltas detectadas en escrito presentado en el Ayuntamiento |
|-------|---|

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMPRESA

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 18 Autorizar transmisión de licencias de ocupación en plazas de abastos (3 Decretos):
- Mesa de pescado núm. 75 de MRM a favor de FEC en Plaza de Abastos de Verónicas
 - Mesa de pesacado núm. 71 de MRM a favor de FEC en Plaza de Abastos de Verónicas
 - Mesas de pescado núms. 69-73 de MRM, S. L. a favor de JMC en Plaza de Abastos de Verónicas
- " Estimar la petición de devolución de fianza presentada por el alojamiento en "Módulo de Trabajo" en el Centro de Iniciativas Municipales CIM-M, y solicitada por JFMS
- " Estimar la petición formulada por BLM, de devolución de fianza por alojamiento en modalidad de "Módulo" en el Centro de Iniciativas Municipales CIM-M
- " Estimar peticiones de alojamiento en Módulos del Centro de Iniciativas Municipales CIM-M (3 Decretos):
- PVG
 - EAJ
 - TPF
- Día 19 Acceder a lo solicitado por PLGE, teniéndolo por renunciado respecto a la titularidad de licencia de ocupación de los puestos núms. 14-15 de la Plaza de Abastos de Saavedra Fajardo y declarar vacante dichos puestos
- " Autorizar la transmisión de licencia de ocupación de la mesa de pescado núm. 26 de MRC a favor de FGMM, en Plaza de Abastos de Cabezo de Torres
- Día 20 Acceder a lo solicitado por YOP, teniéndolo por renunciado respecto a la titularidad de licencia de ocupación del puesto núm. 29 de la Plaza de Abastos de La Alberca y declarar vacante dicho puesto

Diciembre 2013

Fecha Asunto

- Día 10 Conceder autorización a Alimentación El Pozo, S. A., para la realización de degustación en Plaza de Abastos de Verónicas para el día 14-12-2013
- Día 12 Estimar la petición de renuncia de BFG, al alojamiento en modalidad de "Módulo de Trabajo" en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia CIM-M

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Octubre 2013

Fecha Asunto

- Día 31 Proceder a la Baja definitiva del niño YCC, matriculado en la Escuela Infantil de Beniaján para el curso 2013/2014 por impago de recibos

Noviembre 2013

Fecha Asunto

- Día 20 Autorizaciones a GCC en representación de la "Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes", a la utilización de patios de diversos C.E.I.P. (19 Decretos)
- Día 22 Aprobar el Protocolo de Actuación en caso de accidente en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia
- Día 26 Autorizaciones para la utilización de aulas o instalaciones de C.E.I.P. (2 Decretos):

- JBM, en repres. de la "Asociación Scout El Carmen", aula del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen, para reparto de alimentos
 - JSM, en repres. de la Parroquia de la Purísima del Javalí Nuevo, instalaciones deportivas del C.E.I.P. Contraparada para Fiestas Patronales
- Día 27 Autorizaciones para la utilización de aulas o instalaciones de diversos C.E.I.P. (3 Decretos):
- JPI, en repres. de "Asociación Deportiva Infante", pista deportiva y aseos del C.E.I.P. Mariano Aroca
 - MSM, en repres. de "Asociación Teatro de la Juventud Edmundo Chacour", aulas y aseos del C.E.I.P. Los Alamos, para taller de teatro
 - CBG, en repres. de Centro Cayam, aula y aseos del C.E.I.P. Santiago el Mayor, para actividades en prevención de absentismo escolar

Diciembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|-------|--|
| Día 2 | Aprobar la anulación de obligaciones aprobadas por Decreto de la Concejal-Delegada de 18-12-2012, dado que los beneficiarios no han justificado gastos de las subvenciones concedidas (desde la FAPA Región de Murcia "Juan González" hasta APA García Alix del CEIP Federico de Arce Murcia |
| Día 4 | Autorizar a GCC, en repres. de la "Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes", para la utilización de aulas, patio y aseo del CEIP Andrés Baquero, con objeto de impartir clases de refuerzo |

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MERCADOS, CONSUMO Y DESCENTRALIZACIÓN

Noviembre 2013

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- | | |
|--------|--|
| Día 14 | Estimar solicitudes, teniendo por renunciado la autorización para la venta ambulante en mercados (3 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - JAAM, en mercado de Espinardo, puesto núm. 57 - FCT, en mercado de Algezares, puesto núm. 20 - AB, en mercados de El Puntal, puesto núm. 4 y Valladolides, puesto núm. 2 |
| " | Conceder licencia municipal núm. 964/2013 a AFU, para la actividad de venta en mercados de La Fama, puesto núm. 320; Espinardo, puesto núm. 105; Llano de Brujas, puesto núm. 17 y Ermita del Rosario, puesto núm. 36 |
| " | Estimar recursos de reposición contra Decretos del Concejal-Delegado (2 Decretos): <ul style="list-style-type: none"> - AMS, conceder licencia municipal núm. 965/2013 para mercados de El Ranero, puesto núm. 37 y Ermita del Rosario, puesto núm. 17 (Decreto del 28-6-2013) - JMS, conceder licencia municipal núm. 966/2013 para mercados de La Alberca, puesto núm. 73; Barriomar puesto núm. A31 y Espinardo, puesto núm. 99 (Decreto del 28-6-2013) |
| Día 19 | Autorizaciones para ocupación de vía pública con motivo de la venta ambulante (2 Decretos): |

- NLF, en C/ Del Carmen de La Era Alta
 - JLSS, en C/ Mayor de Patiño
- Día 20 Estimar solicitudes, teniendo por renunciado la autorización para la venta ambulante en mercados (6 Decretos):
- YA, mercado de Puente Tocinos, puesto núm. 78
 - M^aAJA, mercado de Sangonera la Verde, puesto núm. 116
 - SFM, mercado de Monteagudo, puesto núm. 5
 - ML, mercado de El Palmar, puesto núm. 61
 - AVM, mercado de El Palmar, puesto núm. 45
 - JDN, mercados de Beniaján, puesto núm. 15 y El Palmar, puesto núm. 113
- " Autorizaciones para ocupación de vía pública con motivo de la venta ambulante (2 Decretos):
- JMH, en C/ Artemisa de El Palmar
 - ESM, en C/ Pedáneo Angel Martínez Martínez de Casillas
- Día 21 Estimar solicitudes, teniendo por renunciado la autorización para la venta ambulante en mercados (3 Decretos):
- MB, en mercado de El Raal, puesto núm. 8
 - JLS, en mercado de La Raya, puesto núm. 18
 - MK, en mercado de Los Ramos, puesto núm. 5
- Día 22 Transmitir licencia municipal núm. 10/2013 de la que es titular CZA, para la actividad de venta ambulante en mercados de Alquerías, puesto núm. 16 y Llano de Brujas, puesto núm. 2, a su madre JAA.
- " Conceder licencia municipal núm. 967/2013 a MMB, para la actividad de venta ambulante en mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 55
- Día 25 Reconocer la condición de colaborador o empleado a JAEC, en licencia núm. 379/2013, que tiene concedida AEC, para los mercados de R. de Seca, puesto núm. 4; El Palmar, puesto núm. 17; La Raya, puesto núm. 17; La Fama, puesto núm. 357; Beniaján, puesto núm. 18 y Sang. la Verde, puesto núm. 78
- Día 25 Requerir a HEA, para que en el plazo de un mes presente la documentación de estar al corriente de las deudas con la Hacienda Municipal, para poder renovar su licencia de venta ambulante en mercado de La Fama, puesto núm. 209
- Día 26 Estimar la solicitud de JPM, en el sentido de conceder autorización para la venta ambulante en mercado de Barriomar, puesto núm. A04 y declarar vacante el puesto núm. 109 del mercado de Sta. M^a de Gracia
- " Estimar recurso de reposición interpuesto por MZT y dejar sin efecto Decreto del Concejal-Delegado de 26-6-2013 y conceder, en consecuencia licencia municipal núm. 968/2013 para la venta ambulante en mercado de La Fama, puesto núm. 167
- " Autorizar para la ocupación de vía pública con objeto de la venta ambulante (2 Decretos):
- ACM, en Plano de San Francisco de Murcia
 - CLI, en C/ Artemisa de El Palmar de Murcia
- Día 27 Conceder licencia municipal para la venta ambulante en mercados del termino municipal de Murcia (2 Decretos):
- ASB, licencia núm. 969/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 10
 - MFM, licencia núm. 970/2013, mercados de Barriomar, puesto núm. B28 y Espinardo, puesto núm. 116
- " Estimar solicitud de SPN, y dejar sin efecto Decreto del Concejal-Delegado de 31-1-2013, por el que se concedía la baja con respecto a la autorización para la venta ambulante en mercado de P. Tocinos, puesto núm. 84 y en consecuencia

- autorizar al interesado para ejercer la venta ambulante en el citado puesto, concediéndole licencia núm. 971/2013
- " Reconocer la condición de colaborador o empleado a CML, licencia núm. 378/2013 que tiene concedida AMP, para la venta ambulante en mercados de Torreagüera, puesto núm. 19; Stgo. el Mayor, puesto núm. 23 y Llano de Brujas, puesto núm. 4
- Día 28 Autorización para la ocupación de la vía pública con el objeto de la venta ambulante (2 Decretos):
- MNL, en Plaza Cardenal Belluga y Alfonso X El Sabio de Murcia
 - MLM, en Plaza Cardenal Belluga y Alfonso X El Sabio de Murcia
- " Estimar solicitudes, teniendo por renunciado la autorización para la venta ambulante en mercados (2 Decretos):
- JAPG, mercado de La Fama, puesto núm. 356
 - M^oCSG, mercado de La Fama, puesto núm. 447
- Día 29 Estimar la solicitud de GLLG, dejando sin efecto el Decreto del Concejal-Delegado de 11-7-2013, por el que se le concedía la baja con respecto a la autorización para la venta ambulante en mercados de Beniaján, puesto núm. 118; El Palmar, puesto núm. 200 y Puente Tocinos, puesto núm. 49 y en consecuencia autorizarle para la venta ambulante en los puestos citados, recuperando la licencia núm. 188/2013 NC; 186/2013 NC; y 185/2013 NC
- " Estimar la solicitud de AK, teniéndolo por renunciado con respecto a la autorización que para la venta ambulante tenía en mercado de Barriomar, puesto núm. B23
- " Tener por renunciado en cuanto a la autorizaciones concedidas, por concurrencia de la causa de revocación consistente en la ausencia injustificada al citado mercado más de cuatro jornadas seguidas durante el presente año natural (11 Decretos):
- JFLL, mercado de San Ginés, puesto núm. 29
 - MAA, mercado de Espinardo, puesto núm. 46
 - JGRR, mercado de La Fama, puesto núm. 627
 - AOP, mercado de San Ginés, puesto núm. 4
 - IPC, mercado de Casillas, puesto núm. 18
 - MGR, mercado de Casillas, puesto núm. 3
 - BEK, mercado de Casillas, puesto núm. 9
 - MGP, mercado de Cobatillas, puesto núm. 11
 - CCS, mercado de Sucina, puesto núm. 15
 - BEK, mercado de Sucina, puesto núm. 6
 - EGP, puesto núm. 23

Diciembre 2013

Fecha Asunto

- Día 3 Conceder licencia municipal para la venta ambulante en mercados del termino municipal de Murcia (10 Decretos):
- JJAR, licencia núm. 284/2013 NC, mercado de Santo Angel, puesto núm. 18

- AEM, licencia núm. 285/2013 NC, mercado de Javalí Nuevo, puesto núm. 60
 - IPC, licencia núm. 286/2013 NC, mercado de Javalí Nuevo, puesto núm. 24
 - DEA, licencia núm. 297/2013 NC, mercado de San Ginés, puesto núm. 16
 - SK, licencia núm. 288/2013 NC, mercado de Javalí Nuevo, puesto núm. 4
 - OCG, licencia núm. 972/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 446
 - MFS, licencia núm. 973/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 462
 - MB, licencia núm. 974/2013, mercado de Santa M^a de Gracia, puesto núm. 158
 - M^aSFR, licencia núm. 975/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 745
 - MMFF, licencia núm. 976/2013, mercado de La Fama, puesto núm. 557
- Día 4 Conceder licencia municipal para la venta ambulante en mercados del termino municipal de Murcia (2 Decretos):
- FJCV, licencia núm. 289/2013 NC, mercado de Alquerías, puesto núm. 43
 - DAMB, licencia núm. 290/2013 NC, mercado de San Ginés, puesto núm. 23
- Día 10 Autorizaciones para ocupación de vía pública con objeto de la venta ambulante (2 Decretos):
- M^aTMJ, en C/ Federico García Lorca de El Ranero-San Basilio (Murcia)
 - M^aDMC, en C/ Torre de la Marquesa (esquina Avda. Gral. Primo de Rivera) de Murcia
- Día 10 Transmitir la licencia municipal núm. 799/2013 de la que es titular MCG, para la actividad de venta ambulante en mercados de El Palmar, puesto núm. 161; La Fama, puesto núm. 45; Beniaján, puesto núm. 72 y Llano de Brujas, puesto núm. 37, a su cónyuge AVU
- " Conceder licencia municipal núm. 977/2013 a SST, para la actividad de venta ambulante en mercados de El Palmar, puesto núm. 92 y La Fama, puesto núm. 492
- " Ordenar inicio de expedientes sancionadores, para esclarecimiento hechos y respons. administrativa, con respecto deficiencias higiénico-sanitarias (2 Decretos):
- MPC, titular del "Café Bár Catalán", situado en C/ Horno, 1 de Barqueros (Murcia)
 - FJGC, titular de "Panadería-Confitería El Tío Pencho", situada en C/ Gabriel Pinazo Núñez, 2 de Espinardo (Murcia)
- Día 11 Autorizar a RAR, para la ocupación de vía pública para la venta ambulante en Avda. del Rocío de Murcia
- " Estimar solicitud de AAB, dejando sin efecto Decreto del Concejal de 4-2-2013, por el que se concedía la baja con respecto a la autorización para la venta ambulante en mercado de Avilese, puesto núm. 8 y en su consecuencia autorizar al interesado a ejercer la venta ambulante en el citado puesto, concediéndole licencia núm. 978/2013

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Noviembre 2013

Fecha Asunto

-
- Día 21 Estimar la solicitud formulada por la Federación de Centros de la Mujer, sobre cambio del proyecto subvencionado mediante Decreto de 2-9-2013, por el nuevo proyecto Jornadas de Personas con Dependencia

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

5.1. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Habiendo conocido que en el colegio Nuestra Señora de Atocha ha sido suprimida un aula de psicomotricidad a causa de la falta de espacio para ubicar alumnado de infantil PREGUNTA:

¿Qué medidas piensa tomar desde su concejalía con objeto de solucionar la problemática creada?

¿Están en contacto con la Consejería en relación a este asunto?"

5.2. RUEGO DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Habiendo conocido la situación de los vendedores comúnmente conocidos como "los hippies", que se trasladaron del Jardín de San Esteban al Paseo del Malecón, y teniendo en cuenta diferentes aspectos como son sus dificultades; las conversaciones mantenidas con diferentes representantes municipales; el coste de alquiler de casetas por parte del ayuntamiento, y los compromisos adquiridos por ambas partes RUEGO:

Que se acelere la reubicación de los mismos en el centro de Murcia con objeto solucionar una situación que es perjudicial tanto para sus intereses particulares como para los generales del consistorio."

5.3. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

"Tal y como reflejan las actas de la Junta municipal de la pedanía de Torreagüera de fecha 24.09.2013, en su punto número 3 (Informe de Gastos) aparece el siguiente desembolso:

Proveedor: Agrupación Protección Civil de Torreagüera

Concepto: Seguro vehículo

Euros:. 550,00 euros

Dado que los vehículos de Protección Civil pertenecen en su totalidad al Ayuntamiento de Murcia y están incluidos en el seguro general de este Consistorio, no parece lógico que ninguna Junta Municipal pague ningún seguro de ningún vehículo del parque móvil municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia Murcia realiza las siguientes PREGUNTAS:

¿Tenía constancia desde su Concejalía de la contratación de este seguro al margen del seguro general del Ayuntamiento de Murcia?

¿Tiene constancia desde su Concejalía de otros seguros similares realizados desde otras Juntas municipales?

¿Cuáles son las razones por las que se suscriben este tipo de seguros al margen del general del Ayuntamiento de Murcia? "

5.4. PREGUNTA DEL SR. SERNA ALFONSO DEL GRUPO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA

"¿Se están realizando todos los trabajos de los 365 días reflejados en el Pliego de Condiciones firmado por CESPAS?

¿Se están cubriendo las zonas recogidas como ampliaciones de crecimiento del municipio?"

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente en funciones levanta, dando por terminada la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos del día al comienzo reseñado, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Secretario, que doy fe.

Murcia a 20 de enero de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Antonio Marín Pérez